

DICTAMEN

CUENTA GENERAL

EJERCICIO 2012

MUNICIPALIDAD

DE TRELEW



TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO N° 17 /2015 T.C.M.

En Trelew, Provincia del Chubut, a los *26* días del mes de Noviembre de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Plenario los miembros del Tribunal de Cuentas Municipal, con la presencia del Sr. Presidente Dr. Juan Carlos Vallejos y la asistencia de los Vocales Cr. Carlos Alberto Maza y la Cra. María Alejandra Scuffi; y

VISTO:

Los Expedientes N° 016/14 TCM y N° 05/14 TCM, caratulados respectivamente "*Municipalidad de Trelew s / Cuenta General del Ejercicio 2012*" y "*Concejo Deliberante de la Ciudad de Trelew s / Cuenta General del Ejercicio 2012*"; y

CONSIDERANDO:

Que se han recepcionado del Departamento Ejecutivo, y del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trelew, las respectivas Cuentas Generales correspondientes al Ejercicio del año 2012, las que fueran reiteradamente requeridas a los fines del Art. 68 de la Ord. N° 6370 por las vías pertinentes.

Que la Fiscalías del Tribunal, previo a emitir opinión sobre los Estados que integran las referidas Cuentas de Inversión, diseñaron e incorporaron nuevas exposiciones, cuadros y anexos que constan en su Dictamen, y que este Tribunal examina conjuntamente con las Cuentas remitidas.

Que resulta oportuno recomendar la profundización de la implementación del Presupuesto por Programas, desarrollando metas y objetivos específicos y cuantificables, cumpliendo así con lo prescripto en el art. 98.4 de la COM, permitiendo a este Tribunal el cometido enunciado en los arts. 7.d), 10 a.2) y conc. de la Ordenanza 4252 y modif. 7225, como asimismo, la sanción de una Ordenanza de Administración Financiera.

Que en virtud de lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal en su Capítulo XVI art. 114.4, y en los Arts. 7 inc. e.) y 10 inc. a.4.) de la Ordenanza 4252 y su modif. 7225, y el Art. 69 de la Ordenanza 6370, este Tribunal es competente para informar la Cuenta General del Ejercicio.

Por ello y en ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL EN ACUERDO PLENARIO

RESUELVE

PRIMERO: Compartir y hacer suyo el Dictamen de los Contadores Fiscales del Tribunal, sobre los Estados que integran la Cuenta General del Ejercicio correspondiente al año 2012 de la Municipalidad de Trelew, y del Concejo Deliberante de la Ciudad de Trelew, con las modificaciones, adecuaciones y observancias allí efectuadas, las que resultan a todo efecto así informadas.

//



TRIBUNAL DE CUENTAS

//

SEGUNDO: Remitir el presente al Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trelew conjuntamente con las referidas Cuentas Generales del Ejercicio, el Informe de la Contaduría Municipal, y el Dictamen de la Contaduría Fiscal.

TERCERO: Recomendar la profundización de la implementación del Presupuesto por Programas, desarrollando metas y objetivos específicos y cuantificables, a fin de posibilitar el cumplimiento al art. 67 de la Ord. N° 6370.

CUARTO: Recomendar la sanción de una Ordenanza de Administración Financiera, para cuya elaboración este Tribunal compromete su colaboración, a fin de compatibilizar la legislación Municipal, con la Provincial, y la Nacional.

QUINTO: Regístrese, Notifíquese, Dése al Boletín Oficial Municipal, y cumplido Archívese.

Cra. María Alejandra Scuffi
Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

Cr. Carlos Alberto Maza
Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

Dr. Juan Carlos Vallejos
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal



Dr. Alberto Julio Cherioni
SECRETARIO
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL



TRIBUNAL DE CUENTAS

Cuenta General del Ejercicio

INFORME DE AUDITORÍA

OBJETO DE LA AUDITORÍA

Examen de la Cuenta General del Ejercicio 2012 (C.G.E.) de la Municipalidad de Trelew (Art. N° 69 Ordenanza N° 6370):

a) La Cuenta General del Ejercicio 2012 del Departamento Ejecutivo Municipal ingresó con fecha 24 de diciembre de 2014, pese a los reiterados reclamos realizados a los funcionarios correspondientes, tanto en forma oral como escrita. Se observa una importante demora en la remisión de la misma.

La información que constituye el objeto de la presente auditoría y que conforma la C.G.E. del D.E.M. es la siguiente:

- 1- Estado de determinación del crédito presupuestario definitivo.
- 2- Estado de determinación del Resultado del Ejercicio.
- 3- Situación del Tesoro al inicio y cierre de Ejercicio. (Anexo II del DEM)
- 4- Evolución de Residuos Pasivos y Deuda de Tesorería de Ejercicios anteriores.
- 5- Obligaciones contraídas en el Ejercicio que se traducirán en compromisos para ejercicios futuros. Exposición de la



TRIBUNAL DE CUENTAS

Cuenta General del Ejercicio

- Deuda consolidada y Sujeta a contraprestación. (Anexo III del DEM)
- 6- Deuda pública al comienzo y al cierre de Ejercicio. (Anexo IV del DEM)
- 7- Deuda consolidada, flotante, sujeta a contraprestación y Residuos Pasivos. Cuadros sintéticos. (Anexo V del DEM)
- 8- Movimiento de fondos y valores del Ejercicio.(Anexo VI)
- 9- Estado de situación de tributos fijados y no percibidos y Estado de planes de pago con vencimiento en el Ejercicio.
- 10- Estados de Ejecución de gastos y recursos al cierre de Ejercicio.

b) La Cuenta General del Ejercicio del Concejo Deliberante ingresó al Tribunal de Cuentas el 23/10/2014, y fue reclamada en varias oportunidades a los funcionarios correspondientes tanto verbalmente como por nota. En consecuencia, se observa que también ha habido una importante demora en la remisión de la misma.

La información que constituye el objeto de la presente auditoría y que conforma la C.G.E. del C.D. es la siguiente:

- 1- Estado General de Gestión al cierre del Ejercicio.
- 2- Estado de Gestión de Fondos del Ejercicio.
- 3- Estado de cierre del Ejercicio.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Cuenta General del Ejercicio

- 4- Estado de ejecución de Recursos.
- 5- Presupuesto definitivo del Ejercicio.
- 6- Evolución de Deuda de Tesorería y de Residuos Pasivos.
- 7- Deuda de Tesorería y Residuos Pasivos del Ejercicio.
- 8- Estado de Ejecución de Gastos al cierre.



TRIBUNAL DE CUENTAS

ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El trabajo ha sido realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría Externa para el Sector Público emitidas por el Instituto de Estudios Técnicos e Investigaciones (I.E.T.E.I.) del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas de la República Argentina. Se realizaron controles selectivos en todo el análisis que conforma la tarea.

Para el desarrollo de la misma y con el objetivo de reunir elementos de juicio válidos y suficientes que respalden la opinión emitida en el presente Dictamen, se han realizado fundamentalmente los siguientes procedimientos de auditoría:

- Cotejo selectivo de los listados de ejecución presupuestaria con los registros de contabilidad.
- Revisión por muestreo de la correlación entre registros, y entre estos y la correspondiente documentación respaldatoria.
- Verificación del cumplimiento de normas legales.
- Comprobaciones matemáticas.
- Control de la puesta en vigencia del Presupuesto 2012 aprobado por Ordenanza N° 11.570 y sus respectivas modificaciones.
- Revisiones conceptuales y de competencia realizadas de modo selectivo sobre las imputaciones bajo las cuales se exponen los importes en la Cuenta General.



TRIBUNAL DE CUENTAS

- Participación en carácter de observador en el Arqueo de cierre de Ejercicio de la Tesorería Municipal.
- Entrevistas con personal y funcionarios de diferentes áreas.
- Solicitud de información a diferentes áreas del DEM, y asimismo al Concejo Deliberante.
- Solicitud de información a terceros (Organismos públicos, entidades bancarias, proveedores, etc.)
- Comprobación matemática y documental de los cuadros denominados: “Estado General al Cierre, y Movimiento de Fondos y Valores”. Incluye, entre otros, los siguientes procedimientos: circularización a las entidades bancarias, verificación de la documentación relacionada con el Arqueo de cierre de Ejercicio, etc.
- Comprobación matemática y documental de los Cuadros que exponen la Deuda al Cierre del Ejercicio. Implica un trabajo analítico de revisión de la documentación respaldatoria disponible, y de la ejecución del gasto según el sistema contable, en varios ejercicios sucesivos, a los efectos de controlar la pertinencia de los conceptos incluidos, la exactitud de su exposición numérica y la razonabilidad de las proyecciones; como así también la detección de otras situaciones que debieron incluirse y fueran eventualmente omitidas.



TRIBUNAL DE CUENTAS

LIMITACIONES EN EL ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

Tal como lo afirmáramos en Informes sobre CGE anteriores, son requisitos importantes de la información, la integridad y suficiencia a los efectos de facilitar la interpretación por parte del lector externo.

Con el objetivo de obtener elementos de juicio válidos y suficientes, se realizó el control selectivo de los diversos Estados que conforman la Cuenta General del Ejercicio, habida cuenta de la magnitud y extensión de la información que contiene cada uno de ellos.

Durante el Ejercicio 2012, según lo informó el Departamento Ejecutivo Municipal, debido a la migración de datos desde el sistema informático anterior, al actual, se generó una importante demora en la registración contable de los pagos efectuados, por lo cual, lo expuesto en el Balance como “pagado contable o efectivizado” no coincidió en los distintos períodos mensuales con el pagado financiero (“Parte de caja”). El Estado de Ejecución de Gastos y Recursos que constituye el objeto de esta auditoría, es el resultado de ajustar el pagado del Ejercicio en la suma de \$ 8.269.149,06 a los efectos de reflejar expedientes que fueron pagados y no registrados al cierre. Sin embargo, a pesar de dicho ajuste, el propio Departamento Ejecutivo Municipal aún expone una diferencia de \$ 10.491.715,53 sin “efectivizar” al cierre. (Recordemos que el DEM denomina “efectivización” a la “registración contable” de un “pagado financiero”). Esto implica que el Balance no cumple con el principio de integridad de la información contable, es decir, la inclusión de todo lo necesario para reflejar



TRIBUNAL DE CUENTAS

adecuadamente la situación económico financiera del Estado Municipal. Con fecha 20/08/2015, la Coordinación de Administración, a solicitud de las Fiscalías, remitió nota aclaratoria para anexar a la Cuenta General del Ejercicio, en la cual se manifiesta cuáles son los conceptos que integran el importe pendiente de contabilizar al cierre, a saber: órdenes de pago de sueldos pagadas parcialmente y no efectivizadas, gastos bancarios pagados y no registrados, y otros.

En el Informe que eleva el Sr. Coordinador con fecha 16/12/2014, en el párrafo: “Alcance y limitaciones de la tarea realizada” señala entre otras cuestiones, lo siguiente: *“Como al cierre del ejercicio 2012, quedó una cantidad importante de órdenes de pago sin ser efectivizadas, pero que sí estaban pagadas financieramente, se toma la decisión de confeccionar el Balance antes mencionado, a fin de exponer la Deuda correctamente. El mismo se elabora modificando la columna de pagado, es decir, al total de órdenes de pago efectivizadas dentro del Ejercicio 2012, se le suma manualmente aquellas órdenes pagadas financieramente dentro del año 2012, pero efectivizadas en ejercicios posteriores. En la actualidad, el problema de la efectivización se subsanó, a partir del reemplazo de la efectivización manual por la efectivización automática de los pagos diarios a proveedores, quedando la posibilidad de la efectivización manual para los pagos de haberes, retenciones y de efectivizaciones con motivo de ajustes contables.”*

Si bien en el párrafo anterior mencionamos, entre las tareas de auditoría, la revisión por muestreo de la correlación entre registros, y entre estos y la correspondiente documentación respaldatoria, debemos manifestar



TRIBUNAL DE CUENTAS

Cuenta General del Ejercicio

como limitación en el alcance el hecho de que las rendiciones de las partidas de gastos del Ejercicio, incluyeron pagos cuyos expedientes no habían sido enviados oportunamente, y que no en todos los casos fueron remitidos con posterioridad por la Administración, ni puestos a su disposición para realizar su auditoría, aspecto que desarrollaremos en el cuerpo del presente Dictamen.

Para efectuar la verificación de cuentas impagas, se realizó la circularización a terceros, en su mayoría, estos no respondieron a nuestros requerimientos, por lo cual ello se constituyó en una limitación en relación con este tópico.

Ya decíamos específicamente con referencia a las CGE anteriores, que se advertía que muchas de las *Recomendaciones* efectuadas por el Tribunal al Departamento Ejecutivo Municipal, no habían sido seguidas al momento de elaborar la información.

En los casos en que ello no había sido así, las Fiscalías debían requerir información adicional con el objetivo de comprender acabadamente y por lo tanto, interpretar sin error los datos brindados por el Administrador, en la CGE. La falta de respuesta a determinados pedidos de información trajo en algunas oportunidades, como consecuencia, el hecho de que la información no se interpretara acabadamente o se pudiera incurrir tanto en el error como en la omisión de datos relevantes.

Si bien hemos logrado una comunicación más fluida con el D.E.M., no siempre conseguimos oportuna respuesta a todos los requerimientos, por lo cual insistimos en el hecho de mantener y mejorar la



TRIBUNAL DE CUENTAS

Cuenta General del Ejercicio

celeridad y calidad de las respuestas, lo que redundará en la producción de informes oportunos, útiles e íntegros. La demora reiterada en la contestación de los pedidos de información, en la remisión de las rendiciones de cuentas, en la puesta a disposición de los expedientes solicitados, extiende el plazo destinado a la realización de los controles, más allá de lo oportunamente planificado.



TRIBUNAL DE CUENTAS

RESULTADOS DEL ANÁLISIS EFECTUADO

Presupuesto (Art. 66 inc. 1)

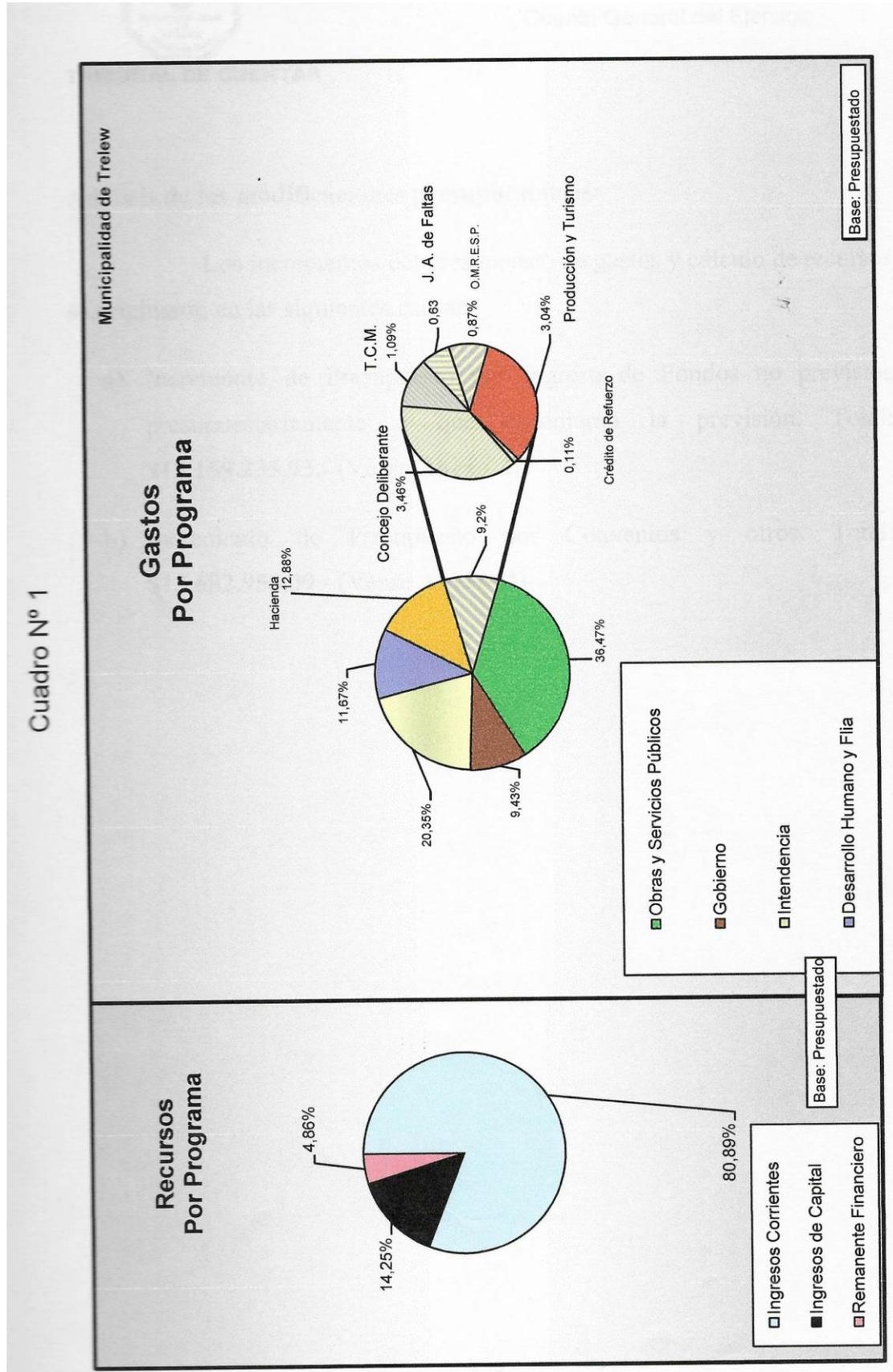
Se constató que los programas presupuestarios, sean estos los correspondientes a las estimaciones en materia de Recursos como aquellos que conciernen a los créditos establecidos en materia de Gastos, coinciden con los aprobados por la Ordenanza de Presupuesto N° 11.570 y las respectivas Resoluciones Modificadorias N° 52, 104, 252, 359, 469, 820, 1013, 1176, 1300, 1479, 1627, 1748, 1911, 2025, 2297, 2367, 2439, 2503, 2585, 2600, 2687, 2800, 2802, 2869, 2973, 3052, 3196, 3292, 3377, 3515, 3642 y 3736 del año 2012.

*** Conformación:**

El Presupuesto definitivo al 31 de diciembre de 2012 ascendió a la suma de \$ **347.543.966,54.-**, quedando conformado como se expone en el Cuadro N° 1.



TRIBUNAL DE CUENTAS





TRIBUNAL DE CUENTAS

Cuenta General del Ejercicio

Análisis de las modificaciones presupuestarias:

Los incrementos del presupuesto de gastos y cálculo de recursos se originaron en las siguientes causas:

- a) Incremento de Presupuesto por Ingreso de Fondos no previstos presupuestariamente o que excedieran la previsión. Total: **\$12.159.235,93.-** (Véase **Anexo I**)

- b) Incremento de Presupuesto por Convenios y otros. Total: **\$13.682.958,09.-** (Véase **Anexo II**)



Cuenta General del Ejercicio

TRIBUNAL DE CUENTAS

Anexo I			
Variación presupuestaria por Ingreso de Fondos no previstos presupuestariamente o que excedieran la previsión			
Fecha	Nº Res.	Concepto del incremento presupuestario	Importe
23/01/2012	104/2012	Resol. Nº302/11-STR- Subsidio p/asistir a trabajadores de Agropecuaria del Sur S.A.	16.800,00
06/02/2012	252/2012	Resol. Nº 1347-M.F.P.S. Subs. p/el pago de las hs cátedra docentes - prog. Horizontes	21.000,00
15/02/2012	359/2012	Resol. Nº 135-IAS/2012-Subsidio p/solventar gtos de traslado del Club El Rayo a Río Pico	4.000,00
		Dto. Nº 117-Subsidio p/gtos de la Fiesta Regional de Carnavales 2012	25.000,00
28/02/2012	469/12	Resol. Nº 37-M.F.P.S. - Subsidio p/cubrir necesidades soc. del Mov. Integral Desocupados Jubilados	10.000,00
15/03/2012	820/12	Resol. Nº 35- Subsidio p/solventar gastos de la gira del Grupo Musical Falsa Cubana por ciudades europeas	8.000,00
23/03/2012	1013/12	Dto. Nº 342 Gob. Pcia. Del Chubut- Subsidio a Trabajadores de la Construcción	70.000,00
09/04/2012	1176/12	Resol. Nº 204-M.F.P.S. Contratación de profesionales p/el Servicio de Protección de Derechos	153.600,00
		Resol. Nº 138-M.A.G.P.N. Ap. no reinteg. p/financiar gtos de org. "I Enc. Reg. de Prod. del Valle del Río Chubut"	200.000,00
19/04/2012	1300/12	Resol. Nº 289-S.C.P.C. Subsidio p/gastos del Concurso Provincial Museos 2011	17.000,00
		Ingresos Plan Calor	7.100,00
03/05/2012	1479/12	Resol. Nº 213-MCET-Asist. los oper. turísticos afec. por la restric. Oper. de los aerop. por el Volcán Punyhue	30.000,00
15/05/2012	1627/12	Resol. Nº 388-IAS/12- Subsidio para las copias de la película "Trelew La Fuga que fue masacre"	40.000,00
		Resol. Nº 65-P-CHDSEM- Subsidio p/gastos de arbitraje, alimentación y transporte Juegos Evita Chubut 2012	51.000,00
22/05/2012	1748/12	Dto. Nº 636- Subsidio para gira Pcial del Grupo Musical Internacional Illupe	60.000,00
06/06/2012	1911/12	Dto. Nº 818- Ayuda económica trabajadores desocupados del sector de la pesca	88.500,00
		Gob. Pcia Chubut-Protección de Derechos	39.600,00
		Gob. Pcia Chubut-Hogar de niños	507.200,00
05/07/2012	2297/12	Art. Nº 27- Ac. Interjurisdiccional-Recaudación iibb enero, feb., marzo y abril 2012	540.000,00
		Contrato de publicidad e/Municipalidad de Tw y el IAS p/presentación espectáculo Bailarín Iñiqui Urlezaga	30.000,00
17/07/2012	2367/12	Dto. Nº 1000 Prov. Chubut Subsidio trabajadores sector de la construcción	36.000,00
26/07/2012	2439/12	Resol. Nº 29/12 Minist. De Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable	16.000,00
16/08/2012	2600/12	Dto. Nº 1169 Gob. Prov.-Ayuda económica a trabajadores Sector de la Pesca	106.000,00
		Resol. Nº 176 Sec. Cultura Prov.-Compra artefactos y sist. Iluminación para la Sala de Expos. del Centro Cult	10.000,00
27/08/2012	2687/12	Res. Nº 271-P- CHDSEM - Juegos Evita 2012	30.000,00
		Aluar SAIC donación para compra de proyector y DVD para el Museo de Artes Visuales	5.201,00
05/09/2012	2802/12	Resol. Nº 468-Sec. Obras Públicas Nación-"Pav. 400 cuadras Completamiento Trama Urbana en Tw"	9.510.034,93
17/09/2012	2869/12	Dto. Nº 117/12 -Gob. Pcia del Chubut - Fiesta del Pingüino	65.000,00
		Resol. Nº 243/12-STR Subsidio a Trabajadores de la Construcción	43.000,00
02/10/2012	2973/12	Resol. Nº 241 Sec. De Cultura de Pcia-8va Feriifesta del libro y la lectura	18.000,00
		Resol. Nº 350-P. CHDSEM del Chubut Deportes SEM-Esc. Nº 40 de Taekwondo	8.000,00
		Resol. Nº 374-P. CHDSEM del Chubut Deportes SEM-Pilotos de Motocross Luciano y Manuel Larroza	3.500,00
		Recaudado de más - Familias Solidarias	17.200,00
11/10/2012	3052/12	Resol. Nº 423-P-CHDSEM-Campus Handball	12.000,00
		Resol. Nº 288 y Nº 313 - Sec. Cultura Chubut-Núcleos Urbanos	25.000,00
		Resol. Nº 0973-IAS/12-IAS-Evento Boxístico-	8.000,00
23/10/2012	3196/12	Dto. Nº 1698/12 - Ayuda econ. Trabajadores Desocupados de la Pesca	97.500,00
05/11/2012	3292/12	Resol. Nº 418-P-CHDSEM-Festival del boxeo	3.000,00
14/11/2012	3377/12	Resol. Nº 372-P-CHDSEM-Partic. de Fabricio Arévalo en el Rampage Jaksons Training Camp en Brasil	2.500,00
		Resol. Nº 291-STR-Subsidio a desocupados sector de la construcción	44.000,00
		Resol. Nº 1116-MAGyP-Aporte no Reintegrable destinado a organización de la Expo Trelew 2012	100.000,00
29/11/2012	3515/12	Resol. Nº 264-Sec. Cultura-Sub.Prog. de Fortalecimiento y Construcción de Pol. Cult. "Núcleos Urbanos"	25.000,00
		Resol. Nº 379-Sec. Cultura-Sub. 1º Encuentro Regional de arte y música popular "Tw. Canta y Baila 2012"	12.000,00
		Resol. Nº 295/12-STR-Subsidio a trabajadores de la construcción	10.500,00
06/12/2012	3642/12	Resol. Nº 534/P-CHDSEM-Sub. a delegación de Taekwon-Do destinado a viaje a Inglaterra	3.000,00
		Resol. Nº 410 Minist. Gob. Prov. Chubut Gtos conmemoración Trelewaso y lectura sentencia por Masacre Tw	30.000,00
		Total	12.159.235,93



Cuenta General del Ejercicio

TRIBUNAL DE CUENTAS

Anexo II			
Variación presupuestaria por Convenios, Ordenanzas y otros			
Fecha	Res.	Concepto del incremento presupuestario	Importe
16/01/2012	52/2012	Ajustes por aperturas de nuevos programas	-18.405.808,46
06/02/2012	252/2012	Dto. Nº 1764 - Acta Compromiso en el Prog. de Capacitadores Sociales p/asistencia financiera al municipio	70.000,00
15/02/2012	359/2012	Ajustes varios	-11.987,63
09/04/2012	1176/12	Convenio Nº124/06 -Protoc. Adicional Nº 10/11- Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo"	147.300,00
		Convenio Nº124/06 -Protoc. Adicional Nº 11/12- Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo"	29.500,00
		Actualización crédito presupuestario- 300 Conexiones de Gas-	32.539,98
06/06/2012	1911/12	Convenio de Capacitación e/pcia y municipio- Taller de Albañilería	81.385,26
		Convenio de Capacitación e/pcia y municipio- Taller de Tapicería	73.287,00
		Convenio de Capacitación e/pcia y municipio- Taller de Ayudante de Carpintería	89.495,00
		Convenio de Capacitación e/pcia y municipio- Taller de Peluquería	49.340,00
		Convenio de Capacitación e/pcia y municipio- Taller de Herrería	107.708,40
		Convenio de Capacitación e/pcia y municipio- Taller de Panadería	110.466,00
		Ajustes rem. Fcieros	-236.387,43
18/06/2012	2025/12	Convenio entre el Min. Agríc. Ganadería y Pesca de Nación y Municip. Tw. - Emergencia Agropecuaria	7.000.000,00
	2297/12	Ajuste Remanente Financiero 3000019-Juegos Evita	-540,00
17/07/2012	2367/12	Nota 535/12 - Sec. Desarrollo Humano y Flia. Transferencia de fondos para el pago de alquiler de los hogares	35.436,00
14/08/2012	2585/12	Ord. Nº 11689 Incremento del Presup. Del Concejo Deliberante Tw.	20.150.000,00
		Informe de Coord. Adm. Alquiler del Hogar de Adoles. Mujeres y varones	7.000,00
		Informe de Coord. Adm. Alquiler del Hogar de Niños	7.940,00
16/08/2012	2600/12	Ord. Nº 11643-Convenio Particular con IPVyDU "11 Mejoramientos de Viv. En Barrios varios 3º etapa A"	561.810,08
		Ord. Nº 11644-Conv. Particular con IPVyDU "11 Mejoramientos de Viv. En Barrios varios 3º etapa B"	622.803,70
		Prot. Adic. Nº 12/12 al Conv. Del Minist. De Trabajo de Nación RENATEA-Conv. p/ ampliar cobertura de ss de	2.500,00
		Ajuste rem. Fcieros Proy. Zulima y Centro reacond. Computadoras	-83,81
27/08/2012	2687/12	Ajustes de Fondos Afectados - Rem. Fcieros.	-92.700,00
05/09/2012	2802/12	Resol. Nº 2800-Creación Coord. Acción Soc.-Modif. Pres.	226.488,45
17/09/2012	2869/12	Ajustes Fondos Afectados	-38.456,63
02/10/2012	2973/12	Ajuste de Fondos Afectados - Fondo Cultural/Aluar Museo de Artes Visuales	-5.201,00
29/11/2012	3515/12	Ord. Nº 11730/12-Ratifica Convenio e/Munic. Y IPVyDU "Const. Redes de agua y cloacas en Bº 1º Junta"	1.675.703,99
		Ord. Nº 11731/12-Ratifica Convenio e/Munic. Y IPVyDU "Const. Muro de sostenimiento Bº Planta de Gas"	101.394,38
		Ord. Nº 11732/12-Ratifica Convenio e/Munic. Y IPVyDU "Const. De 1237 ml de redes cloacales en Bº Moreira	511.022,25
		Ord. Nº 11733/12-Ratifica Convenio e/Munic. Y IPVyDU "Rep. Tabiques Sanitarios para 51 u. habit. En Bº 100	153.299,00
		Ord. Nº 11734/12-Ratifica Convenio e/Munic. Y IPVyDU y la Coop. Eléctrica de Tw. "Lotes Sociales Bº Moreira	112.368,21
06/12/2012	3642/12	Ord. Nº 11739/12-Ratifica Convenio e/Munic. Y IPVyDU "Const. Veredas en distintos barrios de Trelew"	515.335,35
		Total	13.682.958,09



TRIBUNAL DE CUENTAS

Observaciones y Recomendaciones realizadas al D.E.M.:

Se realizó el control selectivo de las Resoluciones a medida que ingresaron al Tribunal, y como resultado de ello, se hicieron sugerencias o se realizaron consultas, según el caso. Así por ejemplo, nuestra recomendación respecto al requisito de integridad, requerido para la información brindada en los considerandos de las respectivas resoluciones modificatorias de presupuesto, a los efectos de poder realizar los análisis respectivos.

En relación con diversas prácticas administrativas de incremento presupuestario que merecieron observaciones en Ejercicios anteriores, cabe recordar que se efectuaron Recomendaciones a las sucesivas administraciones que no reiteramos en el presente informe, porque ya se encuentran explicitadas en los Informes sobre Cuentas Anteriores.

En la Hoja N° 1 de la CGE remitida por el DEM, correspondiente a “Determinación del Crédito Definitivo”, se menciona por error la Resolución N° 2589/2012 cuando debiera decir Resolución N° 2585/2012, y por otro lado se omitió exponer las Resoluciones que producen reestructuración presupuestaria.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Cuenta General del Ejercicio

*** Ejecución:**

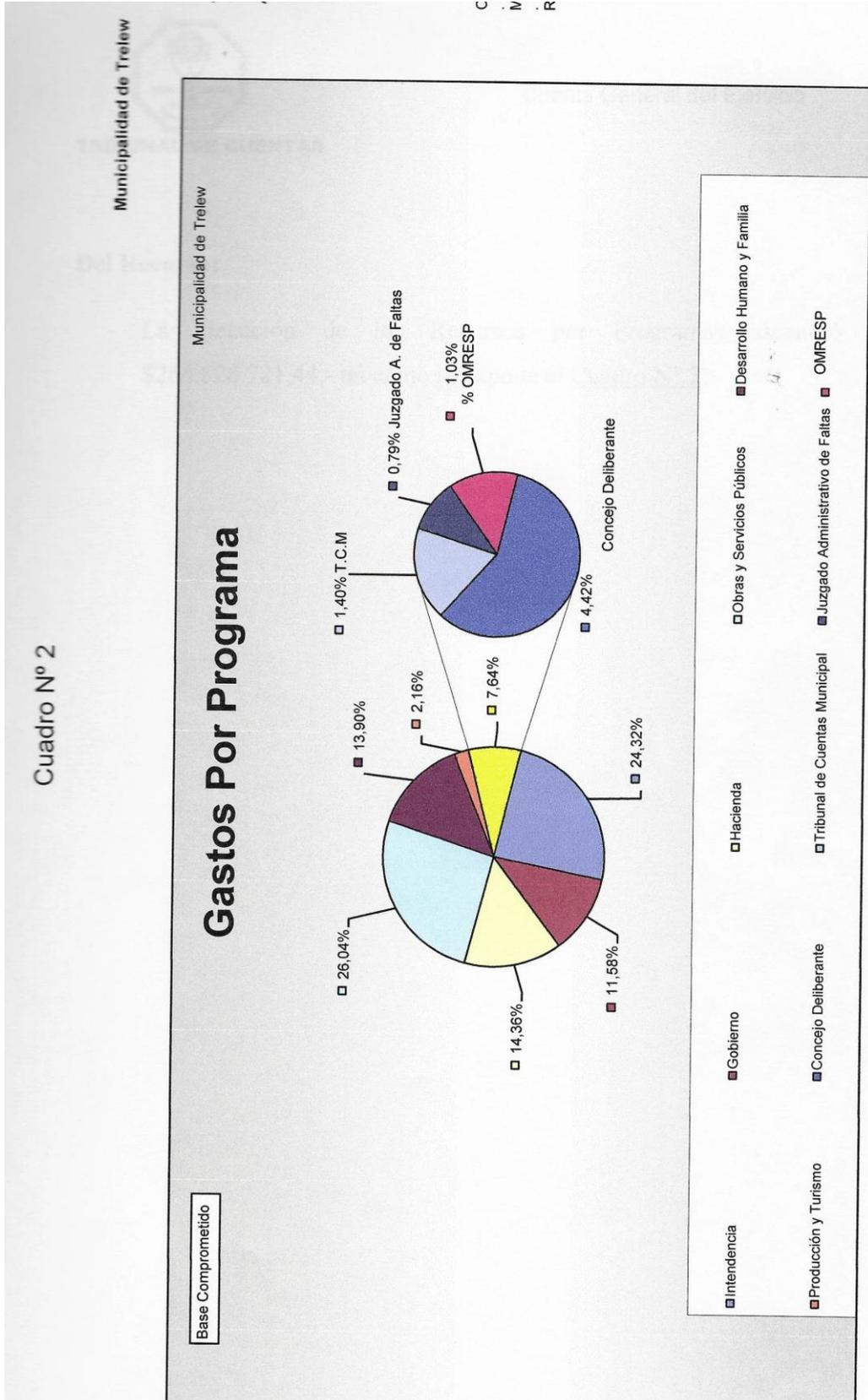
• Del Gasto

A los efectos de una apreciación más clara de la ejecución presupuestaria a nivel de la etapa “del comprometido”, que alcanzó la suma de \$ 271.063.491,59.-, se elaboraron los cuadros que a continuación se describen:

- Cuadro N° 2: Ejecución del *Gasto por Programas* (Los valores corresponden al Estado de Ejecución de Gastos del D.E.M. sin consolidar).



TRIBUNAL DE CUENTAS





TRIBUNAL DE CUENTAS

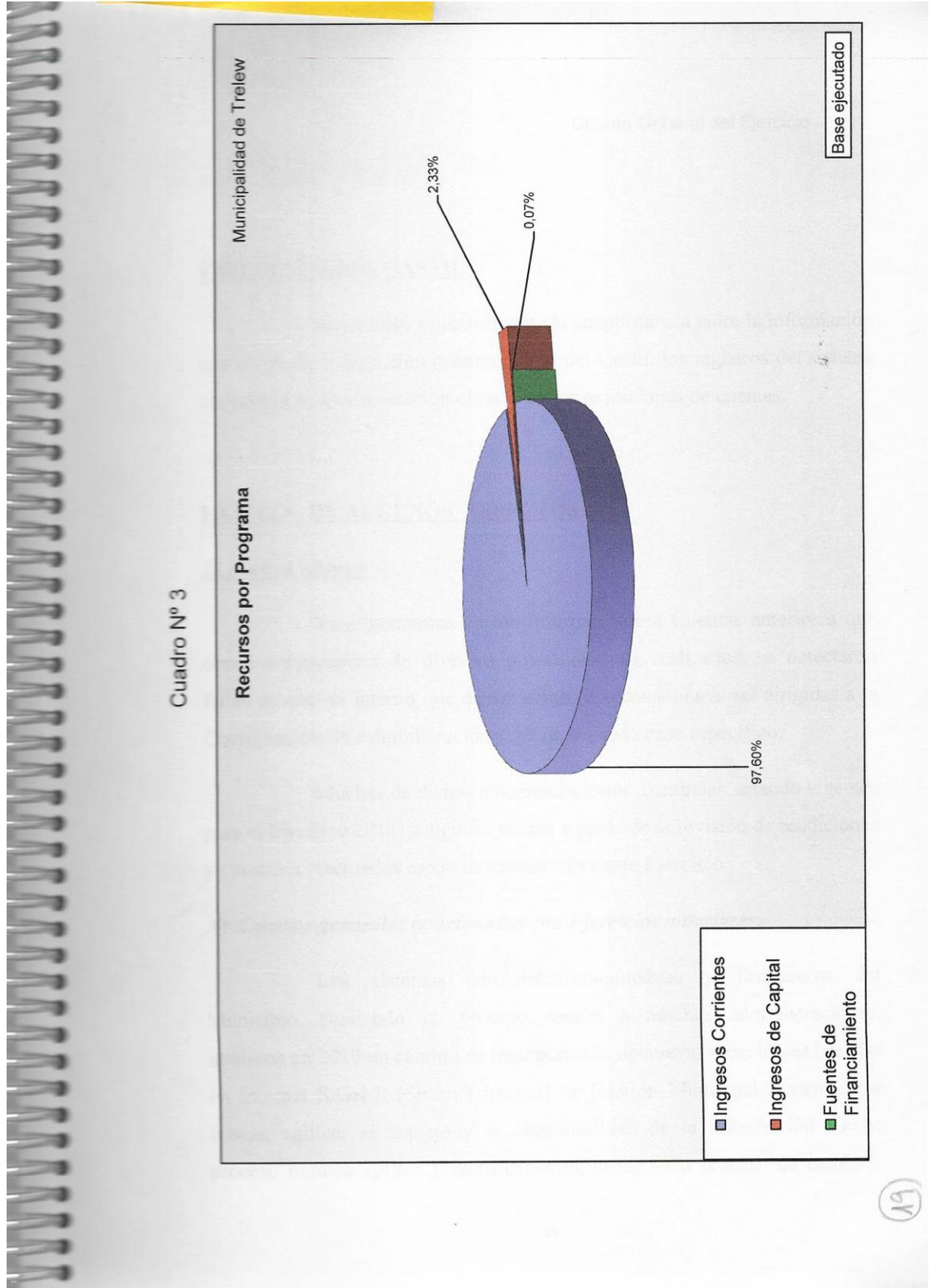
Cuenta General del Ejercicio

Del Recurso:

- La ejecución de los Recursos por Programas ascendió a \$266.826.721,44.- tal como lo expone el Cuadro N° 3.



TRIBUNAL DE CUENTAS





TRIBUNAL DE CUENTAS

Cuenta General del Ejercicio

EJECUCIÓN DEL GASTO

Se controló selectivamente la concordancia entre la información que surge de la ejecución presupuestaria del Gasto, los registros del sistema contable y la documentación obrante en las rendiciones de cuentas.

EXAMEN DE ALGUNOS ASPECTOS

El control interno

Ya advertíamos en los Informes sobre Cuentas anteriores que como consecuencia de diversos procedimientos realizados, se detectaron fallas de control interno que dieron origen a *recomendaciones* dirigidas a la Coordinación de Administración y acordes a cada caso específico.

Muchas de dichas recomendaciones continúan estando vigentes para el Ejercicio 2012, y algunas surgen a partir de la revisión de rendiciones y controles efectuados específicamente sobre este Ejercicio.

A) Aspectos generales relacionados con Ejercicios anteriores:

Los sistemas administrativo-contables y financieros del Municipio, siguiendo un proceso común a muchas administraciones, iniciaron en 2010 un camino de incorporación de nuevas tecnologías basadas en Internet SiGeMi (Sistema Integral de Gestión Municipal Íntegro), que buscan agilizar el manejo y la disponibilidad de la información. Dicho proceso implica ajustes y rectificaciones, como todo proceso de cambios.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Paralelamente, se vuelve necesario implementar nuevos sistemas de control interno que sustituyan a los sistemas anteriores, pues los mismos estaban vinculados a otros circuitos administrativos.

En ese sentido, hemos **recomendado al respecto, la conveniencia de revisar de modo permanente los sistemas de control interno e implementar los ajustes preventivos o correctivos que correspondan**, pues ello requería una atención particular tanto en el sistema administrativo anterior, como en el que comienza a implementarse a mediados del Ejercicio 2010.

Por otra parte, **recomendamos oportunamente al DEM**, como práctica permanente, y específica, revisar los sistemas de control interno en algunas áreas sensibles, que han constituido puntos débiles de control en otros períodos y requieren una atención específica para evitar posibles errores; así por ejemplo, las áreas de fondos especiales, fondos afectados, controles cruzados entre Tesorería y Rentas; cajas descentralizadas y análisis de la conformación de los saldos de los cupones pendientes de cobro de las tarjetas de crédito; a los efectos de que con los nuevos sistemas, se perfeccionen las herramientas necesarias para su debido control y/o se subsanen las posibles áreas deficientes.

También se advierten algunas diferencias entre el Pagado Mensual de Contaduría (Balance de Ejecución de Gastos) y el Pagado Mensual de Rendiciones, atribuibles a la implementación del SiGeMi (Sistema Integral de Gestión Municipal Íntegro), y que implican que hay casos aislados de expedientes incluidos en el pagado contable, pero rendidos



TRIBUNAL DE CUENTAS

con posterioridad por el área de *Rendiciones*, por lo cual los mismos son auditados en el momento del rendido. Recomendamos reiteradamente, entonces, a las áreas de Rendiciones y Contaduría, la conciliación mensual, y el análisis y aclaración de toda situación que genere diferencias entre los respectivos Pagados, lo que recién se estaría implementando a partir del Ejercicio 2014.

B) Recomendaciones efectuadas al DEM y vinculadas con la auditoría sobre la Ejecución de Gastos del Ejercicio 2012:

- ✓ Extremar los esfuerzos administrativos para que las rendiciones se encuentren completas y cada expediente conste a su vez, de toda la documentación necesaria para su análisis, satisfaciendo el requisito de **integridad de la información**, de modo que sea factible analizar el cumplimiento de la normativa sobre rendiciones de cuentas en los aspectos legal, contable, numérico y documental. Esta recomendación obedece al hecho de que en las rendiciones de las partidas correspondientes al Ejercicio 2012 se incluyeron pagos cuyos expedientes no fueron enviados oportunamente y que si bien en muchos casos fueron remitidos con posterioridad por la Administración, en situaciones excepcionales, debió obtenerse prueba suficiente de la erogación, mediante procedimientos alternativos, al no completarse toda la documentación en los plazos requeridos; y en otros casos no pudimos realizar procedimiento alguno de validación porque no hubo ninguna respuesta por parte del DEM.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Cuenta General del Ejercicio

Los mencionados comprobantes fueron solicitados en reiteradas oportunidades tanto por vía informal como formal. El último de dichos requerimientos fue el correspondiente a la Nota N° 154/2015 de fecha 21 de septiembre de 2015, sin respuesta a la fecha. (Se adjunta al final del presente informe)

En dicha nota, también recordamos las recomendaciones referidas a que en aquellos casos de pérdida o extravío de documentación, debían iniciarse las acciones tendientes a efectuar la reconstrucción documental, y a establecer las responsabilidades vinculadas con el extravío de los expedientes reclamados, determinando en su caso, las sanciones correspondientes.

- ✓ Como ya se ha informado en otras oportunidades, se observó en diversas partidas de gastos (bienes secundarios, publicidad, ayuda social, alquileres, bienes de capital, cortesía y homenaje, otros servicios, pasajes, seguros, trabajos públicos como apertura de calles, etc.), la reiteración de la figura del ***reconocimiento de servicios***, y sin que los mencionados expedientes, en su gran mayoría, posean alguna justificación específica sobre las razones por las cuales no se siguen las etapas de imputación del gasto, se omite la orden de compra y se opta por un procedimiento de excepción. Esta circunstancia, en razón de su significatividad, ya fue manifestada al Concejo Deliberante en los Informes sobre Cuentas de los Ejercicios precedentes, pero en este caso, nos referimos a su reiteración durante el Ejercicio 2012. Se advierte, sin embargo, que si consideramos las partidas más significativas en cuanto a la incidencia de los reconocimientos de



TRIBUNAL DE CUENTAS

Cuenta General del Ejercicio

servicios (bienes secundarios, publicidad, ayuda social y otros servicios como seguridad y vigilancia , por ejemplo), en el año 2012 han disminuido relativamente las contrataciones por este procedimiento en las partidas de Ayuda Social y Bienes secundarios; pero prácticamente se han mantenido igual en términos porcentuales, en relación con el total de las partidas respectivas, tanto en Propaganda y Publicidad como en Otros servicios, sufriendo una disminución de apenas el 10% respecto al Ejercicio 2011. De todos modos, se observaron puntualmente situaciones como las siguientes: aquellas en las que la contratación de artistas mediante este procedimiento, llevó a la omisión del contrato que regularía los derechos y obligaciones entre las partes; o también la reiteración de locaciones de inmuebles y contratación de servicios de seguridad y vigilancia, mediante este procedimiento de excepción.

- ✓ En la partida **Alquileres** se observó la existencia de algunos contratos vencidos en periodos anteriores, razón por la cual, *recomendamos la regularización de los mismos*, mediante el procedimiento de contratación que corresponda en cada caso. (Véase al respecto, el apartado específico con las observaciones y recomendaciones particulares).
- ✓ En cuanto a las partidas de **Subsidios**, recomendamos en otras oportunidades al Departamento Ejecutivo Municipal, resolver algunas cuestiones pendientes tales como la publicación en los medios, de los subsidios no rendidos, acción que la Administración ha comenzado a realizar. Y así también, el seguimiento de los subsidios de mayor



TRIBUNAL DE CUENTAS

importe por parte de las áreas respectivas o el cumplimiento de las normativas de AFIP en relación con los comprobantes presentados. Respecto a los subsidios pendientes de rendición al cierre, se solicitó el listado analítico de los mismos y las acciones realizadas por el Departamento Ejecutivo Municipal, al respecto, por Nota N° 168/2012 del 27/12/2012, sin respuesta a la fecha. Por otra parte, y en el marco de esta partida, debemos referirnos a una situación que se produce a partir del mes de octubre de 2012. Los expedientes de pago de subsidios contienen una nota de la Coordinación de Asesoría Legal en la cual se informa a la Coordinación de Administración que “a futuro, se considera que no resulta necesaria la intervención de esta Asesoría en trámites concernientes a subsidios y desafectación de fondos por carecer de relevancia legal.”, generando que en las Resoluciones por las cuales se otorgan subsidios no conste la referida intervención, a lo que se suma que tampoco consta la opinión de la Coordinación de Administración.

Como ya se lo manifestamos oportunamente al DEM, la inadmisibilidad del proceder es palmaria; en virtud del principio de sujeción de la Administración a la Ley que garantiza órganos consultivos sobre el derecho, dentro de las estructuras administrativas, esto es, un servicio jurídico permanente con la específica función de asesoramiento jurídico previo, cuya intervención y apropiado dictamen es un requisito esencial del acto administrativo para garantía a los administrados sobre el acierto de lo actuado en el debido procedimiento previo al acto, a lo que se suma el control de legalidad



TRIBUNAL DE CUENTAS

Cuenta General del Ejercicio

de ese acto en cuanto a sus elementos. Por lo tanto, a efectos de evitar nulidades, se recomienda exigir el cumplimiento de la actividad consultiva, más visto que en el marco de los objetivos de la Coordinación de Asesoría Legal aprobados por la Ordenanza N° 11570 (Ordenanza de presupuesto para el Ejercicio 2012) figura el de intervenir en todos los actos que requieran asesoramiento legal y en particular, entre sus actividades, “centralizar el visado de la documental elevada al Señor Intendente para su firma”, como es el caso de las Resoluciones que nos ocupan. Tales objetivos y actividades se repiten en las Ordenanzas correspondientes a los Ejercicios sucesivos.

En síntesis, nuestra recomendación a la Coordinación de Administración consistió en que arbitrara los medios necesarios para obtener el asesoramiento legal correspondiente, a fin de dar cumplimiento con la intervención que como responsable del control interno le corresponde. (Ordenanza N° 6370, artículo N° 60 y siguientes).

Por otra parte, debemos mencionar que en lo que entendemos se trataría de una errónea interpretación del Artículo N° 9 de la Resolución N° 442, ratificada por Ordenanza N° 9506, se dictó la Resolución N° 222/2015 que “Da por rendidos” una serie de subsidios otorgados a personas físicas en el Ejercicio 2012, encuadrándolos en el mencionado artículo. Es decir, se trata de pagos que no han sido rendidos en comprobantes por parte de los beneficiarios, pero sus montos oscilan entre los \$400 y \$700. Advertimos que esta



TRIBUNAL DE CUENTAS

Resolución no habría sido publicada en el Boletín Oficial ni cuenta con la intervención de la Asesoría Letrada del Municipio. Recordemos que la Resolución N° 442 efectivamente autorizó la posibilidad de dar por rendidos los subsidios que a la fecha de la citada norma, esto es, 21 de febrero de 2005, se encontraran comprendidos en los parámetros antedichos, pero no habilitó la reiteración de su aplicación posterior.

- ✓ En cuanto a los ***Gastos a rendir***, recomendamos su control mensual a los efectos de evitar demoras en la rendición de los mismos por los funcionarios correspondientes. (Véase el apartado específico en este informe). Por otro lado, y en cuanto a su asignación, debería evitarse que se utilicen para contrataciones que deberían seguir los procedimientos usuales normados, dado que el procedimiento de gastos a rendir debería reservarse para aquellas erogaciones en las que por la naturaleza o particulares características del gasto, la urgencia o excepcionalidad, se transforme en la vía más apropiada. Por lo tanto, en el caso excepcional de utilizarlo por ejemplo, para la contratación de grupos musicales, omitiendo contrato u orden de compra, deberían adjuntarse en los expedientes, las adecuadas fundamentaciones que justifiquen la utilización de tal procedimiento de urgencia.

- ✓ En los casos de adquisición de bienes destinados a ser entregados a terceros en carácter de ***Ayuda social***, debe controlarse el hecho de que conste en el Expediente, la **recepción** de los mismos, por parte del responsable del depósito municipal, o la planilla de cargo correspondiente, según el caso. Por otra parte, en el caso de la partida de ***Cortesía y Homenaje***, también sería conveniente que cuando ello



TRIBUNAL DE CUENTAS

sea posible, los receptores de los bienes firmen su recepción, cuestión que en algunos casos se realiza, pero en la mayoría de ellos no.

- ✓ En cuanto a la rendición de *Viáticos*, recomendamos que se verifique en todos los casos, el **cierre de comisión**, ya que en algunos casos se omite o no se agrega al expediente. En otras situaciones, se presenta documentación incompleta sin descripción de horarios de salida y regreso. Insistimos en la necesidad de verificar que los expedientes estén completos.
- ✓ Respecto a la partida de *Publicidad*, en algunos expedientes se ha omitido agregar la **certificación del cumplimiento** de la pauta publicitaria radial o televisiva, o la debida aclaración justificatoria y documental en el caso de auspicio de eventos culturales, pues la mera enunciación muy general de lo realizado, no obra como acabada certificación de cumplimiento.
- ✓ Se ha informado oportunamente a la Administración, sobre la necesidad de **dar cumplimiento estricto a los artículos N° 21 a N° 23 de la Ordenanza N° 6370, con referencia a la oportunidad en la que se consideran perimidos los residuos pasivos y el momento de caducidad de las órdenes de pago**. No obstante lo antedicho, reiteradamente aparecen ejecuciones sobre ejercicios 2008 y anteriores, tratándose en general de ajustes poco significativos referidos a haberes o subsidios.
- ✓ Un punto débil de control interno lo han constituido los **Fondos especiales** (véase apartado específico en este informe) y las **Cajas**



TRIBUNAL DE CUENTAS

Cuenta General del Ejercicio

descentralizadas. Reiteramos la recomendación acerca de la necesidad de que el D.E.M. mejore los controles existentes e implemente otros, a los efectos de lograr un sistema eficiente.

- ✓ **Administración de bienes de capital.** Ya recomendamos en el Informe sobre la C.G.E. anterior, la necesidad de reglamentar los criterios empleados para el inventario de bienes y el uso de planillas de alta y de cargo. Entendemos que aún no se han dictado los actos administrativos correspondientes. Por otra parte, recomendamos realizar el **INVENTARIO** de los bienes de capital adquiridos, en tiempo y forma, ya que se han advertido demoras en cuanto a la regularización de las planillas de alta. Todo ello en estricto cumplimiento del artículo N°37 de la Ord. N° 6370. (“Todos los bienes del Estado formarán parte del Inventario General de bienes de la Municipalidad que deberá mantenerse permanentemente actualizado.”)

- ✓ En los **procesos licitatorios**, hemos recomendado lo siguiente:

A) Dar cumplimiento estricto al artículo N° 25 de la Ordenanza N° 5383 y al artículo 11 de la Ley I N° 11 de Obras Públicas (publicidad de los llamados a licitación pública);

B) Que las *Comisiones de preadjudicación* deben expedirse de manera explícita y suficiente, realizando un análisis económico más exhaustivo sobre la conveniencia económica de las ofertas presentadas, y no sólo limitar sus dictámenes al aspecto técnico, legal y formal de los respectivos procedimientos.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Cuenta General del Ejercicio

C) Que se dé lugar a la debida intervención de la Coordinación de Administración en todo proceso licitatorio, en cumplimiento de las funciones que le son inherentes. (Artículos N° 60 a 62 de la Ord. N° 6370).-

- ✓ **Verificar la oportuna e íntegra publicación de las Resoluciones en el Boletín Oficial**, pues se han advertido diversas situaciones, en las que la misma no se ha realizado adecuadamente.
- ✓ Tal como se manifestó en el Informe sobre la Cuenta del Ejercicio anterior, existen **contratos de locación de mano de obra con provisión de materiales**, para la construcción de monoambientes y refacciones de viviendas particulares, cuyos beneficiarios se encuentran en situación de emergencia económica y social según encuesta socioeconómica realizada por el área de Acción Social del Municipio. Estas obras se contratan en forma directa, mediante simples Contratos de Locación de Obra, ya que por sus montos se encuadran dentro de dicho sistema de contratación, sin especificar las normas legales que rigen las relaciones entre ambas partes y sin tener en cuenta la contratación de los correspondientes seguros personales.

Oportunamente, se recomendó al Ejecutivo la conveniencia de reglamentar este tipo de contrataciones, en concordancia con aquellos aspectos de la Ley I N°11 que les fueran aplicables, dada la particularidad de su objeto.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Cuenta General del Ejercicio

- ✓ **Órdenes de pago múltiples.** Se advirtieron errores en la registración contable de las distintas etapas del gasto y se señaló una debilidad en el control interno, porque en determinadas situaciones el sistema admite una imputación mayor en la etapa siguiente; por ejemplo, en el “mandado a pagar” respecto a la “imputación definitiva”. Se remitió Nota N° 141/2015, sin respuesta a la fecha.

Transporte Urbano de Pasajeros

Recordemos que como ya lo indicábamos en los Informes sobre las Cuentas de los Ejercicios anteriores, mediante la Ordenanza N° 11.449 del 31/01/2011, la Provincia se comprometió a realizar un aporte mensual de \$246.634,41.- en carácter de Compensación Complementaria Provincial para contribuir al recambio de unidades, el mejoramiento de la seguridad y la calidad del servicio. Además, adquirió el compromiso de efectuar un aporte mensual de \$67.337, en carácter de *Compensaciones de Boleto Estudiantil*.

Mediante la Ordenanza N° 11.430 del 05/01/2011 se había solicitado al OMRESP que realizara la revisión, y de ser necesario, la determinación del nuevo costo del servicio público de transporte urbano de pasajeros.

Por otra parte, recordemos también que la Ord. N° 11.615 del 02/02/2012 autorizó a la empresa de *Transportes El 22 S.R.L.* a percibir íntegramente la totalidad de los subsidios nacional, provincial y municipal a partir de su promulgación.



TRIBUNAL DE CUENTAS

En relación al Ejercicio 2012, el monto del subsidio mensual abonado es de \$ 395.576,96 fijado por Ordenanza N° 11615 a partir del 2/02/2012. Como la Administración aplicó tardíamente dicha normativa, y el monto anterior del subsidio, según Ordenanza N° 10.649 ascendía a \$470.681,92 mensuales, hubo pagos en exceso que luego se descontaron en el marco de lo que estableció la Resolución N° 723/2013.

Por otra parte, se recomendó oportunamente al DEM, abrir una partida específica para este rubro bajo análisis, ya que en el Ejercicio 2012, se imputó a la partida global de Subsidios. Esta situación se resolvería en el Ejercicio 2015.

Las modificaciones posteriores se explican en “Hechos Posteriores al Cierre”.

Gastos a Rendir

Decíamos en el Informe sobre la Cuenta General del Ejercicio anterior:

En numerosas oportunidades el Tribunal se ha referido a la necesidad de un control permanente sobre los gastos a rendir, pues, independientemente de la responsabilidad que le cabe al funcionario para presentar los comprobantes del gasto en tiempo y forma, es responsabilidad de la *Coordinación de Administración* garantizar su regularización, ya sea, por rendición de la documentación respaldatoria o reintegro de los fondos.



TRIBUNAL DE CUENTAS

En lo que hace al Ejercicio 2012, se han advertido algunas demoras en la rendición de los mismos, y se dieron situaciones en las que la rendición se efectuaría en el Ejercicio siguiente y en algunos casos, aún cuando se encontraba tomado el rendido por sistema, no se pudo verificar la documentación respaldatoria para la totalidad de los gastos rendidos del período. (Expedientes que no pudieron ser auditados porque no fueron remitidos ni puestos a disposición: 6686/12; 6493/12; 7248/2012; y 9782/2012)

Reiteramos entonces, la Recomendación realizada al Departamento Ejecutivo Municipal en los Informes sobre CGEs anteriores, por considerar que continúa teniendo vigencia:

Recomendación: *Realizar periódicamente el control de Gastos a Rendir pendientes de rendición de modo que el período de rendición no exceda los treinta días, tal como lo prescriben las normas.*

Personal

En la partida de *Personal*, se realizaron controles globales de razonabilidad de las cifras expuestas.

Se verificó que en las rendiciones faltan algunos recibos, situación que obedece a cuestiones muy puntuales.

Las tareas de auditoría incluyeron entonces:



TRIBUNAL DE CUENTAS

Revisiones selectivas con el objetivo de verificar la adecuación a las normas vigentes en la materia; y por otro lado, comprobaciones de la ejecución presupuestaria del Gasto en relación con las liquidaciones correspondientes, verificando selectivamente su coincidencia.

La razonabilidad de la exposición de este rubro está condicionada por el hecho de que existe una importante demora entre el pago y su registración contable debido a la implementación del SIGEMI. El total de Órdenes de Pago de sueldos para el Ejercicio 2012, emitidas al 31/12/2012 asciende a \$ 116.361.879,56 mientras que las Órdenes de Pago efectivizadas (y por lo tanto, registradas y rendidas) a la misma fecha, asciende a \$ 96.723.935,48, por lo cual, existen a dicha fecha, un total de \$19.637.944,08 pendientes de pago o efectivización, según el caso, en relación con la Partida de Personal. Conforme los controles realizados y la información adicional remitida por el D.E.M., tanto el pago como la registración contable (efectivización) de dicho monto, se producen, en su mayor parte, durante el transcurso del Ejercicio 2013, y en algunos casos, en 2014.

En cuanto a los controles sobre el total de personal, según la información disponible en Fiscalía, podemos afirmar que en el Ejercicio 2012, la cantidad de liquidaciones de haberes se encuentra dentro del margen de lo autorizado por la Ordenanza respectiva, sin embargo al considerar las categorías individualmente, advertimos que había diferencias *por categoría*, particularmente, el exceso estaría en categoría "X", y no existiría la respectiva Resolución modificatoria de la planta inicial y la posterior comunicación fehaciente al Concejo Deliberante. En ese orden de cosas,



TRIBUNAL DE CUENTAS

recordemos que el artículo 4° de la Ordenanza N° 11.570 establece: “El Departamento Ejecutivo Municipal podrá realizar modificaciones sin alterar el total de la Planta de Personal comunicando las variaciones al Concejo Deliberante...”.

La situación antedicha ya fue informada en Cuentas anteriores, donde la problemática era más acentuada que en el Ejercicio vigente.

Por otra parte, según la información disponible, y tanto a nivel presupuestado como ejecutado, se ha dado cumplimiento al artículo N° 104 de la Carta Orgánica Municipal, que establece que el gasto en personal, sumado el permanente y el transitorio o contratado, no podrá insumir más del 55% del total de los recursos previstos. Se verificó el cumplimiento de lo antedicho considerando tanto los recursos totales como estrictamente, los recursos propios. Informamos que con anterioridad, se ha recomendado al Departamento Ejecutivo Municipal, lo siguiente:

Recomendación: *Revisar permanentemente la integridad y solidez de los sistemas de auditoría interna sobre liquidaciones de haberes y controles globales sobre la planta de personal, para no exceder las cantidades autorizadas por categoría según lo establecido por la norma legal respectiva.*



EJECUCIÓN DEL GASTO. Situaciones particulares

Observaciones y Recomendaciones en torno a la partida de Seguros:

Siguen siendo válidas para el presente Ejercicio, las observaciones y recomendaciones realizadas a la Coordinación de Administración donde entre otras cuestiones, se mencionaba la conveniencia de modificar los procedimientos de contratación de modo de evitar los numerosos reconocimientos de servicios.

Por otra parte, en el caso particular de esta partida, se continúan observando algunos casos, en los cuales el pago de las correspondientes primas de seguros se hace fuera de los plazos de vencimientos establecidos. Sobre el tema cabe aclarar que las pólizas contienen la llamada “Cláusula de Cobranza de Premio” en la que se determina, entre otras cosas, que la mora del asegurado en el pago puntual de las cuotas se produce en forma automática y que también automáticamente queda suspendida la cobertura a partir de ese momento, la que se reinicia desde las cero horas del día siguiente al del efectivo pago de lo atrasado. Por supuesto, de ocurrir un siniestro en ese período de suspensión de cobertura, el asegurador estará liberado de toda responsabilidad.

Dicha “Cláusula de Cobranza de Premio” se respalda, entre otras cosas, en el artículo N° 31 de la Ley de Seguros N° 17.418, “*Si el pago de la prima no se efectuara oportunamente, el asegurador no será responsable por el siniestro ocurrido antes del pago*”.



TRIBUNAL DE CUENTAS

En razón de lo expuesto, se ha recomendado -en los Informes de Auditoria Trimestrales del año 2012- a la Administración, “*que realice el control periódico de las fechas de vencimiento de las cuotas pactadas según los contratos celebrados con las aseguradoras y que abone las mismas en tiempo y forma a fin de evitar riesgos innecesarios a la Municipalidad de Trelew*”.

Observaciones en torno a la inclusión de alquileres en la partida de Otros Servicios:

Se ha verificado que respecto del Ejercicio anterior en la mayoría de los casos se ha regularizado la situación, no obstante siguen existiendo pagos mensuales en concepto de alquiler bajo la modalidad de *reconocimiento de servicios*, lo que ha sido reiteradamente observado en función del carácter de previsibilidad que se observa para tal concepto. A continuación se menciona a título de ejemplo, algunos alquileres realizados bajo esta modalidad:

- S.A. Importadora y Exportadora de la Patagonia, inmueble donde funciona la Secretaría de Acción Social.
- Nilda Mabel Jones, inmueble sito en Sarmiento Norte N° 169 donde funciona el Club de Abuelos “Caminito”.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Cuenta General del Ejercicio

Observaciones en relación con expedientes particulares:

- *Contrataciones enmarcadas en la Ordenanza N° 5383 que exceden el monto de contratación directa y son justificadas inadecuadamente mediante el Artículo 28 inciso 1) de la Ordenanza N° 6370:* Se trata de contrataciones de espectáculos públicos tales como las de los Expedientes N° 1035/2012 (Contratación de una comparsa para carnavales); N° 989/2012 (Contrato de organización de un espectáculo boxístico internacional) o Expediente N° 5127/2012 (Contratación del espectáculo de I. Urlezaga). Ello así en tanto y en cuanto el artículo 28 1) que se refiere a “locaciones de servicios que deban prestarse a la comunidad o que sean necesarios a la administración, previa justificación de los órganos que lo requieran” y que es invocado por la Administración en el “Considerando” de las Resoluciones respectivas, no resultaría de aplicación en estas contrataciones. Este Tribunal en varias oportunidades ha recomendado la sanción de una normativa legal que tenga en cuenta la especificidad de las mencionadas contrataciones y establezca los requisitos, parámetros y aspectos generales necesarios para su instrumentación. Finalmente, la sanción de la Ordenanza N° 11.947 intentó dar respuesta a situaciones como la antedicha., pues modifica el artículo N° 28 de la Ordenanza N° 6370, y en el inciso 17) incluye “la contratación de servicios artísticos”, la que puede realizarse, “directamente o por otro procedimiento de selección distinto al de la licitación pública”. Por otra parte, se observó oportunamente, que en casos como los antedichos, se pautaron pagos por anticipado en los contratos, sin que exista constancia de haber satisfecho la garantía estipulada en la Ordenanza N° 5383.-



TRIBUNAL DE CUENTAS

- **Otros servicios: becas de fotocopias.** La Partida 0406 (Otros Servicios) incluye la rendición de expedientes caratulados como “Becas para fotocopias”. Esta modalidad implica que a través de la Dirección de Juventud se otorgan becas a estudiantes con el objetivo de que saquen fotocopias en una librería local. No constan en los mencionados expedientes, tomados a título ejemplificativo (Expediente N° 2122/2012 y 4128/2012), ninguna reglamentación ni marco legal que encuadre esta operatoria. No obstante ello, en la actualidad, se habría discontinuado esta modalidad y se habrían adquirido equipos de fotocopiado, prestando dicho servicio a través del área municipal respectiva.

Por consiguiente, recomendamos oportunamente al DEM que en situaciones similares que pudieran plantearse en el futuro, debería impulsarse un encuadramiento legal adecuado, y por otro lado, deberían imputarse los gastos a una partida en el ámbito de la *Ayuda Social, Subsidios y becas* o similar.

- **Licitación Privada correspondiente al Expediente N° 9571/2012.** *Adquisición de canastas navideñas.* Se realizaron varias recomendaciones al DEM en cuanto al trámite administrativo: necesidad de adjuntar Dictamen Legal; falta de aclaración de firmas en el Acta de Apertura; falta de intervención de la Coordinación de Administración en cumplimiento del artículo 60 y concordantes de la Ord. N° 6370; errores en el foliado del Expediente; errónea fundamentación de la Resolución N° 72/2012 que se agrega al Expediente, etc.



TRIBUNAL DE CUENTAS

- ***Ofrecimiento Público de Tierras de dominio municipal.*** Se tramitó mediante el Expediente 7324/2011 y conforme las Ordenanzas N° 11510 y 11546. La Resolución N° 8770 del 2/12/2011 dispuso el llamado a ofrecimiento público N° 01/11 cuyo objeto fue la “Venta de cuarenta y ocho lotes con destino residencial ubicados en los inmueble identificados como manzanas A y B de la fracción 27, circunscripción 1, sector 2”. El Tribunal de Cuentas Municipal dictaminó sobre el procedimiento con fecha 6/07/2012 en función del informe emitido por los contadores fiscales y el asesor legal, haciendo suyos los dictámenes en los cuales se formularon una serie de salvedades y observaciones a tener en cuenta previo a la adjudicación definitiva. Se ha solicitado al DEM el Expediente tanto verbalmente como por escrito, mediante Nota N°176/2015, y al no obtener respuesta, se procedió a realizar un Acta con fecha 12/11/2015, en la cual se acordó un plazo de quince días para que el DEM informe acerca del cumplimiento de las observaciones realizadas por el Tribunal en el marco del procedimiento y proceda a buscar y/o reconstruir el Expediente, estableciendo, en su caso, las responsabilidades respectivas. Sí se pudo verificar el dictado de la Resolución N 2407/2012 en consonancia con el proyecto obrante en el Expediente original.
- ***Desprolijidades administrativas en los Expedientes.*** Se observaron oportunamente al DEM, diversas situaciones tales como planillas de imputaciones o de ajuste de partidas sin la firma de las autoridades correspondientes; errores de imputación de partidas; errores en la foliatura de los expedientes, falta de conformación de facturas por los distintos responsables; planillas de fotocopia de lote de pago electrónico sin la firma



TRIBUNAL DE CUENTAS

del responsable de Tesorería; omisión de agregado de planillas de alta en expediente de compra de bienes de capital; falta de comprobantes de recepción por parte de beneficiarios que reciben determinados bienes; facturas inapropiadas para ser rendidas en fondos fijos (Ej. Honorarios), en este sentido ya hemos recomendado que debe reglamentarse el capítulo V de la Ordenanza N° 5383; inadecuada utilización de documentos administrativos, por ejemplo, realización de descuentos por pago anticipado a proveedores, respaldados erróneamente por un formulario o reporte de liquidación de intereses por pago fuera de término; errores en la confección de los cuadros comparativos de precios en operaciones de compra de bienes; etc. Por estas razones hemos recomendado al DEM extremar el celo administrativo para evitar situaciones que pueden ocasionar perjuicios a terceros y consiguientes responsabilidades administrativas.

- En el marco de las tareas de auditoría, se observaron diversas inconsistencias y se solicitó información explicativa al DEM, que no en todos los casos obtuvo respuesta adecuada, por lo que aún estamos a la espera de algunas respuestas a las observaciones realizadas: Por ejemplo, mediante Notas N° 87/2015 sobre el Expediente N° 8782/2012; Nota N° 56/2015 sobre el Expediente N° 7414/2012; Nota N° 02/2015 sobre el Expediente N° 6289/2012; Nota N° 154/2012 sobre el Expediente N° 1256/2012. Dichos requerimientos se refieren a temas tales como inconsistencias en la documentación referida a pedidos de precios, documentación incompleta o falta de cumplimiento de pasos administrativos en determinados procedimientos de adquisición de bienes o contratación de servicios.



Cuenta General del Ejercicio

TRIBUNAL DE CUENTAS

Economía por no inversión

Analizados los principales programas, se verifica que se ejecutaron en un alto porcentaje en relación a lo previsto, a excepción de *Obras y Servicios Públicos* y *Producción*.

Comprometido según información del D.E.M.:

	Presupuestado	Ejecutado	Econ. por no inv.	% de Ejec.
Intendencia	\$ 70.734.527,79	\$ 65.916.832,90	\$ 4.817.694,89	93,19%
Gobierno	\$ 32.788.643,37	\$ 31.376.778,80	\$ 1.411.864,57	95,69%
Hacienda	\$ 44.756.232,00	\$ 38.922.208,87	\$ 5.834.023,13	86,96%
Obras y Servicios Púb.	\$ 126.716.375,96	\$ 70.583.851,35	\$ 56.132.524,61	55,70%
Desarrollo	\$ 40.570.401,97	\$ 37.685.120,87	\$ 2.885.281,10	92,89%
Producción	\$ 10.556.779,45	\$ 5.850.398,49	\$ 4.706.380,96	55,42%
Consejo Deliberante	\$ 12.011.000,00	\$ 11.988.698,92	\$ 22.301,08	99,81%
Tribunal de Faltas	\$ 2.194.450,00	\$ 2.143.196,83	\$ 51.253,17	97,66%
Tribunal de Cuentas	\$ 3.790.000,00	\$ 3.790.000,00	\$ 0,00	100,00%
OMRESP	\$ 3.030.000,00	\$ 2.806.404,56	\$ 223.595,44	92,62%
	\$ 347.148.410,54	\$ 271.063.491,59	\$ 76.084.918,95	78,08%

Nota: No se incluye "Crédito de Refuerzo" por las características de este programa.

En el caso del programa Obras y Servicios Públicos, los sub-programas numéricamente más significativos y con menor ejecución son:

Programa	Descripción	Presupuestado	Ejecutado	Econ. por no inv.	% de Ejec.
4164	Plaza Barrio Este Santa Catalina	\$ 626.474,10	\$ 0,00	\$ 626.474,10	0,00%
4175	Playón Deportivo Brio.Primer Junta	\$ 382.925,12	\$ 0,00	\$ 382.925,12	0,00%
4120	Plazas y paseos públicos	\$ 300.000,00	\$ 0,00	\$ 300.000,00	0,00%
4122	Construcción y refacción Asoc. Vecinales	\$ 1.000.000,00	\$ 0,00	\$ 1.000.000,00	0,00%
4123	Construcción Complejo Deportivo Municipal	\$ 1.000.000,00	\$ 0,00	\$ 1.000.000,00	0,00%
4124	Refacción y ampliación Tránsito(FA)	\$ 500.000,00	\$ 0,00	\$ 500.000,00	0,00%
4125	Equipamiento tránsito	\$ 500.000,00	\$ 0,00	\$ 500.000,00	0,00%
4126	Acueducto y forestación Av. Eva Perón	\$ 4.500.000,00	\$ 0,00	\$ 4.500.000,00	0,00%
4127	Equipamiento	\$ 500.000,00	\$ 0,00	\$ 500.000,00	0,00%
4128	Cordones cuneta, badenes y veredas	\$ 500.000,00	\$ 0,00	\$ 500.000,00	0,00%
4130	Pasarelas aéreas peatonales	\$ 5.000.000,00	\$ 0,00	\$ 5.000.000,00	0,00%
4131	Predio ferial	\$ 500.000,00	\$ 0,00	\$ 500.000,00	0,00%
4134	Tabiques sanit. 36 un, hab. Bº 1000 viv.	\$ 1.149.941,00	\$ 0,00	\$ 1.149.941,00	0,00%
4168	Const. Res agua y cloacas Bº Primera Junta	\$ 1.675.703,99	\$ 0,00	\$ 1.675.703,99	0,00%
4170	Const. 1237 ml Redes cloacales Bº Moreira I	\$ 511.022,25	\$ 0,00	\$ 511.022,25	0,00%
		\$ 18.646.066,46	\$ 0,00	\$ 18.646.066,46	0,00%



Cuenta General del Ejercicio

TRIBUNAL DE CUENTAS

En el caso de Producción los sub-programas numéricamente más significativos y con menor ejecución son:

Programa	Descripción	Presupuestado	Ejecutado	Econ. por no inv.	% de Ejec.
654	Monitoreo y Seg. Satelital taxis y remises	\$ 162.500,00	\$ 0,00	\$ 162.500,00	0,00%
659/660	Parque tecnológico Trelew	\$ 450.000,00	\$ 120.793,22	\$ 329.206,78	26,84%
662/663	Proyecto Agricultura Periurbana	\$ 400.000,00	\$ 0,00	\$ 400.000,00	0,00%
664	Museo de la lana	\$ 200.000,00	\$ 0,00	\$ 200.000,00	0,00%
665/666	Observatorio y planetario	\$ 3.098.000,00	\$ 0,00	\$ 3.098.000,00	0,00%
674	1er Enc. Regional Productores del VIRCH	\$ 200.000,00	\$ 0,00	\$ 200.000,00	0,00%
		\$ 4.510.500,00	\$ 120.793,22	\$ 4.389.706,78	

Reiteramos la siguiente Recomendación realizada al DEM a los efectos de que continúe teniéndose en cuenta la necesidad del ajuste, en los casos en que ello fuera necesario:

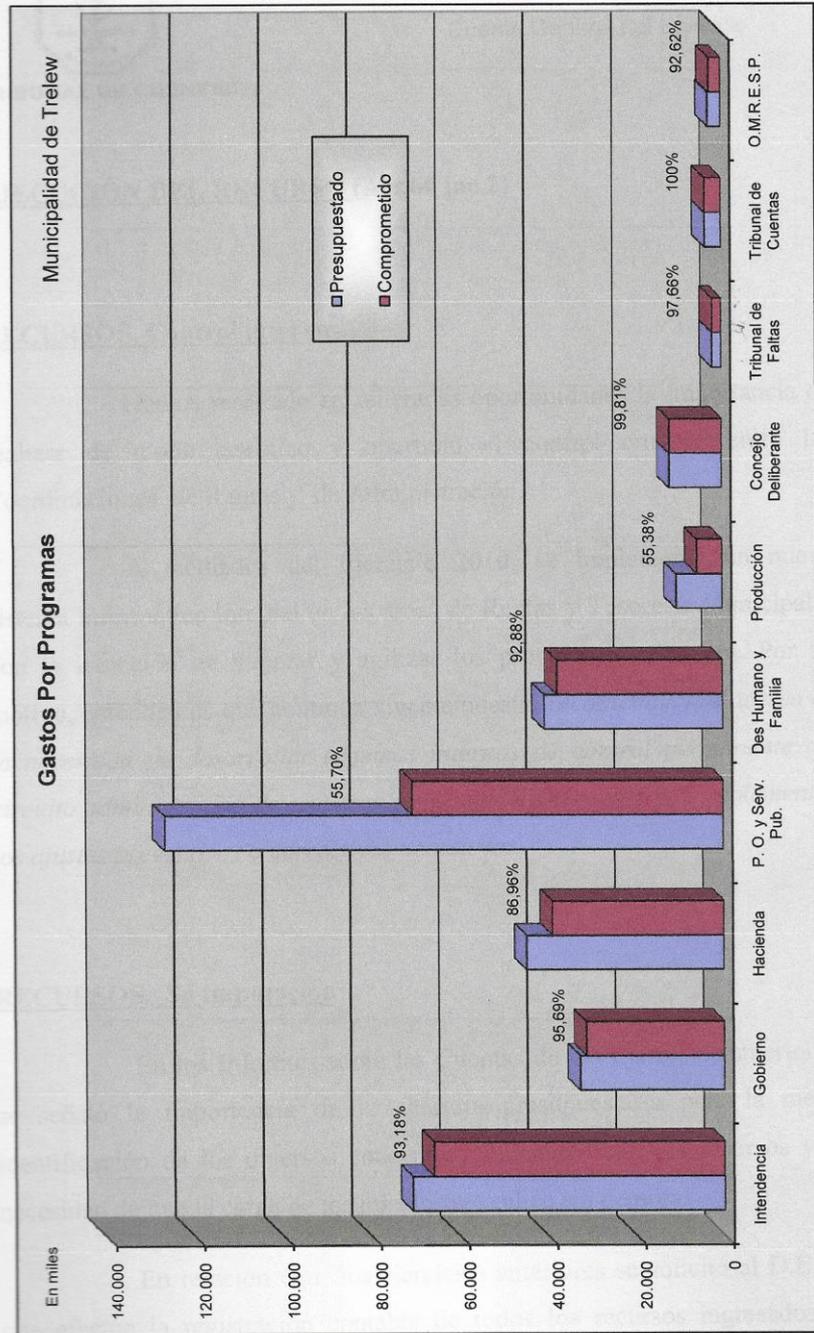
Recomendación: *En el último trimestre del año deben ajustarse aquellas partidas presupuestarias correspondientes a obras que previsiblemente no tendrían ejecución en el Ejercicio.*

El Cuadro N° 4 expone el análisis comparativo entre los montos presupuestados y comprometidos para los diversos programas principales que integran el Presupuesto Municipal. (Valores según el Estado Consolidado)



TRIBUNAL DE CUENTAS

Cuadro N° 4





TRIBUNAL DE CUENTAS

EJECUCIÓN DEL RECURSO (Art.66 inc.2)

RECURSOS. Control interno

Hemos resaltado en reiteradas oportunidades la importancia de realizar de modo analítico y oportuno el control cruzado entre las Coordinaciones de Rentas y de Administración.

A mediados del Ejercicio 2010, se implementa un nuevo sistema informático integral en las áreas de Rentas y Tesorería Municipales con la intención de mejorar y agilizar los procesos y controles. Por tal motivo, entendemos que continúa vigente nuestra *recomendación acerca de la necesidad de desarrollar sistemas internos de control permanente del circuito administrativo de registración y control del recurso, e implementar los ajustes preventivos o correctivos necesarios.*

RECURSOS. Su imputación

En los Informes sobre las Cuentas de los Ejercicios anteriores, se señaló la importancia de la apertura presupuestaria para la mejor identificación de los diversos conceptos vinculados con los recursos y la necesidad de que la carga de los mismos se realice sin demoras.

En relación con los ejercicios anteriores se solicitó al D.E.M. que efectúe la registración contable de todos los recursos ingresados al cierre, práctica que no debe discontinuarse.



Cuenta General del Ejercicio

TRIBUNAL DE CUENTAS

RECURSOS. Su ejecución

Ingresos presupuestados	\$ 331.425.133,44 (*)
Ingresos según ejecución	\$ 266.826.721,44
Déficit de ejecución	\$ 64.598.412,00

(*) No incluye Remanente financiero Ejercicios anteriores.

Procediendo a identificar los componentes del mencionado déficit/superávit de ejecución, resulta que se conforma del siguiente modo:

	Déficit en \$	Superávit en \$
Corrientes de Jurisd. Municipal		\$ 7.209.540,95
Corrientes de Jurisd. Provincial	\$ 5.542.955,34	
Transf. Ctes. No reintegrables	\$ 9.605.108,74	
Ingresos de Capital	\$ 41.038.613,81	
Financiamiento	\$ 15.621.275,06	

Jurisdicción Municipal

Ingresos corrientes según el balance

Concepto	Presupuestado	Ingresado	Sup/Def. en \$	Sup/Def. en %
Impuestos	\$ 51.415.000,00	\$ 60.615.293,06	\$ 9.200.293,06	17,89%
Tasas	\$ 52.050.000,00	\$ 56.941.399,54	\$ 4.891.399,54	9,40%
Derechos	\$ 6.840.000,00	\$ 6.548.217,70	-\$ 291.782,30	-4,27%
Accesorios	\$ 2.440.000,00	\$ 2.620.585,72	\$ 180.585,72	7,40%
Varios	\$ 19.930.000,00	\$ 18.111.430,47	-\$ 1.818.569,53	-9,12%
Contribuciones	\$ 30.000,00	\$ 27.848,42	-\$ 2.151,58	-7,17%
Fondos Específicos	\$ 10.948.000,00	\$ 4.781.686,12	-\$ 6.166.313,88	-56,32%
Servicios y recupero de ss	\$ 350.000,00	\$ 247.651,61	-\$ 102.348,39	-29,24%
Rentas de la propiedad	\$ 1.057.698,15	\$ 2.376.126,46	\$ 1.318.428,31	124,65%
Total	\$ 145.060.698,15	\$ 152.270.239,10	\$ 7.209.540,95	

En promedio, lo ingresado es superior a lo presupuestado.



Cuenta General del Ejercicio

TRIBUNAL DE CUENTAS

En la partida “Impuestos”, todos los programas tuvieron superávit.

En la partida “Tasas” la mayoría de los programas se ejecutaron en un alto porcentaje, salvo la partida O.M.Re.S.P. que muestra un déficit de más del 66% en su ejecución.

En la partida “Accesorios” no tienen ejecución los programas “Multas Ordenanza N° 6171” y “Multas Defensa del Consumidor”.

En la partida “Derechos” no hay ejecución en el programa “Patente Com. Vía Pública”.

Jurisdicción Provincial

Ingresos corrientes

Concepto	Presupuestado	Ingresado	Sup/Def. en \$	Sup/Def. en %
Copart. Imp. Nacionales y Regalías	\$ 102.186.000,00	\$ 96.643.044,66	-\$ 5.542.955,34	-5,42%

Concepto	Presupuestado	Ingresado	Sup/Def. en \$	Sup/Def. en %
Aportes del Tesoro Provincial	\$ 6.826.889,66	\$ 3.841.253,66	-\$ 2.985.636,00	-43,73%
Aportes del Tesoro Nacional	\$ 14.280.513,20	\$ 7.661.040,46	-\$ 6.619.472,74	-46,35%
Total	\$ 21.107.402,86	\$ 11.502.294,12	-\$ 9.605.108,74	



Cuenta General del Ejercicio

TRIBUNAL DE CUENTAS

Ingresos de capital

Concepto	Presupuestado	Ingresado	Sup/Def. en \$	Sup/Def. en %
1-Recursos Propios de Capital	\$ 120.000,00	\$ 385.485,84	\$ 265.485,84	221,24%
2-Transferencias de Capital	\$ 47.141.809,27	\$ 5.837.709,62	-\$ 41.304.099,65	-87,62%
2.1- Ap. del Tesoro Provincial	\$ 19.483.271,14	\$ 1.679.815,16	-\$ 17.803.455,98	-91,38%
2.2- Ap. del Tesoro Nacional	\$ 27.368.538,13	\$ 4.065.459,97	-\$ 23.303.078,16	-85,15%
2.3- Disminución Inv. Fciera.	\$ 290.000,00	\$ 92.434,49	-\$ 197.565,51	-68,13%

Fuentes financieras. Uso del crédito

Concepto	Presupuestado	Ingresado	Def. en \$	Def. en %
Uso del Crédito	\$ 15.809.223,16	\$ 187.948,10	\$ 15.621.275,06	98,81%

El déficit en Ingresos de Capital. Transferencias de capital. Aportes del Tesoro Provincial está dado fundamentalmente en:

Concepto	Presupuestado	Ingresado	Déficit en \$	Déficit en %
Plazas y Paseos Públicos	\$ 300.000,00	\$ 0,00	\$ 300.000,00	100,00%
Const. y Refacc. Asociaciones	\$ 1.000.000,00	\$ 0,00	\$ 1.000.000,00	100,00%
Const. Complejo Deportivo	\$ 1.000.000,00	\$ 0,00	\$ 1.000.000,00	100,00%
Refacc. y Ampliación Tránsito	\$ 500.000,00	\$ 0,00	\$ 500.000,00	100,00%
Equipamiento Tránsito	\$ 500.000,00	\$ 0,00	\$ 500.000,00	100,00%
Acueducto y Forestación Avda.	\$ 4.500.000,00	\$ 0,00	\$ 4.500.000,00	100,00%
Predio Ferial	\$ 500.000,00	\$ 0,00	\$ 500.000,00	100,00%
Obras Delegadas PROMEVI	\$ 535.345,77	\$ 161.812,11	\$ 373.533,66	69,77%
Vivienda Esc. N° 66- Drofa Dulog	\$ 127.622,49	\$ 0,00	\$ 127.622,49	100,00%
Rep. Tab Sanit.36 unid-1000 uni. Hab.	\$ 1.150.000,00	\$ 0,00	\$ 1.150.000,00	100,00%
Rep. Tab Sanit.51 unid-1000 uni. Hab.	\$ 921.361,46	\$ 0,00	\$ 921.361,46	100,00%
13 mejoramientos viviendas brios Tw	\$ 345.340,56	\$ 71.024,09	\$ 274.316,47	79,43%
Pasarelas Aéreas Peatonales	\$ 5.000.000,00	\$ 0,00	\$ 5.000.000,00	100,00%
	\$ 16.379.670,28	\$ 232.836,20	\$ 16.146.834,08	

El déficit en Ingresos de capital. Transferencias de capital. Aportes del Tesoro Nacional está dado fundamentalmente en:

Concepto	Presupuestado	Ingresado	Déficit en \$	Déficit en %
Pavimentación 400 Cuadras	\$ 27.368.538,13	\$ 4.065.459,97	\$ 23.303.078,16	85,15%



TRIBUNAL DE CUENTAS

Cuenta General del Ejercicio

Reiteramos la recomendación realizada al DEM y formulada en el Informe sobre la CGE anterior:

Recomendación: Sería conveniente que el DEM especificara en cada caso los motivos por los cuales los fondos no fueron remitidos por los Organismos (aportes no reintegrables) o no se tomaron las líneas de créditos previstas (aportes reintegrables). Ello permitiría efectuar los análisis sobre la correcta estimación del recurso; evaluar las gestiones realizadas, etc.

Diversos temas específicos en el ámbito de los Recursos:

Recupero préstamos otorgados por el Municipio

Ya nos hemos referido en los Informes sobre las Cuentas de los Ejercicios anteriores, acerca de la necesidad de que el D.E.M realice el seguimiento del recupero de los préstamos otorgados a terceros en virtud de diversas normativas vigentes.

De la información disponible, podemos concluir que los programas de recupero de los distintos préstamos (MIPRO, PROGE, entre otros) tienen importantes déficits para los Ejercicios 2008, 2009 y 2011. Los porcentajes de recupero oscilan entre un 10 y un 50% según el programa, con un importante incremento para los Ejercicios 2010 y 2012, tal como se expone en el siguiente cuadro:



Cuenta General del Ejercicio

TRIBUNAL DE CUENTAS

AÑO	Pagado	Recupero (*)	%
2008	291.760,50	109.629,64	37,58 %
2009	275.186,70	144.321,46	52,44%
2010	124.650,32	127.408,62	102,21 %
2011	211.237,91	125.293,64	59,31 %
2012	89.985,00	92.434,49	102,72 %
TOTAL	636.989,02	381.359,72	59,87 %

()Se incluye recupero de años anteriores.*

La Secretaría de Producción y el área de Coordinación de Administración nos informaron verbalmente acerca de las dificultades en el control, que prosiguen y se acentúan en los Ejercicios 2012, 2013 y siguientes. Con fecha 9/06/2014 se envía Nota N°106/14 solicitando información actualizada respecto al control interno realizado por la Coordinación de Administración sobre el recupero de las cuotas de las distintas líneas de préstamos, sin respuesta a la fecha.

Asimismo, tal como mencionáramos en el Informe anterior, en el marco del programa Nuevas Ideas Chubut, el 23 de Agosto de 2008, la Municipalidad de Trelew y el Gobierno Provincial suscribieron un Acta Acuerdo, en la que se establece la creación de la sub-línea de crédito destinada al financiamiento del 25 % del valor total de un “Sistema de Monitoreo Satelital para Taxis y Remises”. Es por ello, que el 10 de Noviembre de 2008 se transfiere al Municipio de Trelew la suma de \$162.500.-. De acuerdo con los procedimientos de auditoría realizados, no se pudo constatar la utilización de dichos fondos al día de la fecha. El 29 de octubre de 2015 se envió la Nota N°177/15 al DEM, sin respuesta a la fecha.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Cuenta General del Ejercicio

Recomendaciones que se realizaron oportunamente al DEM:

1.- Informatizar el seguimiento y control sobre las diversas líneas de préstamos, y en particular sobre aquellos de mayor significatividad, a los efectos de realizar oportunamente, las acciones administrativas y/o legales pertinentes para el resguardo de los intereses del Municipio.

2.- Revisar los sistemas de control interno en cuanto a la oportunidad de inversión de los fondos, de modo de evitar inmovilizaciones y optimizar los recursos disponibles.

Se elaboraron los siguientes cuadros analíticos:

Cuadro N° 5: “Recursos” - Indica porcentajes de ejecución.

Cuadro N° 6: “Recursos” - Muestra la conformación presupuestada y la resultante de la ejecución.

Cuadro N° 7: “Ingresos corrientes de jurisdicción municipal”.

Comparación entre lo presupuestado y lo recaudado.

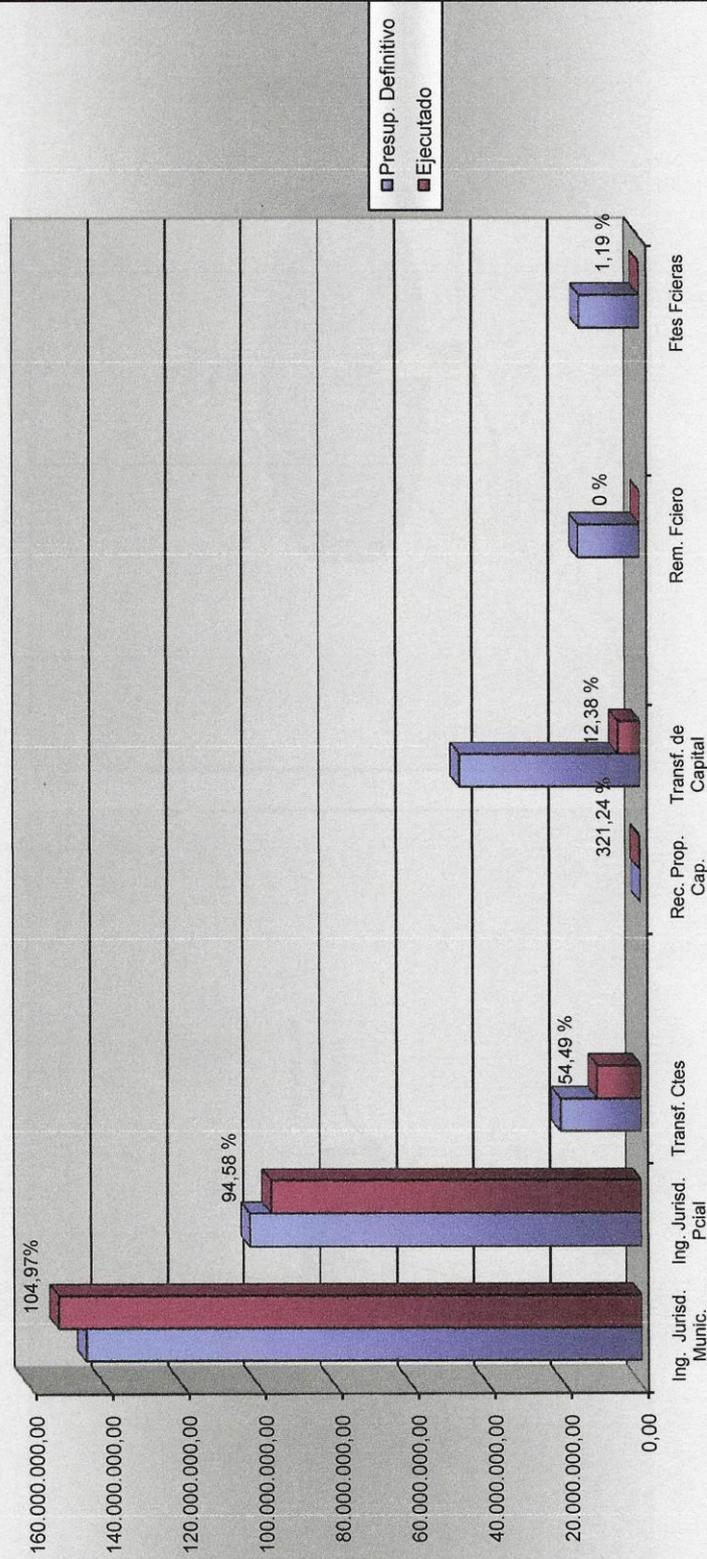


TRIBUNAL DE CUENTAS

Cuenta General del Ejercicio

Cuadro N° 5

Departamento Ejecutivo Municipal
Recursos
Por su Carácter Económico - Nivel Subprograma





TRIBUNAL DE CUENTAS

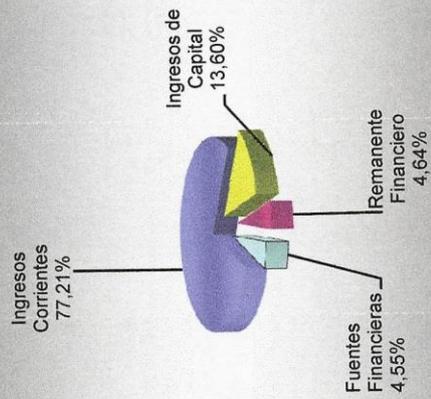
Cuenta General del Ejercicio

Cuadro N° 6

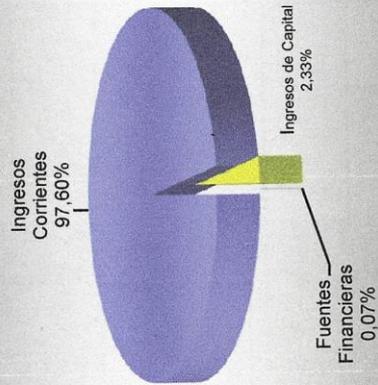
Departamento Ejecutivo Municipal

Recursos
Por su Composición Económica

Presupuestado

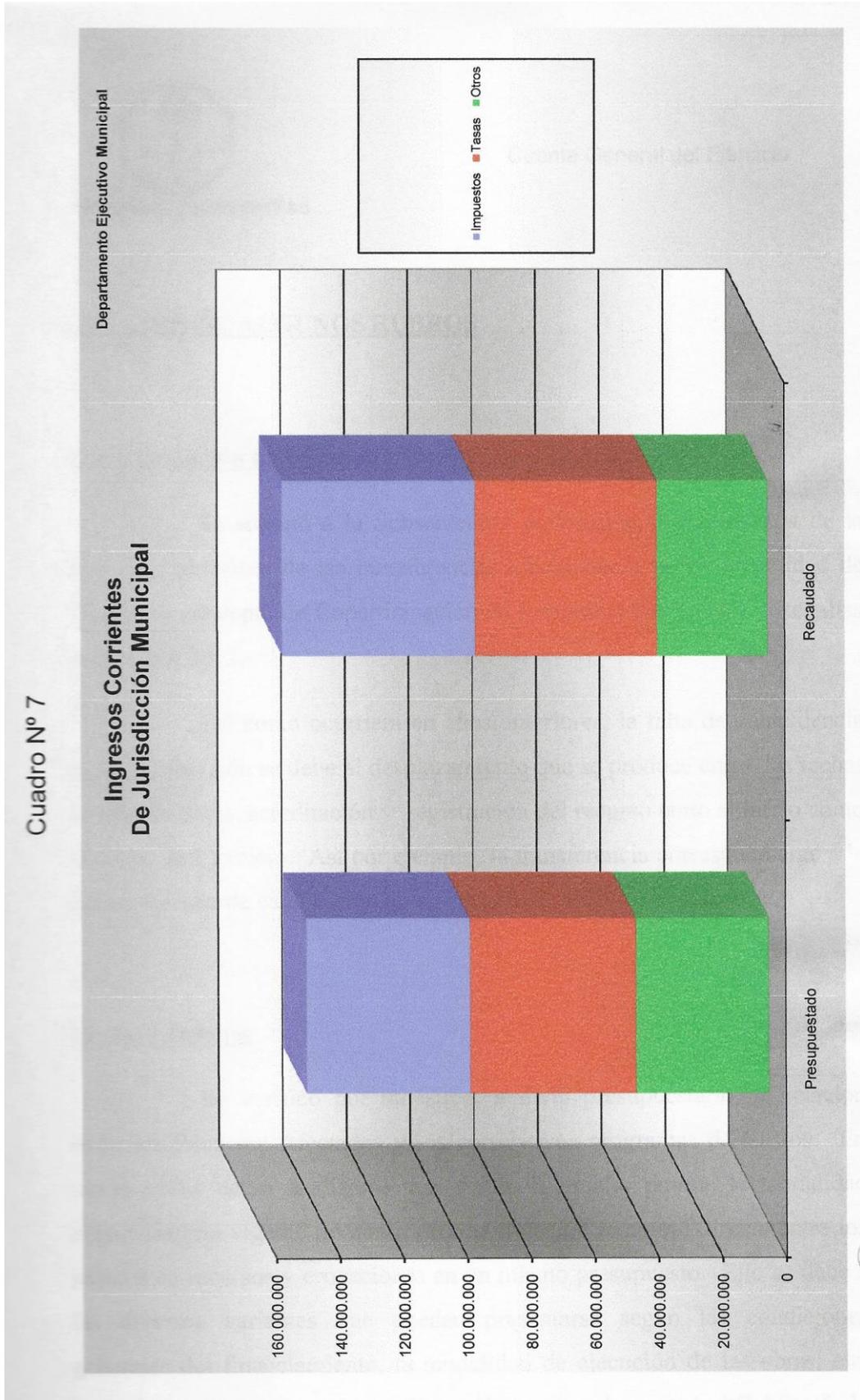


Ejecutado





TRIBUNAL DE CUENTAS





TRIBUNAL DE CUENTAS

Cuenta General del Ejercicio

ANÁLISIS DE ALGUNOS RUBROS

Coparticipación de Impuestos Nacionales y Regalías

Se solicitó a la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria de la Provincia el monto de las transferencias efectuadas a la Municipalidad de Trelew en concepto de Coparticipación de Impuestos Nacionales y Regalías para el año 2012.-

Tal como ocurriera en años anteriores, la falta de coincidencia en la información se debe al desplazamiento que se produce entre las fechas de transferencia, acreditación y registración del recurso tanto al inicio como al cierre de Ejercicio. Así por ejemplo, la transferencia correspondiente a la última semana de cada Ejercicio, se ingresa en el Ejercicio siguiente.

Fondos Afectados

Se verificó por muestreo, a nivel presupuestario, la relación entre los Recursos Afectados y los correlativos programas de Gastos. En varios casos debió analizarse más de un Ejercicio, porque la modalidad presupuestaria vigente no conlleva la correlación temporal directa entre los montos de recursos y erogaciones en un mismo presupuesto. Ello se debe a las diversas variantes que pueden presentarse según las condiciones generales del financiamiento, la modalidad de ejecución de las obras, etc. Sumado a ello y tal como lo desarrollamos en el apartado “Créditos”, la



TRIBUNAL DE CUENTAS

contabilidad municipal registra el recurso por el sistema de lo percibido y el gasto por el de lo devengado.

También se realizó un muestreo de actuaciones administrativas verificándose su correcta aplicación y, en su caso, se solicitó información al DEM acerca de la aprobación del gasto por parte del organismo correspondiente (provincial o nacional) cuando así lo determinaran las normas legales respectivas.

En relación con las actuaciones originadas como consecuencia de fondos otorgados por la Provincia del Chubut u otros Organismos, para su inversión por parte de la Municipalidad de Trelew y cuya normativa de origen indica que deban ser rendidos al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut u otros Organismos o Entes de control, fueron auditadas en el marco de las competencias de estas Fiscalías y quedan sujetas a la aprobación definitiva del Órgano de contralor designado por el Otorgante. No se efectuaron valoraciones ni juicios respecto de los extremos propios del control exclusivo del Órgano de contralor previsto por el Otorgante de los fondos.

En *Recomendaciones* emitidas por el Tribunal en ejercicios anteriores y dirigidas al Departamento Ejecutivo Municipal se afirmaba sobre esta temática:

“Por otra parte, al cierre del ejercicio, es necesario que se identifique la conformación de los fondos que tengan afectación específica, debiendo luego diferenciarse entre aquellos que ya están comprometidos – Residuos Pasivos y Deuda de Tesorería – en el/los ejercicio/s anterior/es, de



TRIBUNAL DE CUENTAS

los que en el ejercicio en vigencia está prevista su utilización a través de la consideración presupuestaria parcial o total en materia de erogaciones. Siendo estos últimos los que conforman los Residuos Activos integrantes del nuevo ejercicio, mientras que los primeros, conforman disponibilidades financieras transitorias hasta que se produzca el hecho fáctico que amerite su utilización. A su vez y como complementario de lo vertido precedentemente sería conveniente que en forma extra-presupuestaria se lleve una especie de “Cta. Cte.” de cada una de estas situaciones, constituyéndose en fuente de información tanto para la presupuestación como para la toma de decisiones, en definitiva se traducirá en una adecuada y oportuna administración de los mismos. ”

El Departamento Ejecutivo Municipal realiza la exposición presupuestaria de los Residuos Activos (“Remanente financiero”) a partir del Ejercicio 2004. La Fiscalía efectuó oportunamente algunos controles aleatorios y se recomendaron ajustes en los casos que correspondían, lo que motivó las correcciones correspondientes.

Debemos agregar que a partir del Ejercicio 2010 advertimos que el D.E.M. ha ido progresivamente mejorando el control interno sobre Fondos Afectados, de modo de poder disponer de información actualizada y confiable sobre el tema.

Recomendación oportunamente realizada al DEM: Profundizar los controles internos sobre el ingreso y aplicación de fondos afectados, de modo de poder determinar en cualquier momento y fehacientemente, la composición del saldo de las cuentas respectivas.



TRIBUNAL DE CUENTAS

FONDOS ESPECIALES (FOPROE, FONDO NATATORIO MUNICIPAL, FADEM)

Reiteramos las afirmaciones vertidas en el Informe sobre la CGE del Ejercicio anterior, porque las mismas continúan siendo válidas.

En sucesivas oportunidades ha efectuado el Tribunal diversas recomendaciones y requerimientos a la Administración en relación con la necesidad de implementar sistemas de control interno eficaces y oportunos en torno a los fondos mencionados en el título del presente apartado.

Se ha observado una cierta demora en la implementación de los controles requeridos así como en la resolución de las situaciones detectadas.

Por otra parte, personal de la Fiscalía realizó algunas auditorías en sede municipal respecto a los siguientes fondos:

1.- FADEM: Se realizó la auditoría sobre una muestra de las rendiciones correspondientes a períodos comprendidos en el Ejercicio 2012, para verificar el circuito administrativo de control interno. En función de la misma, se constató que dicho control consiste en verificar la correlatividad de los recibos emitidos por los gimnasios y pista de atletismo, comparación de los aranceles cobrados con el cuadro tarifario, elaboración de memos dirigidos a los responsables acerca de las rendiciones pendientes de aprobación, comprobación de totales depositados en la cuenta bancaria con la documentación pertinente.

Del análisis de las registraciones contables correspondientes a los Ejercicios 2007 y siguientes, se observó que a partir del Ejercicio 2008 se



TRIBUNAL DE CUENTAS

produce una inconsistencia en cuanto al sistema de registraci3n, por tal motivo se remiti3 la Nota N3 93/2010 reiter3ndose por Nota N3 121/12 del 12/09/2012, Nota N3 52/13 de fecha 07/03/2013 y Nota N3 109/14 del 09/06/2014, en las cuales dec3amos lo siguiente:

“Seg3n lo conversado telef3nicamente con usted, y visto que entendemos que a partir del Ejercicio 2008, se ha producido una doble registraci3n contable de las erogaciones vinculadas con las transferencias al F.A.D.E.M, con motivo de la imputaci3n en programas de Gastos, tanto de los pagos de las mencionadas transferencias efectuadas conforme lo dispuesto por Ordenanza N3 9084, Resoluci3n N3 2473, como de la totalidad de los gastos efectuados por los responsables del F.A.D.E.M.; recomendamos que se tomen las medidas necesarias para modificar la forma de registraci3n a partir del Ejercicio vigente, de modo que la contabilidad refleje m3s acabadamente la realidad de la Administraci3n y no haya distorsiones en la exposici3n de la informaci3n contable.”

Seg3n lo informado, verbalmente, por la Coordinaci3n de Administraci3n, se solucionar3 el tema arriba planteado, a partir del 2015.

2.- FOPROE: La Coordinaci3n de Administraci3n puso a disposici3n cuadros anal3ticos sobre las rendiciones realizadas por los establecimientos educativos en el per3odo 2012 y diversas Disposiciones de aprobaci3n o rechazo de rendiciones, seg3n el caso. La Fiscal3a realiz3 procedimientos de auditor3a selectivos sobre rendiciones efectuadas por las escuelas, y de los mismos surgi3 que los subsidios hab3an sido rendidos en tiempo y forma.

Por otra parte, tambi3n verificamos el sistema de control interno



TRIBUNAL DE CUENTAS

de Contaduría sobre dicho fondo, el mismo consiste en la verificación de la adecuación de la rendición al destino del subsidio y el posterior reclamo en caso de que algunos gastos requieran una justificación adicional.

3.- FONDO NATATORIO MUNICIPAL: A pesar de los reiterados reclamos de la Fiscalía, el D.E.M. no ha puesto en funcionamiento los sistemas de control interno sobre el mencionado Fondo. En la Nota de Coordinación de fecha 1/12/2011 se informa que no hay novedades al respecto, y según lo indagado a la fecha, la situación continúa igual.

Como ya mencionamos más arriba, por Nota N° 189/2011 de fecha 25/11/2011 se reiteró la solicitud de información sobre los distintos Fondos Especiales.

Asimismo, se volvió a remitir la solicitud de puesta a disposición de las rendiciones del Fondo del Natatorio Municipal para el período 2007 en adelante, mediante Notas N° 120/12 de fecha 12/09/2012, Nota N° 52/13 de fecha 07/03/2013, Nota N° 129/13 de fecha 24/10/2013 y Nota N° 108/14 de fecha 09/06/2014, sin obtener respuesta a la fecha.

En conclusión, consideramos que continúa siendo válida la recomendación que realizamos oportunamente al DEM:

Recomendación: *Profundizar el desarrollo de los procedimientos de control interno orientados hacia la prevención y neutralización de los riesgos inherentes a la administración de los fondos especiales y en particular, realizar de modo urgente las auditorías sobre el Fondo Natatorio Municipal.*



TRIBUNAL DE CUENTAS

CONVENIO N° 42/2011 entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la Municipalidad de Trelew

Se trata de un convenio firmado el 30/12/2011 entre la Municipalidad de Trelew y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, en el marco de la Ley N° 26.509 (Creación del Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios), ratificado por Ordenanza N° 11686, con el objetivo de prevenir y/o mitigar los daños causados por factores adversos que afecten a la producción y/o la capacidad de producción agropecuaria, poniendo en riesgo de continuidad a las explotaciones agropecuarias. En este caso, afirma el Convenio, en función de que afectó a la Provincia del Chubut una sequía que dañó a los productores, se busca entonces, colaborar con los siguientes programas que tiene previsto llevar a cabo la Municipalidad:

- a) Mantenimiento de los caminos rurales de tierra y mejorados que se encuentran deteriorados por la sequía.
- b) Programas de mejora de riego.
- c) Adquisición de cobertizos agrícolas.

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca transfirió \$ 7.000.000 (siete millones de pesos) durante el Ejercicio 2012, con el objetivo de que la Municipalidad desarrollara acciones tendientes a reparar los daños ocasionados por la sequía, a los productores agropecuarios. En el presente Ejercicio, se dio inicio al Expediente 7875/2012 correspondiente a la Licitación Pública N° 04/2012 tendiente a la Adquisición de materiales para



TRIBUNAL DE CUENTAS

Cuenta General del Ejercicio

la construcción de invernáculos, con fecha de apertura 28/11/2012 y un presupuesto oficial de \$1.214.049,96.

La Ejecución de los gastos correspondiente al ingreso de los recursos de este convenio se realizó durante los Ejercicios 2013 y siguientes.

RESULTADO DEL EJERCICIO (Art. 66 inc. 3)

Debemos reiterar lo manifestado en el Informe sobre la Cuenta General del Ejercicio anterior, en sus partes pertinentes:

Limitaciones en la exposición del *Resultado del Ejercicio*:

1º) Tal como lo señalara el Tribunal en los Dictámenes de las Cuentas anteriores, la modalidad de ejecución presupuestaria implica una falta de homogeneidad en el tratamiento de la información en virtud de que los recursos se consideran ejecutados en oportunidad de su percepción y no se reflejan adecuadamente los *Residuos Activos*; y los gastos se registran en el momento del compromiso.

2º) Los Residuos Pasivos incluyen:

2.1. Montos correspondientes a obras, servicios y suministros cuya ejecución y/o prestación se producirá, eventualmente, en próximos ejercicios.

2.2. Montos que por diversas razones deberían haberse desafectado y sin embargo, continúan formando parte de



TRIBUNAL DE CUENTAS

Cuenta General del Ejercicio

los Residuos Pasivos al cierre.

3º) La existencia de partidas pendientes en las conciliaciones bancarias.

Recomendaciones realizadas al DEM en anteriores oportunidades:

A) AJUSTE DE RESIDUOS PASIVOS

Revisar al final del año las imputaciones realizadas en el presupuesto vigente de los compromisos ciertos y devengados, y realizar los ajustes en aquellos casos que correspondiera. Tener en cuenta que a los efectos de determinar correctamente el Resultado del Ejercicio debe considerarse que el mismo se va modificando con el correr de los Ejercicios, puesto que en un máximo de tres años pueden producirse hechos económicos u actos administrativos que modifiquen el resultado final originariamente determinado.

Nos remitimos asimismo al apartado “Partidas pendientes de registración en las conciliaciones bancarias” dado que las afirmaciones allí realizadas se vinculan directamente con el tópico aquí tratado.

Por otra parte, se detectó un error en la distribución de los Ajustes por Ordenanza N° 6370 en el Cuadro de Evolución de los Residuos Pasivos Ejercicio 2011. Ello no afecta los montos totales, pero sí la distribución de los parciales entre Deuda de Tesorería y Residuos Pasivos.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Según los análisis de las resoluciones y las disposiciones correspondientes, los ajustes de la Ordenanza N° 6370 y los residuos pasivos impagos debieron exponerse de acuerdo a la siguiente distribución:

			P A G O S			AJUSTES	R.PASIVOS
			2012	TOTAL		ORD.6370	IMPAGOS
31/12/2011	RES.PAS.	7.510.534,49	5.635.149,68	5.635.149,68	1.875.384,81	- 1.340.476,25	534.908,56
	DEUDA TES.	12.790.883,51	11.360.580,31	11.360.580,31	1.430.303,20	- 18.238,95	1.412.064,25
TOTALES		20.301.418,00	16.995.729,99	16.995.729,99		1.358.715,20	1.946.972,81

B) RESULTADO AJUSTADO DE LOS DOS ÚLTIMOS PERÍODOS

Entendemos que debemos reiterar lo mencionado en el análisis de Cuentas anteriores:

La mayoría de los conceptos incluidos en Residuos Pasivos están condicionados, para traducirse en exigibles, a una contraprestación. Por otra parte, podría producirse su desafectación por el transcurso del tiempo (Ord. 6370 art. 21). El análisis de la Evolución de los Residuos Pasivos de los dos Ejercicios anteriores permitirá incorporar en próximas presentaciones de la C.G.E. el Resultado Ajustado de los dos últimos períodos en virtud de lo anteriormente expresado.

Asimismo, y en aras de mejorar la exposición también debería tenerse en cuenta lo expuesto en el párrafo anterior para la evolución de la Deuda de Tesorería. Reiteramos la Recomendación efectuada al DEM:

Recomendación: Sería conveniente incorporar el Resultado Ajustado de los dos o tres últimos períodos, según el caso, en función de la evolución de los Residuos Pasivos y de la Deuda de Tesorería.



OBLIGACIONES QUE SE TRADUCIRÁN EN COMPROMISOS EN EJERCICIOS FUTUROS (Art. 66 inc. 4) (ANEXO III)

Este Anexo expone “las obligaciones contraídas en el ejercicio que se traducirán en compromisos para ejercicios futuros”, es decir, “obras y trabajos públicos a ejecutarse en más de un ejercicio”, “locación de inmuebles, obras, servicios o suministros”, “operaciones de créditos o financiamiento especial de adquisiciones, obras o trabajos autorizados por Ordenanza”, o “Leyes y Ordenanzas especiales cuya vigencia exceda de un ejercicio financiero”.

En líneas generales sólo incluye aquellos conceptos de deuda que implican la proyección de un compromiso para ejercicios futuros. Entiéndase por “compromiso” la etapa presupuestaria de afectación definitiva.

El DEM, con las excepciones que más adelante se detallan, ha seguido las recomendaciones efectuadas por el Tribunal respecto al modo general de exposición de la deuda.

Los criterios oportunamente formulados por el Tribunal son los siguientes:

1. Se clasifican los conceptos incluidos en la planilla en “Deuda Consolidada” y “Compromisos sujetos a contraprestación”. Dentro del primer grupo se incluyen todas aquellas deudas que surgen de acuerdos o convenios de pago. En el segundo grupo se incluyen precisamente aquellos conceptos que por sus características están ligados a contraprestaciones



TRIBUNAL DE CUENTAS

Cuenta General del Ejercicio

futuras. Ejemplos: contratos de obras en ejecución, alquileres, contratos de servicios, locaciones de obras, etc.

2. En los casos de préstamos cuya metodología es “por desembolsos” se prevé solamente la amortización de los desembolsos efectivamente ingresados al cierre.

No obstante lo antedicho, del análisis realizado surgen correcciones a la planilla elaborada por el DEM, que en general pueden agruparse bajo los siguientes conceptos:

- Modificaciones en las proyecciones que pueden deberse tanto a errores como a la adopción de supuestos diferentes en cuanto a las condiciones del préstamo o variables económicas, como ser, montos proyectados, tasa de interés, plazos de amortización. Ejemplo: I.P.V. y D.U. (Acta acuerdo 12/00).
- Errores en la consolidación con igual concepto de ejercicios anteriores. Ejemplos: F.A.De.M., Fo.Pro.E.
- Omisión de conceptos que corresponde exponer por tener compromisos en ejercicios futuros.
- Eliminación de conceptos que no tienen compromisos para ejercicios futuros.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Cuenta General del Ejercicio

A los efectos de una mejor exposición de la información que contiene el presente Anexo y para una mejor lectura e interpretación, se ha recomendado oportunamente, que *no se expongan aquellos conceptos que no tienen compromisos para ejercicios futuros.*



TRIBUNAL DE CUENTAS

AUDITORÍA SOBRE PRÉSTAMOS

Se siguen observando falencias en el control interno para algunas líneas crediticias, situación que venimos reiterando en Informes sobre Cuentas Generales anteriores, por lo que sigue siendo válida la recomendación oportunamente realizada al DEM:

“Integrar el accionar de todas las áreas involucradas en el control interno sobre las líneas crediticias, de modo de producir información oportuna, íntegra, cierta y relevante para la toma de decisiones.”

Responsabilidad fiscal:

La Municipalidad de Trelew por Ordenanza N° 9409, adhiere al Régimen de Responsabilidad Fiscal, creado por la Ley Nacional N° 25917 y su decreto reglamentario 1731/04, como así también a la Ley II N° 64 (antes Ley N° 5257) de la Provincia del Chubut.

Sobre el particular, se ha verificado para el Ejercicio en análisis, que el Ejecutivo dio cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 8° - capítulo II “Endeudamiento” – de la Ley provincial, que establece que no se deberán generar en cada Ejercicio fiscal, servicios financieros superiores al 15% de los recursos totales propios (corrientes y de capital) que se perciban, netos de ingresos provenientes de cualquier tipo de financiamiento.

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

Endeudamiento Artículo 8° Ley II N° 64	Año 2012
Calculado por el Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal (CPRF)	1,62%
Calculado por Fiscalías TCM	1,81%

La diferencia que se observa entre el porcentaje de endeudamiento determinado por las Fiscalías y aquél calculado por el Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal, se debe a que el DEM realizó ajustes sobre el Balance de Recursos 2012, con posterioridad al 29/07/2013, fecha a la cual el CPRF tomó la información para el cálculo. En cambio, las Fiscalías tuvieron en cuenta el Balance definitivo 2012 publicado en el Boletín Oficial Municipal N° 568 del 5/11/2015; no obstante lo mencionado, la diferencia es escasamente significativa y continúa cumpliéndose con el límite del 15%.

ANEXO III A): Deuda Consolidada**Situaciones Especiales:****Enhosa (Primera y Segunda Etapa)****• Primera Etapa:**

Este préstamo surge ante la imposibilidad de la prestataria, Cooperativa Eléctrica, de obtener financiamiento para la realización de la obra: "Limpieza, Telesupervisión y Rehabilitación Integral de la Red Cloacal Trelew, Chubut". Frente a esta situación, el municipio gestiona



TRIBUNAL DE CUENTAS

dicha financiación, por intermedio del Ente Nacional de Obras Hídricas y de Saneamiento (ENOHSA), quien otorga en calidad de préstamo al DEM la suma de \$4.000.000 que fueron destinados al financiamiento de la misma, según contrato suscripto con fecha 09/01/2007.

Con fecha 27 de julio de 2007 se firma el acuerdo de devolución de fondos celebrado entre la Municipalidad de Trelew y la Cooperativa Eléctrica, mediante el cual ésta última se compromete a devolver los fondos al DEM, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la Ordenanza N° 8401.

La mencionada obra fue llevada a cabo durante los ejercicios 2007 y 2008 a través de la empresa Reconstrucción de Caños S.A.

• **Segunda Etapa:**

Este préstamo surge ante la imposibilidad de la prestataria, Cooperativa Eléctrica, de obtener financiamiento para la realización de la obra: "Reconstrucción de cañerías colectoras cloacales área central – Segunda Etapa."- Frente a esta situación, el municipio gestiona dicha financiación, por intermedio del Ente Nacional de Obras Hídricas y de Saneamiento (ENOHSA), quien otorga en calidad de préstamo al DEM la suma de \$4.000.000 que fueron destinados al financiamiento de la misma, comprometiéndose la Cooperativa a devolver los fondos al DEM, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la Ordenanza N° 8955. Tal como lo mencionáramos arriba, tampoco en este caso ha podido verificarse el ingreso de tales fondos a las arcas municipales.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Mediante Acta Acuerdo celebrada entre el gobierno de la Provincia del Chubut, la Municipalidad de Trelew, la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Limitada de Trelew, el Sindicato de Luz y Fuerza de la Patagonia y la Federación Chubutense de Cooperativas de Servicios Públicos Limitada, aprobada por Ordenanza N° 10.472 se implementa un “Plan de Contingencia” tendiente a mejorar la calidad de los Servicios Públicos de Distribución de Energía Eléctrica, Agua Potable y Saneamiento en la ciudad de Trelew mediante la cooperación mutua de quienes en su conjunto son partes firmantes de la misma.

Por el Artículo 2° inciso D, de la mencionada Acta, la Municipalidad se obliga a asumir los costos de las obras:

- 1.-Reconstrucción de Colectoras Cloacales de la ciudad de Trelew, 1° Etapa.
- 2.-Reconstrucción de Colectoras Cloacales de la ciudad de Trelew, 2° Etapa.

Asimismo, la Cooperativa por el Artículo 3° inciso L se obliga a compensar las deudas que pudiere tener la Municipalidad de Trelew por todo concepto al 31/12/07.

A la fecha, las Fiscalías no han podido verificar la existencia de ninguna registración contable en el sistema municipal (SiGeMi) respecto a la compensación antes mencionada, por lo que no hemos constatado su efectiva realización y carecemos de otra información al respecto.



TRIBUNAL DE CUENTAS

I.P.V. y D.U. – Construcción de veredas en distintos B° de Trelew

A través de la Ordenanza N°11.739 de fecha 08/11/2012 se ratifica el Convenio Compromiso celebrado entre la Municipalidad de Trelew y el IPVyDU tendiente a la ejecución de la obra “Construcción de veredas en distintos barrios de la ciudad de Trelew”. El Instituto se compromete a aportar para la ejecución de la obra la suma de \$515.535,35, y el Municipio a ejecutar la obra por sí o por terceros y a devolver el préstamo en 300 cuotas mensuales, con una tasa anual de interés del 4% sobre saldos

Al 31/12/2012 el DEM proyecta la devolución del préstamo en 300 cuotas iguales de \$2.720,13, siendo el primer vencimiento el 25/05/2013.

I.P.V. y D.U. – Obra 4 Viviendas – B° 44 viviendas

El DEM no expone en el Anexo III A) la deuda que tiene con el IPVyDU por el “Convenio de Transferencia - 4 Viviendas” conforme a la Ordenanza N° 8683 de fecha 17/07/2003. Si bien este Tribunal ha enviado en cada cierre de ejercicio la correspondiente circularización al IPVyDU, únicamente para el ejercicio 2014 se ha obtenido contestación, por la cual se informa sobre la presente deuda, en función de esto, las Fiscalías optan por incluirla en el Anexo III A).

A través del mencionado Convenio el IPVyDU transfiere a la Municipalidad 4 viviendas para ser adjudicadas a familias que deben ser reubicadas, por encontrarse asentadas en el Sector denominado Armada B de la ciudad de Trelew, y carecer de la correspondiente infraestructura básica.



TRIBUNAL DE CUENTAS

La Municipalidad se compromete a devolver al IPVyDU la suma de \$ 177.105 en 300 cuotas fijas mensuales y consecutivas de \$ 590,35 cada una.

(BID 1855/OC-AR) Moderniz. y mejora de la gestión municipal - UEP

En el marco de este programa, durante el ejercicio 2012 ingresaron \$ 184.240,46 para la compra de equipamiento del municipio. La deuda al 31/12/2012 asciende a U\$S 118.140,03 con una cotización del dólar estadounidense de \$ 4,50 garantizado por la Provincia al Municipio conforme a lo establecido en el Artículo 9º del Convenio Provincia-Municipio BID N° 1855 OC-AR PROGRAMA DE MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL, aprobado por la Ordenanza N° 10.937.

Se proyecta solo la amortización de los intereses del préstamo de enero a octubre de 2013, y a partir del mes de noviembre de 2013 la amortización de las cuotas de capital más intereses.

Convenio Gerez, Estrella Luz del Valle

Según el fallo de fecha 06/09/00 de los autos caratulados “Gerez, Estrella c/ Municipalidad de Trelew y otros y/o quien resulte responsable s/ Acción de Amparo” – Año 2000) se intimó a la Municipalidad de Trelew a cesar en el volcado de líquidos cloacales en el denominado “Sistema de lagunas de estabilización y/o disposición de líquidos cloacales de la ciudad de Trelew” conocida como “Laguna Negra” ,



TRIBUNAL DE CUENTAS

caso contrario sería posible de sanciones conminatorias pecuniarias hasta que el municipio cese en su accionar.

No habiendo la Municipalidad de Trelew cesado en el volcado de los líquidos, ni haber ejecutado ninguna obra que permita el cumplimiento de la intimación, se celebra un Convenio Judicial entre la Municipalidad de Trelew y la Señora Estrella Luz del Valle Gerez, aprobado mediante Resolución 1609/08, donde la primera asume la obligación de abonar una multa diaria de \$3.750 desde el 27 de abril de 2006.

A partir del Ejercicio 2008 en adelante, el DEM compromete las sumas correspondientes a las multas diarias exigidas.

Cabe destacar que la Señora Gerez propuso que los fondos acumulados por dicho concepto, sean retornados a la Municipalidad de Trelew una vez iniciadas las obras para el cese del volcado, previa acreditación de esta situación y al solo efecto de financiar las obras.

En.Tre.Tur. - F.A.De.M. - Fo.Pro.E.

Decíamos en el Informe sobre la Cuenta General del Ejercicio anterior:

Si bien estos conceptos están incluidos dentro del Apartado “Deuda Consolidada -ANEXO III, bajo el título Otros”, debe aclararse que las respectivas obligaciones no tendrían las mismas características que aquellas correspondientes al resto de los ítems incluidos en el mismo apartado.



TRIBUNAL DE CUENTAS

En estos casos, el origen de la obligación no es un convenio de pago sino una norma legal (Ordenanza) que establece un aporte municipal para determinado ente o para la creación de un fondo especial.

Como mencionáramos en las notas al Anexo III:

En.Tre.Tur. (Ord. 7770 y Ord. 9131): “Según la Ordenanza N° 9131 el DEM debía transferir mensualmente al En.Tre.Tur. \$10.000 a partir de agosto 2004, \$15.000 a partir de mayo 2009 y \$30.000 a partir de enero de 2013, según Ordenanza N° 11757. El monto total comprometido por este concepto para el ejercicio 2012 asciende a \$180.000.

F.A.De.M. (Ord. 9084): Según la Resolución N° 2473 de fecha 28/09/07, que reglamenta la Ordenanza N° 9084, el DEM debía transferir al F.A.De.M. \$12.000 como aporte inicial y \$3.000 por mes de enero a diciembre de 2007, lo que suma un total de \$48.000. En la contabilidad solo se ha registrado \$16.295 de compromiso al cierre de ese ejercicio. Se propone como ajuste en el año 2013 la diferencia de \$31.705, como se viene recomendando años anteriores. El monto total comprometido por este concepto para el ejercicio 2012 asciende a \$36.000.

Fo.Pro.E. (Ord. 7734): Según la Ordenanza N° 7734 el DEM debía transferir \$4.000 mensualmente a partir de agosto del año 2000. En la contabilidad del presente ejercicio se han realizado ajustes respecto de compromisos no efectuados en años anteriores, quedando pendientes respecto del ejercicio 2012 \$7.600, cifra que el TCM considera que debe incluirse en la proyección del año 2013.



TRIBUNAL DE CUENTAS

ANEXO III B): Compromisos sujetos a contraprestación

Situaciones Especiales:

Ashira S.A.

En el marco de la Licitación Pública N° 01/2006 se adjudicó la “Contratación del servicio público de recolección de residuos domiciliarios en la ciudad de Trelew” a la empresa Ashira S.A., otorgándose la concesión del servicio público por Ordenanza Municipal N° 10.099 de fecha 01/11/2006.

El contrato original se firmó por un plazo de 5 años desde el 09/11/2006 hasta 08/11/2011 a razón de \$ 284.858,68 mensuales, cifra actualizada por distintas resoluciones municipales.

Mediante Carta Documento de fecha 16/11/2011, conforme lo establecido en el Art 34 Inc. 17 del PBC, la Municipalidad de Trelew procedió a prorrogar el contrato oportunamente suscripto entre las partes, por el plazo de 180 días a contar desde el 09/11/2011.

Con fecha 08/05/2012 la Municipalidad de Trelew y la empresa Ashira SA celebran el acuerdo de “Contratación Directa” de Servicio Público en el marco de lo normado por el Art 28 inciso 1 de la Ordenanza Municipal N°6370/97 por el plazo de 6 meses desde el 08/05/2012 al 08/11/2012. Aprueba la contratación la Resolución N° 1566 de fecha 10/05/12, la cual además readecuó el precio del servicio quedando el nuevo importe mensual en la suma de \$1.081.221,42.



TRIBUNAL DE CUENTAS

El 08/10/2012 se celebra entre la Municipalidad de Trelew y la empresa Ashira SA el “Acta Acuerdo de Prórroga”, por un plazo de seis meses a partir del 09/11/2012 al 07/05/2013, por un valor de \$1.226.105,09. No hay constancia de que el mencionado Acuerdo haya sido aprobado por Resolución municipal, por lo que se ha solicitado la misma a la Coordinación de Administración mediante Nota N° 182/2015 pero no hemos tenido respuesta a la fecha.

El cuadro siguiente muestra la variación del monto mensual del servicio desde su origen hasta el 31/12/2012:

EVOLUCIÓN DEL MONTO MENSUAL DEL SERVICIO PUBLICO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS			
NORMATIVA APLICABLE	PLAZO	INCREMENTO	MONTO ACTUALIZADO
Contrato concesión de serv. público aprobado por Resol N° 2872/06	Del 09/11/2006 al 8/11/2011		\$ 284.858,68
Resol N° 1799/07: Readecuación de precio mensual	A partir del 09/11/2006	\$ 42.443,70	\$ 327.302,38
Resol N° 2934/07: Readecuación de precio mensual	A partir del 01/08/2007	\$ 40.192,28	\$ 367.494,66
Resol N° 2524/08: Readecuación de precio mensual	A partir del 01/07/2008	\$ 76.945,99	\$ 444.440,65
Resol N° 4116/09: Readecuación de precio mensual	A partir del 01/06/2009	\$ 60.181,53	\$ 504.622,18
Resol N° 3742/10: Readecuación de precio mensual	A partir del 01/03/2010	\$ 69.858,95	\$ 574.481,47
Resol N° 4483/11: Readecuación de precio mensual	A partir del 01/03/2011	\$ 117.884,51	\$ 692.365,98
Resol N° 1235/12: Readecuación de precio mensual	A partir del 01/11/2011	\$ 108.783,67	\$ 801.149,65
Contratación directa aprobada por Resol N° 1566/12	Del 08/05/2012 al 08/11/2012		\$ 1.081.221,42
Resol N° 3449/12: Readecuación de precio mensual	A partir del 01/07/2012	\$ 144.883,67	\$ 1.226.105,09



TRIBUNAL DE CUENTAS

Las modificaciones subsiguientes se explican en “Hechos Posteriores al Cierre”.

Obra: “Pavimentación 400 cuadras completamiento trama urbana de la ciudad de Trelew”. Proveedor: Austral Construcciones S.A.

Esta obra, de gran importancia para nuestra ciudad, tiene su origen en el año 2006, y su monto fue variando alcanzando al 31/12/12 la suma de \$175.791.893,90, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

DETALLE	AUMENTOS/ DISMINUCIONES	MONTO ACUMULADO
Monto original		\$ 107.947.594,75
CCED Nº 1: Demasía	\$ 3.824.687,32	\$ 111.772.282,07
CCED Nº 2: Economía	\$ 3.831.706,47	\$ 107.940.575,60
CCED Nº 3: Demasía	\$ 26.043.403,45	\$ 133.983.979,05
Redeterminación de precios Nº 1 - 2 - 3	\$ 32.297.879,92	\$ 166.281.858,97
CCED Nº 4: Demasía	\$ 9.510.034,93	\$ 175.791.893,90

Para el ejercicio 2012, se logró conciliar con el DEM la diferencia calculada en Dictámenes de CGE de años anteriores, la cual obedecería al hecho de que el DEM habría duplicado por error el cuadro comparativo de Economía y Demasía Nº1 (de \$3.824.687,32), en la etapa definitiva del año 2007. Este monto fue desafectado, para el ejercicio 2007 mediante Disposición Nº 31 de fecha 08/07/2015, con lo cual la proyección para el año 2013 alcanza un compromiso de \$20.900.952,36. A continuación se detalla la evolución de los montos comprometidos para esta obra desde su inicio:

ETAPA DEFINITIVA							
2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
\$10.794.759,48	\$32.771.475,56	\$40.730.665,18	\$31.544.222,90	\$14.147.626,62	\$18.434.606,04	\$6.467.585,76	\$20.900.952,36
MONTO ACUMULADO						\$	175.791.893,90



TRIBUNAL DE CUENTAS

Ver el comentario realizado en el Apartado “Hechos Posteriores al Cierre”.

Obras Nuevas con Compromisos para Ejercicios Futuros

Obra: “Playón Deportivo – Primera Etapa, ubicación Barrio Constitución”

Mediante Resolución N° 8.951 de fecha 07/12/2011 se aprueba la Contratación Directa con la empresa PINA SRL, por un monto de \$ 397.015,78, mes base noviembre de 2011 y con un plazo de ejecución de 90 días corridos. Se da comienzo a la obra el 07/03/2012.

A través de la Resolución N° 2741 de fecha 31/08/12 se aprueba el Cuadro Comparativo de Economías y Demasías nro. 1, quedando el nuevo monto de contrato modificado en la suma de \$ 473.977,45, representando un aumento del 19,39% con respecto al monto original del contrato.

Obra: “Reconstrucción tabique sanitario e instalaciones en Barrio 1000 viviendas – prototipo 3 dormitorios”

Por Resolución N° 8.167 de fecha 11/11/2011 se aprueba la Contratación Directa con la empresa “Instal Con” con Lino Raúl Burgos, por un monto de \$ 59.126,70, mes base julio 2011, con un plazo de ejecución de noventa días corridos. La obra comenzó el 29/03/2012.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Obra: "Pavimento en Barrio Malvinas Argentinas"

A través de la Resolución N° 3031 del 10/10/2012 se adjudica la Licitación Pública N° 01/12 a la empresa Rutasur SA, por un monto de ejecución de obra de \$ 3.106.702,74, a mes base mayo de 2012 y un plazo de ejecución de 150 días corridos, comenzando la obra el 02/12/2012.

Obra: "Repavimentación Barrio Norte"

A través de la Resolución N° 3647 del 06/12/2012 se aprueba la contratación directa con la empresa L.A.L. S.A. por el monto cotizado de \$ 499.696,10, mes base noviembre 2012 siendo el plazo de ejecución de 60 días corridos, con fecha de inicio de obra el 27/12/2012.

Obra: "Bacheo en Barrios: Padre Juan, Alberdi, San Martín, Unión, Don Bosco y Tiro Federal, sector Noreste"

A través de la Resolución N° 2293 del 04/07/2012 se aprueba la contratación directa con la empresa Portico 3 S.A. por el monto cotizado de \$ 291.839,40, mes base abril 2012 siendo el plazo de ejecución de 20 días corridos. El 24/08/2012 se da inicio a la obra.

Obra: "Reductores de velocidad 2da etapa"

A través de la Resolución N° 3681 del 11/12/2012 se aprueba la



TRIBUNAL DE CUENTAS

Cuenta General del Ejercicio

contratación directa con la empresa Clarc S.A. por el monto cotizado de \$ 349.958,28, mes base noviembre 2012 siendo el plazo de ejecución de 120 días corridos, y el inicio el 21/07/2012.

Obra: "Refacción en Asociaciones Vecinales de los Barrios: Norte, Malvinas Argentinas y Sarmiento".

A través de la Resolución N° 3451 del 20/11/2012 se aprueba la contratación directa con la empresa Cacema Construcciones S.A. por el monto cotizado de \$ 498.776,61, mes base octubre 2012 siendo el plazo de ejecución de 90 días corridos y el inicio de obra el 03/12/2012.

Obra: "Bacheo en Pavimento de Hormigón en distintos Barrios".

A través de la Resolución N° 3755 del 17/12/2012 se aprueba la contratación directa con la empresa Clarc S.A. por el monto cotizado de \$ 249.494,85, mes base noviembre 2012, siendo el plazo de ejecución de 120 días corridos y el inicio de obra el 21/12/2012.

Obra: "Construcción de veredas en distintos Barrios de la ciudad"

A través de la Resolución N° 3711 del 14/12/2012 se aprueba la contratación directa con la empresa ORPE SH. Por el monto cotizado de \$ 499.302,81, mes base noviembre 2012, siendo el plazo de ejecución de 120 días corridos, con inicio de obra el día 27/12/12



TRIBUNAL DE CUENTAS

Obra: “Ampliación Playón Deportivo del Barrio Etchepare”

A través de la Resolución N° 1840 del 01/06/2012 se adjudicar la Licitación Privada N° 01/12, a la oferta de la empresa Hidrocom SRL, por un monto de \$705.954,49, a mes base febrero de 2012 y con un plazo de ejecución de obra de 150 días corridos. El 02/08/2012 se da inicio a la obra.

A través de la Resolución N° 3725 de fecha 14/12/12 se aprueba el Cuadro Comparativo de Economías y Demasías nro. 1, el cual determinó un incremento de \$ 141.136,18, quedando el nuevo monto de contrato modificado en la suma de \$ 847.090,47, representando un aumento del 19,99% con respecto al monto original de contrato

Obra: “Plaza Barrio Menfa”

A través de la Resolución N° 1181 del 10/04/12 se aprueba la contratación directa con la empresa Instal-Con SRL, por el monto cotizado de \$ 273.416,50, con un plazo de ejecución de la obra de 120 días corridos. El 07/06/2012 comienza la obra.

Por Resolución N° 2971 de fecha 01/10/12 se aprueba el cuadro comparativo de economías y demasías nro. 1, el cual determina un incremento de \$10.396, quedando el nuevo monto de contrato modificado en la suma de \$ 283.812,50, representando un aumento del 3,80% con respecto al monto original de contrato.

Luego, mediante Resolución N° 3758 de fecha 19/12/12 se



TRIBUNAL DE CUENTAS

aprueba el cuadro comparativo de economías y demasías nro. 2, el cual determina un incremento de \$41.572,00, quedando el nuevo monto de contrato modificado en la suma de \$ 325.384,50, representando un aumento del 19,01% con respecto al monto original de contrato.

Obra: “Ejecución de servicios en loteo social Barrio Moreira III”.

Mediante Ordenanza N°11.544 del 27/10/2011 se autoriza al DEM a contratar a la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Viviendas Limitada de Trelew en forma directa por hasta un monto de \$ 1.564.633,45 para realizar la obra pública destinada a proveer de los servicios de Agua, Energía Eléctrica y Alumbrado Público en el Sector del Barrio Moreira denominado "Moreira III".

El monto adjudicado alcanza la suma de \$1.518.917,98 de los cuales, \$ 486.927,91 corresponde a la ejecución de red de agua, y \$1.031.990,07 a la ejecución de la red de energía y alumbrado público.

El plazo de ejecución de obra es de 60 días corridos. La obra comienza el 08/03/2012.

Obra: “Pluvial Fitz Roy – Barrio Tiro Federal”.

Mediante Resolución N° 1984 de fecha 12/06/12 se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 02/12, tendiente a la ejecución de obra “Pluvial Fitz Roy” y se dispone el llamado a la misma, fijando el Presupuesto Oficial en la suma de \$ 1.040.704,93, mes



TRIBUNAL DE CUENTAS

base abril de 2012, siendo el plazo de ejecución de 120 días corridos.

Por Resolución N° 2739 el 30/08/12 se declara fracasada la licitación pública N° 02/12.

Luego, a través de la Resolución N° 3771 del 20/12/12 se aprueba la contratación directa con la empresa L.A.L. S.A., conforme a lo dispuesto por el Art. 7° Inc. c) y d) de la Ley I N° 11, por un monto de \$ 1.295.222,90, a mes base junio de 2012, con un plazo de ejecución de 120 días corridos, contados ellos a partir de la fecha del acta de inicio de obra la cual se firmó el 15/05/2012.

Obra: "Playón Deportivo Barrio Primera Junta"

Mediante Resolución N° 3976 de fecha 28/12/12 se aprobó la contratación directa con la empresa "Pórtico 3 S.A.", por el monto cotizado de \$ 433.757,18, mes base noviembre 2012, siendo el plazo de ejecución de 90 días corridos. El Acta de Inicio de obra se firmó el 10/04/2013.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Anexo III
Artículo 66 inc. 4 Ord. 6370

	Totales	2010	2011	2012	2013	2014 y Sig
A) DEUDA CONSOLIDADA	50.481.502,52	5.087.682,02	5.872.166,02	6.114.728,56	6.582.600,30	26.824.326,62
1) ORGANISMOS PÚBLICOS						
Gobierno de la Provincia del Chubut - Canje Bonos	5.088.531,25	336.762,24	363.100,00	429.874,13	451.640,80	3.507.154,08
Canje deuda Banco del Chubut	18.122.465,98	1.199.686,76	1.292.700,00	1.532.044,17	1.608.380,34	12.489.654,71
Enohsa 1º Etapa	5.986.408,89	652.903,46	652.903,48	654.364,07	652.903,44	3.373.334,44
Enohsa 2º Etapa	6.394.667,08	0,00	586.133,20	639.414,02	639.418,04	4.529.701,82
I.P.V y D.U						
Acta Acuerdo 12/00	905.490,32	98.588,66	99.107,11	79.877,43	28.637,00	599.280,12
Infraestructura 60 Viviendas Uocra	84.318,81	10.672,37	13.875,53	13.874,90	12.808,19	33.087,82
Cordones Cuneta y Badenes Calle Patagonia	53.143,46	7.085,80	9.211,54	9.211,54	8.502,95	19.131,63
Terminación 50 Viviendas por Autoconstrucción B° Inta	338.728,37	13.283,00	17.267,90	17.267,90	15.940,25	274.969,32
Construcc.Veredas en distintos B° de Trelew	816.039,00	0,00	0,00	0,00	21.761,04	794.277,96
Obra 4 Viviendas - B° 44 viviendas	177.105,00	0,00	0,00	0,00	7.084,20	170.020,80
2) BANCOS						
BCO. CHUBUT (Adquisición Equipamiento Vial)	3.482.748,35	1.059.268,69	952.800,60	846.821,37	623.857,69	0,00
BID (Red de Gas Zona Chacras)	178.807,64	56.681,04	55.566,66	56.773,13	9.786,81	0,00
BID 1855/OC-AR (Moderniz y mejora gestión municipal)	592.784,19	0,00	0,00	4.714,17	9.480,88	578.589,14
BID 1855/OC-AR (Comisión de compromiso)	35.597,83	0,00	0,00	12.354,14	12.119,91	11.123,78
3) JUICIOS - ACUERDOS						
Convenio Gerez Estrella Luz del Valle	5.598.750,00	1.368.750,00	1.485.000,00	1.256.250,00	1.488.750,00	0,00
Convenio de pago Toranzo Walter - Honorarios abogados y perito	262.851,35	0,00	0,00	96.447,59	166.403,76	0,00
4) OTROS						
En.Tre.Tur.	1.275.000,00	180.000,00	180.000,00	180.000,00	375.000,00	360.000,00
F.A.De.M.	211.705,00	36.000,00	36.000,00	36.000,00	67.705,00	36.000,00
Fo.Pro.E.	370.600,00	68.000,00	128.500,00	70.500,00	55.600,00	48.000,00
Racing Club de Trelew	350.000,00	0,00	0,00	140.000,00	210.000,00	0,00
5) EQUIPAMIENTO						
Mantenimiento SIGEMI	155.760,00	0,00	0,00	38.940,00	116.820,00	0,00



TRIBUNAL DE CUENTAS

Cuenta General del Ejercicio

Referencias:

- 01 El DEM expuso para el año "2014 y ss" la suma de \$4.026.238,23. La diferencia en demasía de \$652.903,79, respecto a lo expuesto por el TCM corresponde a que el DEM computó por error un año más de deuda.
- 02 El DEM expuso para el año "2014 y ss" \$426.631,46. Son \$172.648,66 menos que el monto calculado por el TCM. La diferencia corresponde a que el DEM no incluye las cuotas vencidas y no abonadas en años anteriores, las que si son consideradas como deuda para el TCM.
- 03 El DEM no expuso este concepto. A través de la Ordenanza N° 8683 se aprueba el "Convenio de Transferencia" celebrado entre la Municipalidad de Trelew y el IPVyDU mediante el cual la primera adquiere un total de 4 viviendas para reubicar a familias que estaban asentadas en el sector "Armada B" de la ciudad de Trelew.
La Municipalidad se compromete a devolver al IPVyDU la suma de \$177.105 en 300 cuotas fijas, mensuales y consecutivas de \$590,35 cada una.
- 04 El DEM computó 28 días para el mes de febrero del año 2012, en lugar de 29. Esto equivale a un día de multa diaria de \$3.750, que el TCM propone ajustar en el compromiso del año 2013.
- 05 Para el ejercicio 2012 el DEM expuso un compromiso de \$55.467,92, cuando correspondía \$96.447,59, resultando \$40.979,67 inferior a lo expuesto por el TCM. Esta diferencia corresponde a que el pago de honorarios de los abogados y del perito actuante, se registró contablemente mediante el mismo expte que el Convenio de pago a Toranzo Walter.
- 06 El DEM expone para el ejercicio 2013 la suma de \$36.000, mientras que el TCM expone \$67.705. La diferencia de \$31.705 corresponde a que éste último propone ajustar en el año 2013, el monto no registrado contablemente en el año 2007, conforme las Disposiciones de la Ordenanza N° 2473/2007.
- 07 El DEM expone para el ejercicio 2013 la suma de \$48.000, mientras que el TCM expone \$55.600. La diferencia de \$7.600 corresponde a que éste último propone ajustar en el año 2013, el monto no registrado en la etapa definitiva del año 2012.



Cuenta General del Ejercicio

TRIBUNAL DE CUENTAS

Adjunto de Inc. 4 Ord. 6370

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
1) SERVICIOS	13.773.197	25.458.853	31.058.193,81	25.438.826,10	37.164.838,93	24.000,00	24.000,00	24.000,00	24.000,00	24.000,00	24.000,00	24.000,00	24.000,00	24.000,00	24.000,00
ALBOLERIAS	48.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CASA AZUCAR PEREZ	130.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CFD CONSULTORIAS	144.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PASTELERIA ANTONIO	165.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CAMPANA ELIA TERESA	343.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
BUENOS AIRES ADRIANA	627.264,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
LORAINO ORLANDO	206.317,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
GRASSI MARIA MAGALIANA	504.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SUCESION JUAN ARABIA	174.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DE ELIGUETA PEREZ	210.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PATRICIA INMOBILIARIA (JARMIA)	120.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
MONTESERRANI ANA ELIZABETH	30.938.468,77	6.731.964,30	7.380.256,76	11.644.964,91	5.181.282,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RECOLECCION, BARRIDO Y DISP. FINAL															
Ashira (Recolección de Residuos)	30.617.697,08	5.648.183,04	5.648.183,04	5.913.602,24	3.724.369,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
OTROS	6.000,00	0,00	0,00	1.500,00	4.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Transporte de Pasajeros el 22															
Beca Micaela Ayelén Velasco Gómez	163.524,17	39.090,00	45.150,00	57.284,17	22.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2) LOCACIONES DE OBRAS Y SERVICIOS	18.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Humphreys, Franklin John	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Epulef Mario Damián	25.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Apraiz Vanesa Gisel	23.040,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Sentilián Natalia Soledad	42.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cejas Nicanor	105.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Terrera Enzo Marcelo	42.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Coop de Trab Agrupación Obreros Chubutenses	27.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Perra Esteban Darío	27.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Johnson Gloria Azucena	27.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Colman Carla Liliana	24.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Taboada Maria del Carmen	24.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Bilbao Ana Liza	27.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Colfuir Lisi Alien	59.950.770,78	14.147.626,62	18.434.606,04	6.467.585,76	20.900.952,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3) EMPRESAS	473.977,45	0,00	0,00	407.397,79	66.579,66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
AUSTRAL CONSTRUCCIONES SA "Pavimentación 400 Cu"	59.125,70	0,00	0,00	46.330,26	12.796,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PINA S.R.L. "Area Esparcimiento Barrio Constitución - Play"	3.106.702,74	0,00	0,00	1.990.560,62	1.116.142,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INSTAL CON "Reconstrucción labique sanitario..."	499.696,10	0,00	0,00	99.939,22	399.756,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RUTASUR SA "Pavimento en Barrio Malvinas Argentinas"	291.839,40	0,00	0,00	105.041,39	186.798,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
LAL SA "Repavimentación Barrio Norte"	349.958,28	0,00	0,00	69.991,26	279.967,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PORTICO 3 S.A. "Bacheo en B° Padre Juan, Alberdi, San M"	498.776,61	0,00	0,00	124.894,17	374.082,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CLARC SA "Reductores de velocidad - 2° etapa"	249.494,95	0,00	0,00	62.373,71	187.121,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CACEMA CONSTR SRL "Refacciones en Asoc vecinales"	499.302,81	0,00	0,00	124.825,71	374.477,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CLARC SA "Bacheo en B° Santa Mónica, San José, Los Ol"	847.090,67	0,00	0,00	615.387,25	231.703,42	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ORPE SH "Construcción de Veredas en distintos barrios de"	325.384,50	0,00	0,00	223.206,29	102.178,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
HIDROCOM S.R.L. "Ampliación Playón Deportivo"	35.500,00	0,00	0,00	0,00	35.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INSTAL-COM DE BURGOS BURGOS L "Plaza B° Menfa"	1.518.917,98	0,00	0,00	744.925,43	773.992,55	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ING MARIO ROSALES "Relevamientos y nivelaciones"	1.295.222,90	0,00	0,00	0,00	1.295.222,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
COOP. ELECT. CONS. Y VIV. LTDA "Ejecución de servicio"	433.757,18	0,00	0,00	0,00	433.757,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
LAL SA "Pluvial Fitz Roy" ubicación calle Fitz Roy entre Saq															
PORTICO 3 S.A. "Playón Deportivo" B° Primera Junta"															



TRIBUNAL DE CUENTAS

Cuenta General del Ejercicio

Referencias.

- El DEM expone para el ejercicio 2012 un mayor compromiso, respecto de lo expuesto por el TCM para cada alquiler. Tales diferencias responden a que al comienzo del ejercicio, se venían haciendo pagos mensuales a los proveedores con reconocimientos de servicios. A mediados del 2012 se regulariza la situación y se realizan contrataciones por lapsos largos. Las Fiscalías consideran que los "contratos" celebrados son los que determinan "las obligaciones contraídas en el ejercicio que se traducirán en compromisos para ejercicios futuros".
- Para el ejercicio 2013 el DEM expone un compromiso de \$7.642.721,73, este monto difiere en demasía en la cantidad de \$2.641.438,93 respecto a lo expuesto por el TCM, esto se debe a que éste último solo consideró información al 31/12/2012, por lo que se tuvo en cuenta el Acta Acuerdo Prórroga por seis meses del 09/11/2012 al 07/05/2013. Lo acontecido con fecha posterior al 31/12/2012 se informa en el apartado "Hechos Posteriores al Cierre".
- Para los años 2014 y ss el DEM expuso la suma de \$12.662.854,94. Son \$2.979.495,28 más que lo expuesto por el TCM. La diferencia se debe a que el DEM duplicó deuda del año 2013 (\$3.724.369,10) y además no tomó en sus cálculos el monto de \$744.873,82 correspondientes a 2 meses del año 2016.
- 04 El contrato de locación de servicios firmado con la Sra. Vanesa Gisel Apraiz se celebra por el monto de \$30.000. Para el año 2012 se imputa \$2.500, quedando pendiente para el año 2013 \$27.500. DEM expuso para el ejercicio 2013 un compromiso de \$25.000. Resol N° 3759/12.
- 05 El DEM no expuso este concepto. Corresponde a un contrato de locación de servicios con el Sr. Esteban Darío Parra, por un plazo de seis meses a partir del 01/12/12. Monto total de \$42.000. Resol N° 4010/12.
- 06 El DEM no expuso este concepto. Corresponde a un contrato de locación de obra con la Sra. Gloria Azucena Johnson por un plazo de once meses a partir del 1/10/12. Monto total \$ 27.500. Resol N° 4027/12.
- 07 El DEM no expuso este concepto. Corresponde a un contrato de locación de obra con la Sra. Carla Liliana Colman, por un plazo de once meses a partir del 1/10/12. Monto total \$27.500, Resol N° 3802/12.
- 08 El DEM no expuso este concepto. Corresponde a un contrato de locación de obra con la Sra. María del Carmen Taboada, por un plazo de once meses a partir del 1/10/12. Monto total \$ 27.500. Resol N° 3803/12.
- 09 El DEM no expuso este concepto. Corresponde a un contrato de locación de obra con la Sra. Ana Liza Bilbao, por un plazo de once meses a partir del 1/10/12. Monto total \$24.200. Resol N° 3587/12.
- 10 El DEM no expuso este concepto. Corresponde a un contrato de locación de obra con la Sra. Lisi Ailen Colifir, por un plazo de once meses a partir del 1/10/12. Monto total \$27.500. Resol N° 3592/12.
- 11 El DEM no expuso este concepto. Corresponde a una contratación directa tendiente a la ejecución de la obra: "Relevamientos y nivelaciones para ejecución de la rasante vial del sector comprendido por las calles Centenario, Paraná, Michael Jones y Oris de Roa del Sistema Pluvial Drenaje, Barrio Arturo Illia", con el Ing. Mario Rubén Rosales. Plazo de ejecución 90 días. Monto \$35.500. Resol N° 3682/12.
- 12 El DEM no expuso este concepto el cual registra compromisos para los años 2012 y 2013. Obra: "Ejecución de servicios en loteo social Barrio Moreira III de Trelew". – Proveedor: Cooperativa Eléctrica de Trelew. Ordenanza 11.544/11.
- 13 El DEM no expuso esta obra que fue adjudicada en el año 2012 y registra compromisos para el año 2013. Obra: "Pluvial Fitz Roy" – ubicación: calle Fitz Roy entre Saavedra y Juan Evans – Barrio Tiro Federal". – Proveedor: LAL SA. Resol 3771/12.
- 14 El DEM no expuso esta obra que fue adjudicada en el año 2012 y registra compromisos para el año 2013. Obra: "Playón Deportivo B° Primera Junta, ubicación calle Nicaragua y Miguel de Güemes Nte. Ciudad de Trelew" – Proveedor: Portico 3 SA. Resol 3976/12.



TRIBUNAL DE CUENTAS

SITUACIÓN DEL TESORO AL INICIO Y AL FINAL DEL EJERCICIO Y MOVIMIENTO DE FONDOS Y VALORES (Art. 66 inc. 5 y 6)

A) SITUACIÓN DEL TESORO (Art. 66 inc. 6)

Se efectuaron controles cruzados selectivos de información entre los ejecutados mensuales de gastos y recursos, las registraciones contables y la documentación respaldatoria (Partes de caja, planillas de ingresos de tesorería, etc.).

Se circularizó a diversas entidades bancarias de Trelew y Rawson, y se realizaron los respectivos controles en función de la información obtenida. Como resultado de los mismos, no se advirtieron diferencias significativas.

Como consecuencia de las acciones realizadas, podemos afirmar que en general se reiteran el mismo tipo de problemáticas ya observadas en las Cuentas Generales sobre los Ejercicios anteriores. Así, el Saldo de Tesorería expuesto en la Hoja N° 3 y que asciende a \$54.710.439,24.-, incluye faltantes y diferencias que serán analizadas en los apartados siguientes.

En el mismo Anexo II, Hoja N° 3, se menciona una “Diferencia de registración” de \$ 104.991,53.- que no está expuesta analíticamente, pero que en función de lo informado verbalmente por la Contaduría, y de lo auditado oportunamente, obedece a una diferencia adicional por la mencionada situación del FADEM, ya observada en el Informe sobre la



TRIBUNAL DE CUENTAS

Cuenta del Ejercicio anterior, a lo cual se agregan 2 (dos) ajustes correspondientes a costas judiciales extrapresupuestarias e intereses del plazo fijo en dólares no contabilizados debido a un error, en el mes de octubre 2012. En síntesis, la composición de la diferencia entre los Recursos expuestos en el Anexo III y los correspondientes al Balance, es la siguiente:

- Febrero 2012 \$ 6.000,00.- Transferencias FADEM
- Junio 2012 \$ 18.000,00.- Transferencias FADEM
- Agosto 2012 \$ 6.863,39.- Costas Judiciales
- Septiembre 2012 \$ 12.274,95.- Costas Judiciales
- Octubre 2012 \$ 17.679,22.- Costas Jud.+Int. P.F. en dólares no regist.
- Noviembre 2012 \$ 23.108,94.- Costas Judiciales
- Diciembre 2012 \$ 21.065,03.- Costas Judiciales

Recordemos, asimismo, que por Nota 93/2010 del 21/04/2010, reiterada por Notas N° 121/12 del 12/09/12, N° 03/13 del 07/03/2013 y Nota N° 109/14 del 09/06/2014 realizamos recomendaciones al DEM en relación con dicha situación contable, a saber:

“...entendemos que a partir del Ejercicio 2008, se ha producido una doble registración contable de las erogaciones vinculadas con las transferencias al FADEM, con motivo de la imputación en programas de gastos, tanto de los pagos de las mencionadas transferencias efectuadas



TRIBUNAL DE CUENTAS

conforme lo dispuesto por Ordenanza N° 9084, Resolución N° 2473, como de la totalidad de los gastos efectuados por los responsables del FADEM; recomendamos que se tomen las medidas necesarias para modificar la forma de registración, de modo que la contabilidad refleje la realidad de la Administración y no haya distorsiones en la exposición de la información contable.”

A la fecha, se constató que el problema de la doble registración se ha solucionado a partir del Ejercicio 2015.

Seguidamente, se reiteran sintéticamente los aspectos que deben ser revisados en futuros informes del Departamento Ejecutivo Municipal y que ya fueran mencionados con anterioridad, por producirse situaciones semejantes:

1.- FALTANTES

1.1 DE FONDOS FIJOS Y CAMBIO DE CAJAS

En el Arqueo de cierre, se verificó que algunos fondos fijos no fueron correctamente rendidos, no dándose cabal cumplimiento a lo establecido en la Ord. N° 5383 Art. 49. Decía el Tribunal en aquella oportunidad:

“Debe observarse el incumplimiento del artículo N° 49 de la Ordenanza N° 5383 en cuanto, y tal como lo informásemos el año anterior, varios Fondos Fijos no fueron rendidos al cierre o se rindieron



TRIBUNAL DE CUENTAS

parcialmente. Por otra parte, ya hemos advertido anteriormente sobre las consecuencias presupuestarias de esta práctica, al no realizarse la apropiación de los gastos al Ejercicio correspondiente según el principio de clausura de Ejercicio.”

El total en concepto de fondos fijos y cambios de caja no rendidos o con faltantes, conforme el Arqueo de cierre asciende a \$1.662,10, y se trata de situaciones todas ya presentes en el Cierre de la Cuenta del Ejercicio anterior, a saber:

Fondos Fijos y Cambios de Caja no rendidos

Programa Grupos Solidarios de Estudios	376,70
Cultura	500,00
Fondos Fijos y Cambios de Caja con faltante	
Tribunal de Faltas	785,40
Total	1.662,10

Por otra parte, se observan inconsistencias en la Exposición, que no han tenido las explicaciones adecuadas en el marco de la CGE remitida por el DEM, pero que sí han sido auditadas por las Fiscalías. Por ejemplo, para el monto total de fondos Fijos y cambios de Caja se exponen dos cifras distintas en la Hoja N° 4, cuando hubiera correspondido aclarar mediante Nota el por qué de dicha situación que tiene su explicación en diversos ajustes que se realizan los primeros días del Ejercicio siguiente.

Recomendaciones:

1.- *Realizar las acciones necesarias para la resolución de situaciones que*



TRIBUNAL DE CUENTAS

ya datan de varios Ejercicios sin que se instrumenten los medios para lograr su conclusión.

2.- Dar cumplimiento a la Ordenanza N° 5383 que en su artículo N° 49 establece que al finalizar el ejercicio quienes tengan a su cargo el manejo de las cajas chicas deberán remitir a tesorería con la última rendición el saldo no utilizado.

3.- Revisar la exposición de la información brindada en los Estados de la Cuenta General del Ejercicio de modo que la información sea íntegra y consistente; y realizar las Notas aclaratorias que puedan ser necesarias para la mejor comprensión por par el lector externo.

1.2 DE TARJETAS DE CREDITO (Cupones Pendientes De Cobro)

El saldo de *Cupones pendientes de cobro* expuesto en el estado de cierre incluye una serie de faltantes que ya hemos mencionado en los Informes sobre CGE anteriores, a los cuales nos remitimos, dado que el escenario no ha variado sensiblemente para el caso del Ejercicio 2012.

Por otra parte, como ya lo mencionáramos en el Informe sobre la Cuenta General del Ejercicio anterior, el D.E.M. expone un ajuste de saldos entre las tarjetas “MasterCard” y “Nativa” correspondiente al ejercicio 2010 que no tuvo adecuada y oportuna explicación. Se expone, entonces, una diferencia neta de \$14.528,96 que recién será corregida en 2014.-

Recomendación realizada al DEM: *Efectuar el control permanente de la composición del saldo de Tarjetas de crédito pendientes de cobro y su*

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

posterior acreditación, para realizar un seguimiento oportuno de las acreditaciones bancarias en concepto de tarjetas de crédito y evitar que se presenten situaciones como la arriba mencionada.

2.- EXPOSICIÓN DE LOS PLAZOS FIJOS y OTROS:

Se verificó la existencia de los siguientes Certificados de Depósitos a Plazo fijo (Hoja N° 25 de la C.G.E):

<u>Banco</u>	<u>Fa de emisión</u>	<u>Capital</u>	<u>Fa de vto</u>	<u>Intereses</u>
Macro	31/10/12	\$ 1.266.222,04.-	30/11/12	\$ 16.651,69.-
Patagonia	03/12/12	\$ 11.310.459,33.-	02/01/13	\$ 153.388,41.-
Chubut	30/11/12	U\$S 83.756,05.-	27/02/13	U\$S 45,13.-

Nuevamente advertimos algunas inconsistencias en la información expuesta, ya que el Plazo Fijo Banco Macro que se expone correctamente en la Hoja N° 25 de la CGE, se encuentra erróneamente expuesto en el Anexo II de la misma Cuenta (Hoja N° 4) y por otra parte, el Plazo Fijo del Banco Chubut que se expone en la Hoja N° 25, ha sido omitido en el Anexo II.

Se ha omitido exponer en la CGE la Caja de Ahorro en dólares N° 001021999223067/9 en el Banco del Chubut S.A., cuyo saldo figura en el Parte de Caja al cierre por la suma de 183.988,14 dólares. Según la información relevada en el DEM, en ella se acredita periódicamente la *Renta de los Títulos* en dólares.

Reiteramos nuestra Recomendación: *Revisar la exposición de la*



TRIBUNAL DE CUENTAS

Cuenta General del Ejercicio

información brindada en los Estados de la Cuenta General del Ejercicio de modo que la información sea íntegra y consistente; y realizar las Notas aclaratorias que puedan ser necesarias para la mejor comprensión por el lector externo.

3.-CUENTAS BANCARIAS EXTRA-PRESUPUESTARIAS Y FONDOS ESPECIALES

En la Hoja N° 5 de la Cuenta General, el DEM manifiesta que los saldos de algunas de las cuentas bancarias extra-presupuestarias son expuestos según los extractos bancarios por no contar con libros banco ni las conciliaciones correspondientes. En consecuencia, esta Fiscalía tampoco ha podido verificar los mismos.

Resulta importante destacar que entre las cuentas extra presupuestarias que no pudieron ser verificadas porque no se pusieron a disposición extractos bancarios ni conciliaciones, está la del Fondo Natatorio Municipal. En el apartado específico, reseñamos las notas que fueron enviadas al DEM con motivo de este Fondo.

Recomendaciones efectuadas al DEM:

- *Efectuar el seguimiento periódico de los Fondos especiales, y producir los informes de Auditoría correspondientes, de modo de propender a la correcta exposición del rubro.*
- *Cuando como consecuencia de los Informes de auditoría se*



TRIBUNAL DE CUENTAS

Cuenta General del Ejercicio

detectaran negligencias o incumplimiento de las normas vigentes, realizar las acciones administrativas y legales que correspondan.

4.- PARTIDAS PENDIENTES EN LAS CONCILIACIONES BANCARIAS

Nuevamente advertimos una situación que venimos reiterando en sucesivos informes: *La existencia de **partidas pendientes en las conciliaciones bancarias** tiene evidentes consecuencias sobre el Resultado del Ejercicio, por la falta de registración, por ejemplo, del compromiso en el Ejercicio vigente, lo que provoca una distorsión del mencionado resultado.*

En cuanto al análisis de las conciliaciones de las diversas cuentas bancarias, esta Fiscalía ha remitido observaciones y recomendaciones a la Coordinación de Administración de modo reiterado, por ejemplo, mediante Nota N° 111/10 de fecha 31 de mayo de 2010, Nota N° 123/12 de fecha 12 de Septiembre de 2012, Nota N° 3/13 de marzo 2013 y Nota N° 21/13 de Octubre 2013, en las cuales manifestábamos lo siguiente:

Observaciones:

- *Se constató la existencia de partidas de conciliación pendientes de registración o ajuste durante períodos extensos.*
- *Se verificó la existencia de cuentas bancarias con saldo cero y ningún movimiento en el transcurso de períodos prolongados.*



TRIBUNAL DE CUENTAS

Cuenta General del Ejercicio

- *Se constató la existencia de saldos importantes inmovilizados durante períodos extensos en diversas cuentas.*

Recomendaciones:

- *Efectuar las acciones y registraciones contables necesarias a los efectos de regularizar los débitos y créditos pendientes.*
- *Analizar cuál es el motivo por el cual se mantienen abiertas diversas cuentas bancarias con saldo cero y sin movimiento, y proceder a tramitar el cierre de las que corresponda.*
- *Analizar las razones de la inmovilización de fondos en cada una de las cuentas bancarias y brindar las explicaciones pertinentes o efectuar las acciones que correspondiere.*

Aún no hemos recibido respuesta, a la fecha.

Debemos, entonces, reiterar la *Recomendación* ya realizada al DEM en Informes sobre Cuentas Generales anteriores:

Recomendación: *Efectuar las acciones y registraciones contables necesarias para regularizar los débitos y créditos pendientes.*



TRIBUNAL DE CUENTAS

B) RENDICIÓN DE CAJAS DESCENTRALIZADAS

Ya nos hemos referido reiteradamente a este tópico en Informes sobre Cuentas de los Ejercicios anteriores, señalando observaciones que en más de un caso continúan teniendo alguna vigencia, por tal motivo entendemos conveniente mantener las siguientes *Recomendaciones* ya realizadas al DEM.

Recomendaciones:

- *Efectuar el seguimiento diario y análisis de las rendiciones de las cajas descentralizadas a los efectos de llevar el control de la correlatividad de recibos, demoras entre ingreso de fondos y rendición de los mismos, importes rendidos, etc.*
- *Centralizar el control de la impresión de formularios de recibos utilizados por las cajas descentralizadas.*
- *Realizar arqueos periódicos de las cajas descentralizadas.*

C) EXPOSICIÓN DE LA TENENCIA DE TÍTULOS Y VALORES MOBILIARIOS AL CIERRE

Se verificaron las constancias de la existencia de los títulos y valores mobiliarios, a saber:

a) Se cotejó la exposición realizada en la C.G.E. Hoja N° 23 con la información remitida por el Banco del Chubut S.A., coincidiendo las cantidades y cotizaciones expuestas al 31/12/2012.



TRIBUNAL DE CUENTAS

b) Copia del Título correspondiente a Acciones de Hidroeléctrica Futaleufú S.A.

D) DIFERENCIAS ENTRE TESORERÍA Y CONTADURÍA AL CIERRE:

Decíamos en el Informe de la Cuenta General anterior:

“En varias oportunidades, la Fiscalía ha señalado la necesidad de analizar y depurar las situaciones que se manifiestan como diferencias entre las Direcciones de Contaduría y de Tesorería.”

Muchas veces, la diferencia obedecía a que no se efectuaban los análisis adecuados o no se tomaban oportunamente, las decisiones administrativas correspondientes. Así, y tal como se advierte en la CGE 2012 hay diferencias pendientes correspondientes a diversos Ejercicios, y en algunos casos, de escasa significatividad.

En reiteradas oportunidades, hemos solicitado al Departamento Ejecutivo Municipal que se programen las acciones necesarias para realizar los ajustes o registraciones correspondientes, según el caso.

Respecto a las diferencias expuestas en las Hojas N°6 y N°7 para el Ejercicio 2012, advertimos que muchas de ellas no han sido regularizadas a la fecha.

En la Hoja N° 7 figura una diferencia global entre el pagado de Tesorería y el de Contaduría de \$ 10.356.514,94, la misma incluye una



TRIBUNAL DE CUENTAS

diferencia de \$ 10.491.715,53 indicada como “Diferencia de efectivización acumulada”. Esta diferencia no se encuentra explicada en el cuerpo de la CGE, pero sí en la nota aclaratoria que envió el DEM con fecha 20/08/2015. Se trata de pagos que si bien fueron realizados con anterioridad al cierre de Ejercicio, no fueron registrados contablemente debido a diversas consecuencias de la operación del nuevo sistema de contabilidad, SiGeMi: sueldos, gastos bancarios y retenciones de impuestos. En el caso de las órdenes de pago de sueldos, que constituyen el importe más significativo, las mismas se registran contablemente (efectivizan) recién cuando han sido pagadas íntegramente, por lo cual, de existir un saldo impago, puede demorarse la registración global de la orden de pago durante varios meses, y ello distorsiona la exposición de los gastos en los Estados Contables del Ejercicio.

La diferencia sería mayor si no fuera por el hecho de que a los efectos de la emisión y exposición de la Cuenta General del Ejercicio, se registró un pagado adicional de \$ 8.269.149,06 que si bien había sido abonado financieramente el cierre, no se encontraba registrado contablemente. Es decir, según el Balance de Ejecución de Gastos que el DEM había remitido al 31/12/2012, el pagado sobre Ejercicio 2012 ascendía a la suma de \$ 226.978.098,68. A los efectos de mejorar la exposición de la Cuenta General del Ejercicio, se registró el pagado adicional de \$8.269.149,06, por lo que en el Informe de la Cuenta se expone un pagado sobre el Ejercicio 2012 de \$ 235.247.247,74 y queda aún pendiente de registración el pagado de \$ 10.491.715,53 que en su mayor parte, constituye diferencia de efectivización al cierre, expuesta en la ya mencionada Hoja N°



TRIBUNAL DE CUENTAS

Cuenta General del Ejercicio

7 de la Cuenta General del Ejercicio remitida por el DEM.

Recomendación efectuada al DEM: Instrumentar los mecanismos necesarios para realizar las registraciones pendientes de modo oportuno.



TRIBUNAL DE CUENTAS

DEUDA PÚBLICA (Art. 66 inc.7) (ANEXO IV)

Consolidada

El cuadro Anexo IV Artículo 66 inc.7) expone la evolución de la deuda pública consolidada.

No se expone el Anexo IV, debido a que analizada la información presentada por el DEM no surgen diferencias significativas que requieran observaciones.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Contingencias

Ya hemos manifestado en anteriores dictámenes, la importancia del adecuado análisis de las contingencias, el cual permitiría una mejor previsión presupuestaria para el Ejercicio siguiente.

El Departamento Ejecutivo Municipal, no ha tenido en cuenta al presente, la Recomendación efectuada en los Informes sobre Cuentas anteriores, y por tal motivo entendemos que corresponde reiterarla.

***Recomendación:** Sería conveniente que el DEM incluyera en la Cuenta del Ejercicio una Nota en la cual se analicen todas las situaciones contingentes significativas con detalle de la causa, el grado de probabilidad de ocurrencia, la cuantificación de sus efectos y la exposición de las bases tenidas en cuenta para dicho cálculo. Por ejemplo: juicios en trámite.*

DEUDA DE TESORERIA (Flotante)

La Deuda de Tesorería generada en el Ejercicio se detalla analíticamente en pág. N° 001 a pág. N° 196 del Libro anexo a la CGE, y asciende a \$ 29.711.003,92. Sin embargo, la Deuda de Tesorería expuesta en el Anexo I asciende a \$ 21.441.854,86. La diferencia se debe a la registración de un pagado de \$ 8.269.149,06 a los efectos de mejorar la exposición de la misma, con motivo de la emisión de la CGE 2012, ya que, como lo explica el Coordinador de Administración, y lo han verificado las Fiscalías, el monto de \$ 29.711.003,92 incluye como deuda, sumas que en realidad, al cierre del Ejercicio ya se habían cancelado, aunque no se registró



TRIBUNAL DE CUENTAS

dicha cancelación por la diferencia entre la fecha del pagado financiero y el pagado contable o efectivización. Debe aclararse también que la deuda expuesta de \$ 21.441.854,86 aún incluye un monto significativo correspondiente a pagos de sueldos y gastos bancarios, entre otros, que no fueron contabilizados al cierre y que se exponen como Diferencia de efectivización.

El Sr. Coordinador de Administración en el Informe a la Cuenta General del Ejercicio 2012, de fecha 16/12/14 aclara esta situación:

“...el libro de la Deuda de Tesorería al cierre del ejercicio 2012, como se puede apreciar, visualiza un total de Deuda diferente al expuesto en el Anexo I, por ser resultado del procesamiento de la información contable conforme al sistema en uso (Si.Ge.Mi.) y siendo que resulta imposible el armado de dicha deuda con el detalle necesario, de otra forma diferente. Por esa razón, a pedido del área Contable al proveedor de dicho sistema, se incorporó como dato adicional la fecha de pago financiero de las órdenes de pago, el que se puede leer en la columna a continuación del Mandado a Pagar. Con este dato podemos ver la deuda que estaba pendiente de efectivizar al cierre del ejercicio 2012 pero que sí estaba pagada financieramente a dicha fecha. Además, en nota adjunta, se expone la sumatoria de los montos de las órdenes pagadas dentro del ejercicio, restando del total de Deuda del libro, a fin de poder presentar la Deuda de Tesorería conforme al Balance de Ejecución del Gasto que se mencionara en el tercer párrafo.”

Se advierte también que si bien se debió agregar la fecha del



TRIBUNAL DE CUENTAS

pagado financiero por la situación particular existente al cierre del Ejercicio 2012, esto es, órdenes de pago que figuran como deuda de tesorería cuando ya han sido pagadas durante el Ejercicio 2012, no se ha incluido la información referida a la fecha de emisión de la Orden de pago ni la del vencimiento del compromiso, tal como lo recomendara el Tribunal en anteriores oportunidades. En virtud de todo lo expresado más arriba, no es posible realizar el análisis de la composición de la Deuda de Tesorería al cierre.

RESIDUOS PASIVOS (Art. 66 inc. 8)

El total de los mismos es de \$ **14.374.388,99.-** Su composición analítica consta en págs. N° 001 a pág. N° 045.



TRIBUNAL DE CUENTAS

CONSOLIDADO DE DEUDA (ANEXOS V y V.a)

A los efectos de permitir el mejor análisis se elaboraron los siguientes cuadros:

- *Anexo V*

Expone la Deuda Consolidada y Flotante al cierre.

- *Anexo V.a.*

Expone analíticamente los importes *A Vencer* del *Anexo V*

Los cuadros antedichos intentan brindar una información clara de la situación de la deuda al 31/12/2012.

En el análisis del *Anexo V*, se ha observado que el DEM incluye la deuda de tesorería 2010 y 2011 dentro del concepto de “Saldo incluidos en D.T. al cierre”, cuando las mismas se encuentran caducas a los fines administrativos, por lo tanto se recomienda la discriminación en “Deuda Flotante” y “De probable afectación en ejercicios posteriores”, situación ya expuesta en dictámenes anteriores. Por otra parte, se visualiza que el DEM duplica por error, en el Anexo V, las deudas con vencimiento en los Ejercicios 2014 y 2015, provocando una distorsión de \$10.288.535,97.- respecto de la deuda expuesta en el Anexo III.

Respecto al *Anexo V.a.*, el DEM no ha efectuado su exposición.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Anexo V
Deuda Consolidada y Flotante
Composición de la Deuda Consolidada para 2013 y Siguietes

	Total al 31/12/2011	Total al 31/12/2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018 y sgtes
Deuda Consolidada	32.781.926,55	35.474.068,06						
Saldos incluidos en D.T. al cierre	556.761,82	2.067.142,14						
Deudas No Registradas	0,00	0,00						
A vencer en 2012	5.842.096,20							
A vencer en 2013 y siguientes	26.383.068,53	33.406.925,92	6.582.600,30	5.390.834,41	5.147.595,46	5.386.418,04	5.642.327,58	5.257.150,13
Deuda Flotante	12.234.121,69	19.374.712,72						
Año 2011	12.234.121,69							
Año 2012		19.374.712,72						
SUBTOTAL	45.016.048,24	54.848.780,78	6.582.600,30	5.390.834,41	5.147.595,46	5.386.418,04	5.642.327,58	5.257.150,13
De Probable Afectación en Ej. Post. (*)	156.638,27	1.539.263,12						
Año 2009	29.695,47							
Año 2010	126.942,80	127.198,87						
Año 2011		1.412.064,25						
TOTAL	45.172.686,51	56.388.043,90	6.582.600,30	5.390.834,41	5.147.595,46	5.386.418,04	5.642.327,58	5.257.150,13

(*) Se trata de órdenes de pago caducas a los fines administrativos por haber transcurrido mas de un año desde su entrada en Tesorería Municipal, pero que en caso de reclamo del acreedor dentro del plazo fijado para la prescripción, deberá imputarse contra el crédito presupuestario de un ejercicio futuro. (Ord. 6370 Art.23)

TRIBUNAL DE CUENTAS

Anexo V.a - Análisis de la Deuda Consolidada a vencer en 2013 y siguientes

	Totales	2013	2014	2015	2016	2017	2018 y siguientes
A) DEUDA CONSOLIDADA	33.406.925,92	6.582.600,30	5.390.834,41	5.147.595,46	5.386.418,04	5.642.327,58	5.257.150,13
1) ORGANISMOS PÚBLICOS	29.849.002,66	3.468.677,04	4.946.834,41	5.147.595,46	5.386.418,04	5.642.327,58	5.257.150,13
Gobierno de la Provincia del Chubut - Canje Bonos	3.958.794,88	451.640,80	717.809,98	815.725,25	870.762,72	928.972,66	173.883,47
Refinanciación Banco del Chubut	14.098.035,05	1.608.380,34	2.556.260,33	2.904.955,55	3.100.954,62	3.308.251,50	619.232,71
Enohsa 1º Etapa	4.026.237,88	652.903,44	652.903,44	652.903,44	652.903,44	652.903,44	761.720,68
Enohsa 2º Etapa	5.169.119,86	639.418,04	639.417,92	639.918,02	639.418,03	639.417,92	1.971.529,93
Moderniz y mejora gestión municipal UEP (BID 1855/OC-AR)	588.070,02	9.480,88	30.583,93	30.583,93	30.583,93	30.583,93	456.253,42
Comisión de compromiso (BID 1855/OC-AR)	23.243,69	12.119,91	11.123,78	0,00	0,00	0,00	0,00
I.P.V.y D.U							
Acta Acuerdo 12/00	805.022,12	35.721,20	268.842,08	33.616,32	33.616,32	33.616,32	399.609,88
Infraestructura 60 Viviendas Uocra	45.896,01	12.808,19	12.808,19	12.808,19	7.471,44	0,00	0,00
Cordones Cuneta y Badenes Calle Patagonia	27.634,58	8.502,95	8.502,95	8.502,95	2.125,73	0,00	0,00
Terminación 50 Viviendas por Autoconstrucción B° Inta	290.909,57	15.940,25	15.940,25	15.940,25	15.940,25	15.940,25	211.208,32
Construcc.Veredas en distintos B° de Trelew	816.039,00	21.761,04	32.641,56	32.641,56	32.641,56	32.641,56	663.711,72
2) BANCOS	633.644,50	633.644,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
BCO. CHUBUT (Adquisición Equipamiento Vial)	623.857,69	623.857,69	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
BID (Red de Gas Zona Chacras)	9.786,81	9.786,81	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3) JUICIOS - ACUERDOS	1.655.153,76	1.655.153,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Convenio Gerez Estrella Luz del Valle	1.488.750,00	1.488.750,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Convenio de pago Toranzo Walter	166.403,76	166.403,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4) OTROS	1.269.125,00	825.125,00	444.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
En.Tre.Tur.	735.000,00	375.000,00	360.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
F.A.De.M.	103.705,00	67.705,00	36.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Fo.Pro.E.	103.600,00	55.600,00	48.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Racing Club de Trelew	210.000,00	210.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Mantenimiento SIGEMI	116.820,00	116.820,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



TRIBUNAL DE CUENTAS

COMPROMISOS SUJETOS A CONTRAPRESTACIÓN (ANEXOS VI y VI.a)

A los efectos de permitir el mejor análisis se elaboraron los siguientes cuadros:

- *Anexo VI*

Expone los Compromisos Sujetos a Contraprestación y Residuos Pasivos al cierre.

- *Anexo VI.a.*

Expone analíticamente los importes *A Contraprestar* del Anexo VI.

Dichos cuadros tienen como objeto brindar una información complementaria acerca de la exposición de compromisos que no tienen el carácter de “*exigibles*” sino que adquirirán tal carácter en la medida en que el tercero satisfaga una contraprestación específica.

En la revisión del *Anexo VI- Deuda sujeta a contraprestación y Residuos Pasivos*, se advierte que el DEM incluye los residuos pasivos correspondientes al ejercicio 2008 y anteriores, cuando los mismos se encuentran caducos a los fines administrativos. Por otra parte, se advierte que el DEM duplica por error las deudas con vencimiento en los Ejercicios 2014 y 2015, provocando una distorsión de \$8.938.485,84.- respecto de la deuda expuesta en el Anexo III.

Respecto al *Anexo VI.a.*, el DEM no ha efectuado su exposición.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Anexo VI
Compromisos Sujetos a Contraprestación y Residuos Pasivos
Composición de los Compromisos Sujetos a Contraprestación para 2011 y Sigilientes

	Total al 31/12/2011	Total al 31/12/2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018 y Sgtes
Compromisos Sujetos a Contraprestación	48.315.754,87	47.359.630,59						
Año 2012	30.429.841,91	-----						
Año 2013 y siguientes	17.885.912,96	47.359.630,59	37.194.638,93	4.869.562,92	4.550.554,92	744.873,82	0,00	0,00
Residuos Pasivos	7.863.347,04	15.183.838,30						
Año 2010	352.812,55	274.540,75						
Año 2011	7.510.534,49	534.908,56						
Año 2012	-----	14.374.388,99						



TRIBUNAL DE CUENTAS

Anexo VI.a
Análisis de los Compromisos Sujetos a Contraprestación a vencer en 2013 y siguientes

	Totales	2013	2014	2015	2016	2017	2018 y stes
B) COMPROMISOS SUJETOS A CONTRAPRESTACIÓN	47.359.630,59	37.194.638,93	4.869.562,92	4.550.554,92	744.873,82	0,00	0,00
1) LOCACIONES DE SERVICIOS	18.718.371,56	9.035.011,90	4.469.242,92	4.469.242,92	744.873,82	0,00	0,00
Recolección, barrido y disp. final	5.181.282,80	5.181.282,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ashira (Recolección de Residuos)	5.181.282,80	5.181.282,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros	13.537.088,76	3.853.729,10	4.469.242,92	4.469.242,92	744.873,82	0,00	0,00
Transporte de Pasajeros el 22	13.407.728,76	3.724.369,10	4.469.242,92	4.469.242,92	744.873,82	0,00	0,00
Beca Micaela Ayselén Velasco Gómez	4.500,00	4.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Parra Esteban Darío	35.000,00	35.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Epulef Mario Damián	12.000,00	12.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Apraiz Vanesa Gisel	27.500,00	27.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cejas Nicanor	15.360,00	15.360,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Terra Enzo Marcelo	35.000,00	35.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2) LOCACIONES DE OBRAS	154.600,00	154.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Humphreys, Franklin John	22.000,00	22.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Santillán Natalia Soledad	20.000,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Coop de Trab Agrupación Obreros Chubutenses	15.000,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Johnson Gloria Azucena	20.000,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Colman Carla Liliana	20.000,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Taboada Maria del Carmen	20.000,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Bilbao Ana Liza	17.600,00	17.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Colifir Lisi Allen	20.000,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3) ALQUILERES	1.715.631,60	1.233.999,60	400.320,00	81.312,00	0,00	0,00	0,00
Canio Aurora Perez	24.000,00	24.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CD Construcciones	65.340,00	65.340,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Pastrian Antonio	84.000,00	84.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Campana Elsa Elena	105.600,00	105.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Signoroto Adriana	187.200,00	187.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Lázaro Oriando	511.104,00	197.472,00	232.320,00	81.312,00	0,00	0,00	0,00
Grassi Maria Magdalena	117.387,60	117.387,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Sucesión Juan Arabia	336.000,00	168.000,00	168.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
De Elgueta Perez	99.000,00	99.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Patricia Inmobiliaria (Jarina)	120.000,00	120.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Monteserin Ana Elizabeth	66.000,00	66.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4) EMPRESAS	26.771.027,43	26.771.027,43	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
AUSTRAL CONSTRUCCIONES SA "Pavimentación 400 Cuad	20.900.952,36	20.900.952,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



Cuenta General del Ejercicio

TRIBUNAL DE CUENTAS

PINA S.R.L "Área Esparcimiento Barrio Constitución – Playón	66.579,66	66.579,66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INSTAL CON "Reconstrucción tabique sanitario..."	12.796,44	12.796,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RUTASUR S.A "Pavimento en Barrio Malvinas Argentinas"	1.116.142,12	1.116.142,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
LAL SA "Pavimento con concreto asfáltico en caliente"	399.756,88	399.756,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PORTICO 3 S.A "Bacheo en B° Padre Juan, Alberdi, San Mart	186.798,01	186.798,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CLARC SA "Reductores de velocidad – 2° etapa"	279.967,02	279.967,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CACEMA CONSTR SRL "Refacciones en Asoc vecinales"	374.082,44	374.082,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CLARC SA "Bacheo en B° Santa Mónica, San José, Los Olmó	187.121,14	187.121,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ORPE SH "Construcción de Veredas en distintos barrios de la	374.477,10	374.477,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
HIDROCOM S.R.L.- "Ampliación Playón Deportivo"	231.703,42	231.703,42	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INSTAL-CON DE BURGOS BURGOS L "Plaza B° Menta".	102.178,21	102.178,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
COOP. ELECT. CONS. Y VIV. LTDA "Ejecución de servicios e	773.992,55	773.992,55	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
LAL SA "Pluvial Fitz Roy" ubicación calle Fitz Roy entre Saave	1.295.222,90	1.295.222,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PORTICO 3 S.A "Playón Deportivo" B° Primera Junta"	433.757,18	433.757,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ING MARIO ROSALES "Relevamientos y nivelaciones para eji	35.500,00	35.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



TRIBUNAL DE CUENTAS

HECHOS POSTERIORES AL CIERRE (ANEXO VI BIS)

El ANEXO VI BIS expone la incidencia de los hechos relevantes posteriores al cierre del Ejercicio.

- **“Gobierno de la Provincia del Chubut -Canje Bonos-” y “Canje Deuda Banco del Chubut”**

En el marco del Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias, el Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas procedió, por medio de la Resolución 673/2015, a reformular las condiciones financieras de reembolso de los servicios de intereses y amortización de las deudas provinciales. La norma establece que las deudas de las provincias con el Gobierno Nacional al 30 de junio de 2015, serán reembolsadas en las siguientes condiciones:

- a) Plazo de Gracia para el Pago de los Intereses y la Amortización: hasta el 30 de septiembre de 2015;
- b) Amortización de Capital: se efectuará en 182 cuotas mensuales y consecutivas equivalentes al 0,54% y una última cuota equivalente al 1,72% del capital;
- c) Intereses: se capitalizarán hasta el 30 de septiembre de 2015 y serán pagaderos mensualmente, siendo la tasa de interés aplicable del 6% Nominal Anual;
- d) Pago de Servicios: los servicios de capital e interés vencerán el último día hábil de cada mes y serán pagaderos mediante la retención de los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de



TRIBUNAL DE CUENTAS

Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 1º, 2º y 3º del ACUERDO NACION – PROVINCIAS SOBRE RELACION FINANCIERA Y BASES DE UN REGIMEN DE COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS, ratificado por la Ley N° 25.570, o el régimen que lo sustituya, a partir del décimo quinto (15) día hábil anterior al vencimiento. El primer vencimiento operará el 30 de octubre de 2015.

La Provincia del Chubut, con fecha 20 de agosto del año 2015, firma con el Gobierno Nacional el respectivo Convenio, ratificado por el Decreto N°1475 de fecha 08/10/2015.

• **Obra: “Construcción de veredas en distintos Bº de la ciudad”**

Sobre la obra en particular cabe aclarar, que si bien para la misma se firmó el Acta de Inicio con fecha 27/12/12 y se abonó el anticipo financiero en el mes de febrero de 2013, la obra nunca llegó a realizarse. La municipalidad gestionó la devolución del monto abonado de \$124.825,70 en concepto de anticipo financiero integrada mediante póliza N° 676.608 y la suma de \$24.965,14 en concepto de garantía de ejecución de contrato integrada mediante póliza N° 676.607, ambas de ALBA Compañía de Seguros SA, recuperando el monto total de \$ 149.790,85 el día 17/10/2014.

En razón de lo antes mencionado, el Convenio Compromiso de financiación de la obra, celebrado entre la Municipalidad de Trelew y el IPVyDU, aprobado a través de la Ordenanza N° 11.739, queda sin efecto.



TRIBUNAL DE CUENTAS

- **“Servicio de Recolección de Residuos”**: servicio concesionado a la empresa Ashira SA:

Para los meses de marzo, abril y mayo del año 2013, se reconoce a la empresa Ashira S.A. la suma de \$394.135,77, correspondientes a la diferencia de mayores costos, quedando el monto mensual de la prestación del servicio en la suma de \$1.357.483,68. Esto fue aprobado a través de la Resolución N° 445 del 03/03/14.

El 08/05/13 se celebra, el “Contrato de Servicio Público” en el marco de lo normado por el artículo 28 inciso 1 de la Ordenanza Municipal N° 6370/97 por el plazo de 9 meses, que fue aprobada por Resolución N° 1355 de fecha 12/07/13. El 27/08/13 se firma una “Addenda” a dicho contrato, por la cual se modifica el plazo original, quedando el mismo en “6 meses” a contar desde el 08/05/13 al 08/11/13, por la suma de \$1.357.483,68 mensuales. No hay constancia de que la mencionada Addenda haya sido aprobada por Resolución municipal.

Con fecha 04/11/13 se firma la “Prórroga del Contrato de Servicio Público”, por un plazo de seis meses a partir del 9/11/13, manteniendo el precio mensual del servicio en la suma de \$1.357.483,68. Dicha prórroga se aprueba mediante Resolución N° 2171 de fecha 11/11/13.

El 07/05/14 se firma la “Contratación Directa de Servicio Público” por el plazo de 6 meses desde el 08/05/14 al 07/11/14, a razón de \$1.801.400 mensuales. Se aprueba por Resolución N° 838 de fecha 07/05/14. El Organismo Regulador de Servicios Públicos (OMRESP) no ha emitido Dictamen por no contar con la información necesaria para determinar el



TRIBUNAL DE CUENTAS

valor de la prestación del servicio, ni con el Informe Técnico de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos que avale dicho valor. Ello se manifiesta en las Notas N° 341/2014 y N° 14/2015 que el OMRESP dirige al Señor Intendente, en octubre de 2014 y enero de 2015, respectivamente. El TCM por Nota N° 159 de fecha 25/09/15 solicitó a la Coordinación de Administración informe si el OMRESP ha emitido el mencionado Dictamen, que debería fundar el monto base de las sucesivas contrataciones directas. A la fecha no hemos recibido respuesta por parte del DEM.

A través de la Resolución N° 1154 de fecha 18/06/14 se reconoce a la empresa concesionaria del servicio de recolección de residuos la suma de \$ 1.218.041,72, en concepto de actualizaciones de valores de la estructura de costos por el periodo noviembre 2013 a mayo 2014.

Por Resolución N° 2278 de fecha 30/12/14 se reconoce a Ashira S.A. la suma de \$4.420.138,25, de los cuales \$ 868.320,48 corresponden a readecuación de precios desde julio a noviembre 2014; y la suma de \$3.551.817,77 a reconocimiento de servicios prestados desde el 08/11/14 al 30/12/14.

Por Resolución N° 427 de fecha 20/03/15 se reconoce a la empresa concesionaria del Servicio de Recolección de Residuos la suma de \$ 2.006.676,71, correspondiente al servicio prestado en el mes de enero de 2015.

Por Resolución N° 459 de fecha 27/03/15 se reconoce a Ashira S.A. la suma de \$2.006.676,71, correspondiente a la prestación del servicio de recolección de residuos por el mes de febrero 2015.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Con fecha 02/03/15 se celebra una nueva “Contratación Directa” de servicio público en el marco de lo normado por el Art. 28 inciso 4° de la Ordenanza Municipal N° 6370/97 modificada mediante Ordenanza N° 11.947, por un plazo de 4 meses desde el 01/03/15 al 30/06/15 a razón de un valor mensual del servicio de \$2.115.679,01. Dicha contratación fue aprobada por Resolución N° 285 de fecha 04/03/15, la cual no fue publicada en el Boletín Oficial de Trelew. Asimismo se reconoce la cantidad de \$436.009,20 en concepto de diferencias de noviembre 2014 a febrero 2015.

- **“Transporte El 22 SRL”**

En lo que hace específicamente al año 2013, la Ordenanza N° 11771 promulgada el 18/01/2013 aprobó el ajuste de la estructura de costos solicitado por la empresa, al mes de Abril de 2012. En la Exposición de motivos se manifiesta que quedó acreditado el desequilibrio en las prestaciones contractuales en virtud de la distorsión que afectó la ecuación económico-financiera del contrato; y entonces, en función de ello y de la aplicación del artículo 47° del Pliego de Bases y Condiciones, se modificó tanto el valor del boleto como el valor del subsidio a partir del 18/01/2013, el que se fijó en la suma de \$ 372.436,91. El nuevo valor de la prestación mensual del servicio (costo) se estableció asimismo, conforme dicha Exposición de motivos, en la suma de \$ 2.413.218,70.-

En el año 2013, se abonó el subsidio mensual más un monto adicional en carácter de pago correspondiente a la Resolución N° 723 del 29/04/2013, que avanza en el reconocimiento de mayores costos que se



TRIBUNAL DE CUENTAS

calculan como diferencia entre los ingresos declarados por la empresa y el valor de costo aludido en el párrafo anterior, por el período Abril de 2012 a Enero de 2013, por la suma de \$ 3.934.197,77, a su vez, reconoce intereses y descuenta del total a pagar la suma de \$ 1.146.699,94 que corresponde a un anticipo de 800.000 abonado en Marzo 2013 y pagos en demasía efectuados en 2012 (\$ 300.419,84) y en 2013 (\$46.280.10).-

Determina así un total a pagar a la empresa de \$ 2.787.497,83 que son abonados en su mayor parte durante el Ejercicio 2013, salvo \$131.155,83 que se pagan en abril de 2014. Nos encontramos a la espera de las aclaraciones solicitadas al Departamento Ejecutivo Municipal en relación con la situación antedicha referida a esta Resolución ya que entendemos que no existía a esa fecha una Ordenanza que aprobara la liquidación retroactiva de diferencias de costos a la empresa.

La Ordenanza N° 11896 promulgada el 27/12/2013 aprueba lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal y el OMRESP en el Expediente N° 5585/2013 referido al ajuste de la estructura de costos solicitado por la empresa “Transporte El 22 SRL” al mes de Abril de 2013 y se establece como nuevo valor de la prestación mensual del servicio, la suma de \$ 3.212.711, 17. En función de ello, surge el nuevo monto del subsidio que asciende a \$ 1.138.312,10 mensuales y los nuevos valores de los boletos.

Por otra parte, la misma Ordenanza, en su artículo 7° autoriza la aplicación del mecanismo de liquidación de diferencias de costos, según la variación en la estructura de los mismos, durante el período comprendido



TRIBUNAL DE CUENTAS

entre Abril de 2013 y la sanción de la misma. Por tal motivo, se abonan a la empresa \$ 7.187.019,10 por Resoluciones N° 1960/13; 2491/13; 2545/13; 18/2014; 442/2014; 482/2014; 605/2014; 693/2014 y 948/2014. En consecuencia, pese a que la Ordenanza N° 11896 autorizó el mecanismo de liquidación retroactiva de diferencias, el período de febrero y marzo de 2013 quedó fuera de lo aprobado por la misma, y su pago fue establecido por Resolución N° 2123/2013 ascendiendo a la suma de \$ 690.074,86. Estamos a la espera de las aclaraciones correspondientes.

Así mismo, el artículo 8° establece que el Departamento Ejecutivo Municipal queda obligado a remitir las actuaciones al Concejo Deliberante para su conocimiento y/o tratamiento, según corresponda, cuando haga uso de la facultad establecida en el Artículo 6° de la Ordenanza y/o realice aportes económicos ante desfasajes económico-financieros a la firma Transporte El 22 SRL, por lo cual las Resoluciones que se dictaron con posterioridad a dicha Ordenanza, incluyen un artículo que establece la obligatoriedad de la remisión de las mismas al Concejo Deliberante.

Cabe agregar que en los casos en los que se liquidan mayores costos se toman los ingresos por recaudación declarados por la empresa, pero no hemos podido constatar que se haya realizado la correcta documentación de los valores de los ingresos percibidos ni el cumplimiento del artículo N° 5 de la Ordenanza N° 11.142 que expresa: *“El concesionario deberá presentar semanalmente ante la autoridad de aplicación las constancias documentadas de comercialización total de expendio de pasajes diarios que emiten al final del día las máquinas expendedoras de boletos, y una vez tomado nota, deberá la autoridad de aplicación remitirlas al*



TRIBUNAL DE CUENTAS

OMRESP, que una vez que registre la información reintegrará la instrumental al concesionario.”

Durante el Ejercicio 2014, se abona el subsidio mensual de \$1.138.312,10 aprobado por Ordenanza N° 11.896 y las liquidaciones de diferencias de costos resultantes de las Resoluciones arriba mencionadas. Por otra parte, en septiembre de 2014 se abona a la empresa la suma de \$737.759,23 en concepto de intereses por las diferencias surgidas entre el costo determinado al mes de Abril de 2013 y los ingresos declarados por el período Abril a Diciembre de 2013. La Resolución N° 1641/2014 autoriza el pago y afirma que utiliza en su cálculo la Tasa Pasiva del Banco Chubut S.A. cuando en realidad están tomando los valores correspondientes a la Tasa Activa. (Recordemos que el artículo N° 46 del Pliego sólo hace referencia a la Tasa Pasiva del Banco Chubut SA aplicable cuando la concedente demore en el pago del subsidio por más de tres meses). La mencionada Resolución N° 1641/2014 en su Artículo N° 4 ordena remitir la misma al Concejo Deliberante para su conocimiento en cumplimiento del N° 8 de la Ordenanza N° 11896.

La Ordenanza N° 12.060 promulgada el 23/12/2014 fija el nuevo monto del subsidio en la suma de \$ 1.458.223,07, modifica el valor del Boleto, establece el nuevo valor de la prestación mensual del servicio (costo) en la suma de \$ 4.176.010,25; y faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la liquidación de diferencias de costos en función de la variación de la estructura de los mismos durante el período comprendido entre mayo de 2014 y la fecha de sanción de la Ordenanza. También reitera en su artículo N° 7 que el DEM deberá remitir las actuaciones al Concejo



TRIBUNAL DE CUENTAS

Deliberante para su conocimiento y/o tratamiento, según corresponda, cuando realice aportes económicos a la empresa, ante desfasajes económico-financieros.

Durante el Ejercicio 2015, se pagó mensualmente el monto del subsidio de \$ 1.458.223,07 aprobado por la Ordenanza antedicha y se realizaron dos Anticipos a cuenta de la liquidación de diferencias de costos por el período mayo a diciembre de 2014; el primero de ellos de fecha 13/01/2015 según Resolución N° 2284/14 por la suma de \$ 500.000; y el segundo de fecha 12/03/2015 según Resolución N° 344/15 por la suma de \$958.223,07 que fueron informados al Concejo Deliberante según Nota N° 82/2015 de fecha 16/04/2015, pero que no fueron descontados de ningún pago posterior a la fecha, pues no tenemos conocimiento de que se haya realizado una nueva liquidación de diferencias de costos aún cuando fuera autorizada por la Ordenanza N° 12.060.

Cabe agregar que el 28/04/2015 se remitió Nota N° 89/2015 dirigida al Sr. Coordinador de Administración, Pablo Abraham, manifestándole que en virtud de que el Decreto Provincial N° 651/14 y la Ley VIII N° 114 de la Provincia del Chubut establecen la gratuidad del Boleto Estudiantil solicitamos que nos informen el procedimiento al respecto seguido por el Municipio en las liquidaciones mensuales de los subsidios otorgados a Transporte El 22 SRL. El 22/09/2015, mediante Nota N° 133/2015, se reitera el presente pedido al Sr. Secretario de Gobierno. No hemos obtenido ninguna respuesta a la fecha.

Cabe acotar que ya nos hemos referido al presente tema en el



TRIBUNAL DE CUENTAS

apartado “Ejecución del gasto-Examen de algunos aspectos”, oportunidad en que mencionamos las últimas *Recomendaciones* del Tribunal sobre el tópico que aquí tratamos.

- **Obra: “Pavimentación 400 cuadras completamiento trama urbana de la ciudad de Trelew”. Proveedor: Austral Construcciones S.A.**

A través de la Resolución N° 1347 de fecha 12/07/2013 se aprobaron los certificados de obra provisorios redeterminados N° 56 bis a 64 bis inclusive por un monto total \$2.630.181,67; y por Resolución N° 1525 de fecha 29/07/13 se aprobaron los certificados de obra provisorios redeterminados N° 65 bis a 68 bis inclusive por un total de \$ 20.100,97.

A continuación se detalla la ejecución de la obra a la fecha del presente dictamen.

RUBRO	Monto s/ Contrato	Monto Certificado	% Ejecutado
RUBRO IA - OBRA 1			
SUBTOTAL RUBRO IA - OBRA 1	\$ 3.822.703,00	\$ 3.822.703,00	100,00%
RUBRO IA - OBRA 2			
SUBTOTAL RUBRO IA - OBRA 2	\$ 9.815.046,41	\$ 9.815.046,41	100,00%
RUBRO IB y IC			
SUBTOTAL RUBRO IB e IC	\$ 63.787.985,85	\$ 63.464.380,16	99,49%
RUBRO II			
REPAVIMENTACIÓN AREA CENTRAL	\$ 9.507.864,16	\$ 8.956.408,03	94,20%
RUBRO III			
DESARROLLO EJECUTIVO	\$ 2.101.696,62	\$ 2.101.696,62	100,00%
SUBTOTAL TRAMO I, II, III, IV, V, VI Y VII	\$ 54.458.717,94	\$ 54.087.522,72	99,32%
REDETERMINACION DE PRECIOS	\$ 32.297.879,92	\$ 32.297.879,92	100,00%
TOTAL	\$ 175.791.893,90	\$ 174.545.636,86	99,29%



TRIBUNAL DE CUENTAS

Anexo VI.BIS
Compromisos Sujetos a Contraprestación y Residuos Pasivos

	Total al		Composición de los Compromisos Sujetos a Contraprestación para 2011 y Siguyentes					
	31/12/2011	31/12/2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018 y Sgtes
Compromisos Sujetos a Contraprestación								
Año 2012	48.315.754,87	136.503.335,23						
Año 2013 y siguientes	30.429.841,91	-----						
	17.885.912,96	136.503.335,23	55.891.520,45	47.203.301,14	30.492.067,50	2.916.446,14	0,00	0,00
Residuos Pasivos								
Año 2010	7.863.347,04	15.183.838,30						
Año 2011	352.812,55	274.540,75						
Año 2012	7.510.534,49	534.908,56						
	-----	14.374.388,99						

Sufrió modificaciones respecto al Anexo VI como consecuencia de los hechos posteriores al cierre correspondientes a Ashira y Transporte el 22 SRL.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Anexo VI. Bis

Análisis de los Compromisos Sujetos a Contraprestación a vencer en 2013 y siguientes

	Totales	2013	2014	2015	2016	2017	2018 y años
B) COMPROMISOS SUJETOS A CONTRAPRESTACIÓN	136.503.335,23	55.897.520,45	47.203.307,14	30.492.067,50	2.916.446,14	0,00	0,00
1) LOCACIONES DE SERVICIOS	107.862.076,20	27.731.893,42	46.802.981,14	30.410.755,50	2.916.446,14	0,00	0,00
Recolección, barrido y disp. final	56.474.998,38	16.084.969,64	27.477.950,08	12.912.078,66	0,00	0,00	0,00
Ashira (Recolección de Residuos)	56.474.998,38	16.084.969,64	27.477.950,08	12.912.078,66	0,00	0,00	0,00
Otros	51.387.077,82	11.646.923,78	19.325.031,06	17.498.676,84	2.916.446,14	0,00	0,00
Transporte de Pasajeros el 22	51.257.717,82	11.517.563,78	19.325.031,06	17.498.676,84	2.916.446,14	0,00	0,00
Beca Micaela Ayeleén Velasco Gómez	4.500,00	4.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Paíra Esteban Dario	35.000,00	35.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Epulef Mario Damián	12.000,00	12.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Apraiz Vanesa Gisel	27.500,00	27.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cejas Nicanor	15.360,00	15.360,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Terrera Enzo Marcelo	35.000,00	35.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2) LOCACIONES DE OBRAS	154.600,00	154.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Humphreys, Franklin John	22.000,00	22.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Sentillán Natalia Soledad	20.000,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Coop de Trab Agrupación Obreros Chubutenses	15.000,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Johnson Gloria Azucena	20.000,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Colman Carla Liliana	20.000,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Taboada Maria del Carmen	20.000,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Bilbao Ana Liza	17.600,00	17.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Coliñir Lisi Allen	20.000,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3) ALQUILERES	1.715.631,60	1.233.999,60	400.320,00	81.312,00	0,00	0,00	0,00
Canto Aurora Perez	24.000,00	24.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CD Construcciones	65.340,00	65.340,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Pastrian Antonio	84.000,00	84.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Campaña Elsa Elena	105.600,00	105.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Signoroto Adriana	187.200,00	187.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Lázaro Orlando	511.104,00	197.472,00	232.320,00	81.312,00	0,00	0,00	0,00
Grassi Maria Magdalena	117.387,60	117.387,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Sucesión Juan Arabia	336.000,00	168.000,00	168.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
De Elgueta Perez	99.000,00	99.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Patricia Inmobiliaria (Jama)	120.000,00	120.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Monteserin Ana Elizabeth	66.000,00	66.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4) EMPRESAS	26.771.027,43	26.771.027,43	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
AUSTRAL CONSTRUCCIONES SA "Pav. 400 Cuadras"	20.900.952,36	20.900.952,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PINA S.R.L "Área Esparc. Brio Constitución-Playón Deportivo-1º Etapa"	66.579,66	66.579,66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



Cuenta General del Ejercicio

TRIBUNAL DE CUENTAS

INSTAL CON "Reconstrucción tabique sanitario..."	12.796,44	12.796,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RUTASUR S.A "Pavimento en Barrio Malvinas Argentinas"	1.116.142,12	1.116.142,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
LAL SA "Pavimento con concreto asfáltico en calle"	399.756,88	399.756,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PORTICO 3 SA "Bacheo en B° Padre Juan, Alberdi, San Martín, Unión, De"	186.798,01	186.798,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CLARC SA "Reductores de velocidad - 2° etapa"	279.967,02	279.967,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CACEMA CONSTR SRL "Refacciones en Asoc vecinales"	374.082,44	374.082,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CLARC SA "Bacheo en B° Santa Mónica, San José, Los Olmos, San David, S"	187.121,14	187.121,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ORPE SH "Construcción de Veredas en distintos barrios de la ciudad"	374.477,10	374.477,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
HIDROCOM S.R.L.- "Ampliación Playón Deportivo"	231.703,42	231.703,42	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INSTAL-CON DE BURGOS BURGOS L "Plaza B° Menfía".	102.178,21	102.178,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
COOP. ELECT. CONS. Y VIV. LTDA "Ejec. Serv. Loteo Soc. Brio Moreira III"	773.992,55	773.992,55	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
LAL SA "Pluvial Fitz Roy" calle Fitz Roy entre Saavedra y Juan Evans- Barri	1.295.222,90	1.295.222,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PORTICO 3 SA "Playón Deportivo" B° Primera Junta"	433.757,18	433.757,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ING MARIO ROSALES "Relev. y nivelaciones p/ejec. de la rasante vial" - de	35.500,00	35.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



TRIBUNAL DE CUENTAS

Cuenta General del Ejercicio

CRÉDITOS

a) Estados de situación de tributos fijados y no percibidos

Durante varios Ejercicios sucesivos, la exposición de este rubro ha sido observada en los Informes sobre las Cuentas Generales en función de que la misma no reunía los requisitos de integridad, corrección y claridad necesarios para la información contable.

En el corriente Ejercicio debemos agregar que sí se pudo realizar la validación de los datos expuestos dado que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de su Coordinación de Rentas ha remitido los datos respecto a Puesta al cobro y recaudación, que fueron cotejados con el Estado de Ejecución de recursos obrante en el Balance, entendiendo las Fiscalías que la información expuesta cumple con los requisitos de razonabilidad, y claridad.

b) Estado de los planes de pago con vencimiento 1/01/12 al 31/12/12

Cabe en este caso la misma observación que ya realizáramos en los Informes sobre Cuentas de los Ejercicios anteriores, pues entendemos que los créditos expuestos se limitan a presentar los importes pendientes respecto a los vencimientos de cuotas de planes de pago que operaban en el Ejercicio 2012, por lo tanto la información no resultaría completa; ya que no se incluyen los vencimientos que operaron en Ejercicios anteriores, y que estuvieran pendientes de pago al inicio de Ejercicio. Sin embargo, y dado



TRIBUNAL DE CUENTAS

que no existen notas aclaratorias, se torna difícil evaluar el contenido del cuadro expuesto.

***Recomendación:** Atender a los principios de integridad y claridad de la información expuesta, efectuando las aclaraciones necesarias para que el evaluador externo pueda interpretar correctamente los datos.*

c) Otros créditos

Convenio Gerez, Estrella Luz del Valle

Tal como lo expusimos en el apartado correspondiente del presente Informe, el monto que la Municipalidad de Trelew abona en concepto de sanciones conminatorias pecuniarias por el volcado de líquidos en el sistema de lagunas conocido como “Laguna Negra”, constituye un acumulado de fondos que será retornado a la Municipalidad de Trelew una vez iniciadas las obras para el cese del volcado, y será utilizado para financiar las obras pertinentes para resolver dicha situación. Por tal motivo, recomendamos que en la Cuenta General del Ejercicio se efectúe la exposición del Crédito que surge a favor del Municipio, en función de dichos pagos.

Ordenanza N° 6370 art. 67

No se ha remitido la información correspondiente a los efectos de satisfacer lo que exige la Ordenanza mencionada en el título de este apartado, a saber: *El DEM emitirá para su agregación a la Cuenta General*



TRIBUNAL DE CUENTAS

Cuenta General del Ejercicio

del Ejercicio un informe donde se relacionen los objetivos y metas del plan de gobierno que se propusieron y la forma y grado de su cumplimiento.

No obstante ello, el Coordinador de Administración en su Informe sobre la Cuenta General del Ejercicio, de fecha 16/12/2014, afirma que “el Departamento Ejecutivo Municipal solicitó a los Señores Secretarios el alcance de los objetivos y metas del Plan de Gobierno indicado en el Presupuesto original, no existiendo respuesta a la fecha.”

Recomendación: *Dar acabado cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza N° 6370 artículo 67.*

Ordenanza N° 6370 art. 69

La Cuenta General del Ejercicio 2012 fue publicada en los B.O.M. N° 565 del 2/11/2015 y N° 568 del 5/11/2015.



TRIBUNAL DE CUENTAS

EVOLUCIÓN PRESUPUESTARIA

Se expone la misma en los siguientes cuadros:

Erogaciones

	Presupuestado	Comprometido	% de Ejecución
2002	\$ 47.719.268,98	\$ 36.215.257,01	76 %
2003	\$ 49.170.340,09	\$ 36.638.390,63	75 %
2004	\$ 58.615.457,67	\$ 46.670.542,56	79 %
2005	\$ 101.189.652,48	\$ 68.666.627,70	68 %
2006	\$ 225.285.816,43	\$ 105.275.813,48	47 %
2007	\$ 223.153.743,54	\$ 130.585.665,37	59 %
2008	\$ 265.998.886,45	\$ 166.786.086,42	62 %
2009	\$ 330.113.047,76	\$ 177.026.632,35	53 %
2010	\$ 308.449.020,88	\$ 176.761.401,26	57 %
2011	\$300.585.545,63	\$ 229.547.327,55	76 %
2012	\$347.543.966,54	\$271.063.491,59	78%

Recursos

	Presupuestado	Ingresado	% de Ejecución
2002	\$ 47.719.268,98	\$ 36.938.647,99	77 %
2003	\$ 49.170.340,09	\$ 38.571.433,05	78 %
2004	\$ 58.615.457,67	\$ 49.146.686,27	84 %
2005	\$ 96.877.579,93	\$ 61.843.277,71	64 %
2006	\$ 219.919.629,67	\$ 90.849.980,94	41 %
2007	\$ 220.161.009,74	\$ 130.777.352,37	59 %
2008	\$ 261.458.815,07	\$ 183.997.445,15	70 %
2009	\$ 316.897.252,94	\$ 181.197.357,83	57 %
2010	\$ 288.058.851,65	\$ 176.089.011,85	61 %
2011	\$281.693.475,81	\$237.555.694,26	84%
2012	\$331.425.133,40	\$266.826.721,44	80%



TRIBUNAL DE CUENTAS

Cuenta General del Ejercicio

Notas:

1) Erogaciones: *Para los Ejercicios 2009 y 2010 se toman los valores del comprometido ajustados por los valores según contabilidades al 31/12/12.*

2) Recursos:

- *Para los Ejercicios 2002 y siguientes se toman los valores ajustados por el TCM, en caso de corresponder.*
- *La estimación de recursos expuesta en este cuadro no incluye, los Residuos Activos o Remanente financiero de Ejercicios anteriores.*



TRIBUNAL DE CUENTAS

CONCEJO DELIBERANTE

Se efectuaron comprobaciones selectivas a los efectos de verificar el cumplimiento de las normas legales en cuanto a la exposición de la ejecución presupuestaria.

El Presupuesto definitivo ascendió a \$ 12.011.000.- conforme la Resolución 244/2012 de Presidencia de ese Cuerpo.

Tal como lo mencionáramos en el Informe sobre las Cuentas de los Ejercicios anteriores, oportunamente se informó al Organismo sobre la necesidad de rediseñar el programa contable en uso, de modo de integrar las áreas de Contaduría y Tesorería y registrar adecuadamente todas las etapas de la ejecución del gasto.

En el análisis de las rendiciones del Ejercicio, se solicitaron explicaciones y aclaraciones o se advirtieron errores procedimentales. Así por ejemplo, la situación que motivó que por error en la aplicación de los índices de incremento salarial, se excediera en un porcentaje poco significativo el límite establecido en el Art. 19.5 de la C.O.M., que se corrigió a partir de Octubre de 2012.

Cabe agregar que en las diferentes oportunidades en las que se lo requirió, se obtuvo adecuada respuesta del órgano administrativo del Concejo.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Seguidamente, se reiteran las siguientes **Recomendaciones**:

- *En cuanto a la registración de las etapas del gasto, se recomienda rediseñar el programa contable en uso, de modo de integrar los sistemas de Tesorería y Contaduría, y dar cabal cumplimiento a la Ord. N° 6370 artículos N°17 a N° 21.*
- *Verificar que no se exceda el límite establecido en el Art. 19.5 de la C.O.M, en cuanto a la relación entre la remuneración los señores Concejales y la del señor Intendente municipal.*
- *Revisar los procedimientos de control interno a los efectos de agilizar la presentación de las rendiciones de cuentas, evitar las consiguientes demoras en su remisión y posibilitar también, de este modo, el análisis oportuno de la información, para que las recomendaciones y observaciones, al no ser extemporáneas, puedan mejorar los procesos contables y administrativos.*

En el Cuadro N° 8, se grafica el presupuestado y su ejecución, a nivel comprometido.



TRIBUNAL DE CUENTAS

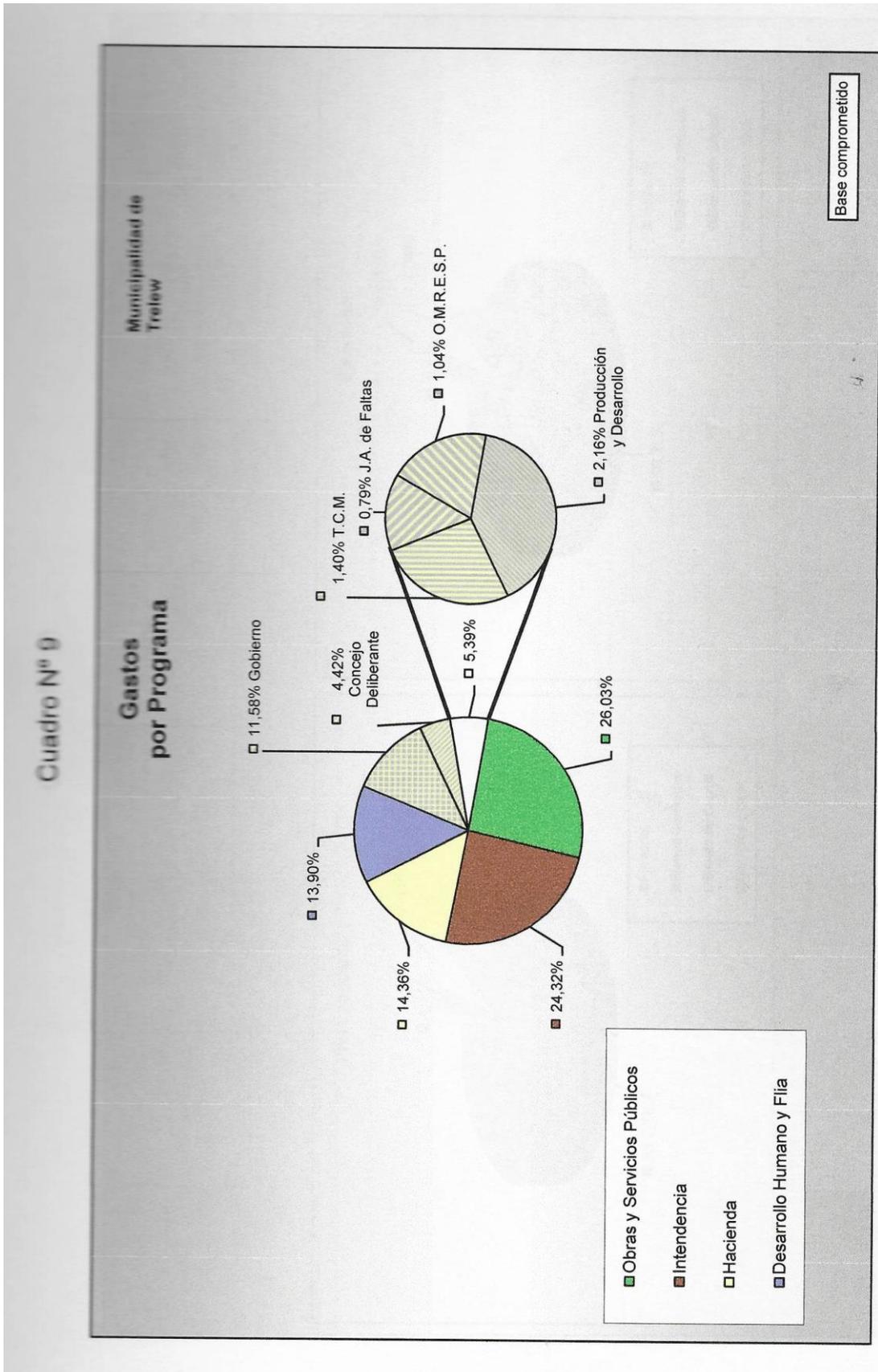
ESTADO CONSOLIDADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL

Tal como lo afirmáramos en los Informes sobre Cuentas anteriores, los Servicios Administrativos del Ejecutivo Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas, deberán cumplimentar anualmente lo prescripto por el Art. 66 de la Ordenanza N° 6370 a los efectos de que la Coordinación de Administración confeccione el Estado Consolidado, integrándolo a la C.G.E., permitiendo exponer la gestión de la Hacienda Municipal en su totalidad.

No obstante lo antedicho, y en tanto la referida recomendación, ya formulada en los Informes sobre las Cuentas de los Ejercicios anteriores, no ha sido aún considerada por la Coordinación de Administración, se procede a consolidar la información en los Gráficos N° 3 (Ejecución del Gasto por Objeto); N° 5 y N° 10 (Gastos por Programas), exponiéndose asimismo la información correspondiente a cada Organismo de manera separada: Cuadro N° 9 “Concejo Deliberante” y Cuadro N° 10 “Tribunal de Cuentas”.



TRIBUNAL DE CUENTAS



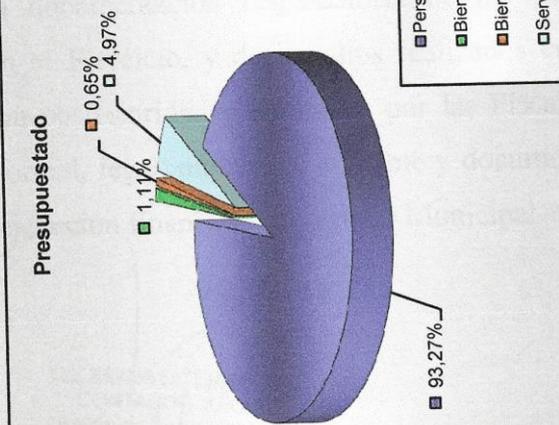
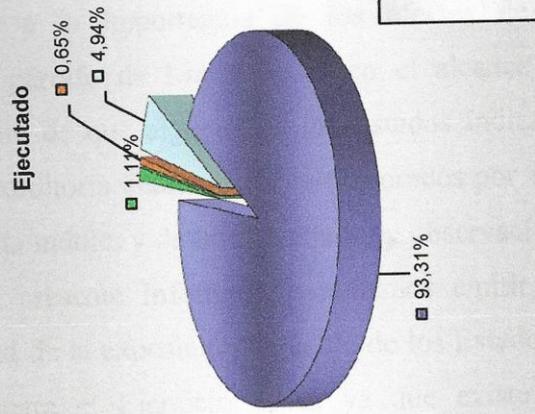


TRIBUNAL DE CUENTAS

Cuadro N° 10

Gastos
Por su Objeto

Tribunal de Cuentas



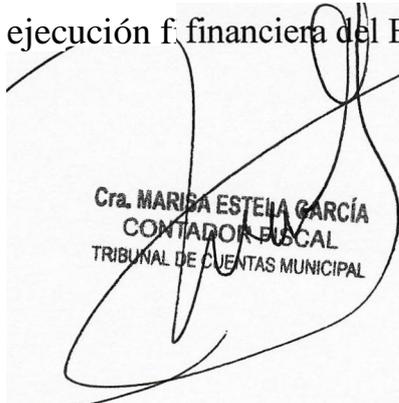


TRIBUNAL DE CUENTAS

OPINIÓN

En nuestra opinión, debido a la importancia de los efectos de las situaciones descriptas en el párrafo de Limitaciones en el alcance del trabajo de auditoría; del hecho de que algunos de los Estados indicados como Objeto de la presente Auditoría debieron ser re-elaborados por estas Fiscalías por errores de distinta índole; y de las salvedades y observaciones realizadas en el cuerpo del presente Informe, no podemos emitir una opinión sobre la razonabilidad de la exposición contable de los Estados de Ejecución del presupuesto para el Ejercicio 2012, ya que existe una distorsión significativa entre lo registrado contablemente en el período y el pagado financiero respectivo.

No obstante, y conforme las tareas de auditoría realizadas según las normas de auditoría externa para el sector público emitidas por el Instituto de Estudios Técnicos e Investigaciones del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas de la República Argentina que prescriben la revisión selectiva, opinamos que la documentación respaldatoria de los pagos efectivamente registrados en el Ejercicio, y de aquellos realizados en el período, pero registrados con posterioridad y auditados por las Fiscalías, cumplimenta los aspectos formal, legal, numérico, contable y documental y refleja razonablemente la ejecución financiera del Estado Municipal.



Cra. MARISA ESTEVA GARCÍA
CONTADOR PÚBLICO
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL